



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (BOJA núm. 45, de 6.3.2012).

7

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 24 de febrero de 2012, por la que se convoca la III Edición de los premios a las buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta.

15

Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectadas por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2011, y se procede a una nueva convocatoria para el año 2012.

19

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

22

Número formado por tres fascículos

Jueves, 22 de marzo de 2012

Año XXXIV

Número 57 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña María José Ruiz Montero.

23

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora Titular de Universidad a doña Luisa María Camacho Santana.

23

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José Manuel Gómez Muñoz.

23

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Ingeniero de Edificación), especialidad Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de promoción interna.

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Palos de la Frontera. (PD. 890/2012).

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 81/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

31

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 84/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

32

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 19 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Miguel Adoratrices», de Sevilla. (PP. 618/2012).

32

Orden de 25 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan de Dios» de Málaga. (PP. 612/2012).

32

Orden de 25 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Guadalimar» de Jaén. (PP. 631/2012).

33

Orden de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Almedina» de Córdoba. (PP. 626/2012).

33

Orden de 15 de febrero de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil Patucos de Belicena, Vegas del Genil (Granada). (PP. 675/2012).

34

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1028/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

35

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 935/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

35

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 764/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

35

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 105/12 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

35

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 135/2011 y se remplace a terceros interesados.

36

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su Comisión de Seguimiento.

36

Edicto de 29 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1453/2009. (PP. 582/2012).

73

Edicto de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1698/2010. (PP. 360/2012).

74

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento Derechos Fundamentales núm. 90/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

36

Resolución de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Corporación de Medios de Andalucía, S.A.».

36

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

61

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 13 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico en Andalucía.

61

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

70

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 5 de marzo de 2012, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-43/12, Entidades Locales.

72

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1199/2011. (PD. 881/2012).

72

Edicto de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1030/2005. (PP. 584/2012).

73

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 561/2006.

74

Edicto de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento núm. 177/2009. (PP. 632/2012).

75

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social num. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 1098/2011.

76

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio que se cita. (PD. 879/2012).

77

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 889/2012).

77

Resolución de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 887/2012).

78

Resolución de 15 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 886/2012).

79

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 883/2012).

80

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto del «Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda».

81

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de 29 de noviembre de 2011 de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente que se cita de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto del «Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda».

81

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

81

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre 2011, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 13 de diciembre de 2010.

82

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de desistimiento en el expediente que se relaciona.

82

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a venta y taller de reparación de embarcaciones en el puerto de Barbate (Cádiz). (PP. 550/2012).

83

Anuncio de 21 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de Proyecto de Instalación de local A01 y A02 del Puerto de Roquetas (Almería), para la tramitación de concesión administrativa. (PP. 595/2012).

83

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución del expediente de reintegro que se cita.

83

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución del expediente de reintegro tramitado al centro especial de empleo que se cita.

83

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

84

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

85

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

86

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

87

Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

87

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas.

88

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares concedidas en el año 2011.

88

Resolución de 25 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro.

88

Resolución de 25 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

89

Acuerdo de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

90

Acuerdo de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

90

Acuerdo de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

91

Acuerdo de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

91

Notificación de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la declaración de desamparo, por el que se pone de manifiesto el expediente por término de 10 días hábiles a fin de la presentación de alegaciones, en los expedientes de protección que se citan.

91

Notificación de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite por el que se suspende el plazo de alegaciones ante la solicitud de justicia gratuita al amparo del art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de octubre.

91

Notificación de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 20 de febrero de 2012, por el que se inicia procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional del expediente de protección que se cita.

91

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 737/2012).

92

Resolución de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 560/2012).

92

Resolución de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 703/2012).

92

Acuerdo de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Vaqueros (Granada). (PP. 561/2012).

92

Anuncio de 12 marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

93

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

93

Anuncio de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

93

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

94

Anuncio de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de deslinde del monte público «Grupo de Algeciras».

94

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 717/2012).

95

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

95

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

95

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

95

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

96

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

96

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

96

Anuncio de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para construcción de balsa de riego en zona de policía de cauces dentro del término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 658/2012).

96

Anuncio de 24 febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

97

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

97

Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

97

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

97

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anuncio de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 752/2012).

98

Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 793/2012).

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, de bases para la selección de una plaza de Administrativo.

101

Anuncio de 5 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

105

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 2 de marzo de 2012, de la Sdad. Coop. And. de Saneamiento, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 778/2012).

109

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas (BOJA núm. 45, de 6.3.2012).

Advertido error en la Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Economía, por la que se convoca

la concesión de las subvenciones recogidas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas, que se publicó en el BOJA núm. 45, de 6 de marzo de 2012, se procede a su corrección mediante la sustitución de los Anexos I y II por los que a continuación se acompañan.

Sevilla, 7 de marzo de 2012

(Hoja 2 de) ANEXO I

5	DOCUMENTOS A APORTAR
5.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS	
<input type="checkbox"/> Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.	
	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.
2.
3.
5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:	
	Administración Pública
	Fecha emisión/ presentación
	Órgano
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.
5.3 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	
Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Breve descripción
1.
2.
3.
6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	Minimis (en su caso) (S/N)
.....
	€
.....
	€
.....
	€
Concedidas	
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales
	Importe
	Minimis (en su caso) (S/N)
.....
	€
.....
	€
.....
	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.	
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)	
.....	
.....	
.....	

001903D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja 3 de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ECONOMÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Agencia Andaluza de Promoción Exterior como Entidad Colaboradora.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, c/ Marie Curie, 6 - Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla (España).</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001903D

(Hoja de) ANEXO I

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

001903D

(Hoja 1 de) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y LAS EMPRESAS ANDALUZAS

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO										
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.										
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)										
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.										
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN										
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN										
Habiéndome notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.										
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.										
Por lo que,										
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:										
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.										
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.										



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. SECRETARIO/A GENERAL DE ECONOMÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, concesión y pagos por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y Agencia Andaluza de Promoción Exterior como Entidad Colaboradora.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Extenda - Agencia Andaluza de Promoción Exterior, c/ Marie Curie, 6 - Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla (España).</p>

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de febrero de 2012, por la que se convoca la III Edición de los premios a las buenas prácticas en la Red Andalucía Orienta.

Desde el Servicio Andaluz de Empleo se vienen promoviendo diversas acciones con el objetivo de favorecer la mejora continua y la innovación en el Sistema de Orientación Profesional Andalucía Orienta. Podemos destacar la Convocatoria de un Certamen Anual de Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta que viene desarrollándose desde el año 2009.

La iniciativa de convocar este Certamen surge del convencimiento de que el personal técnico que compone la Red desarrolla constantemente actuaciones innovadoras en el ejercicio de su desempeño profesional, que pueden ser transferidas al resto de personal técnico, incrementando así la calidad del servicio prestado, y tiene por objetivo poner en valor estas actuaciones que hacen avanzar y mejorar los recursos puestos a disposición de las personas desempleadas.

Los objetivos del certamen son aprovechar el buen hacer de todos los profesionales de la Red Andalucía Orienta de cara a facilitar el aprendizaje mutuo, mejorar la calidad de los servicios y acciones desarrolladas en la Red, conocer como trabajan otros profesionales y difundir sus experiencias, y fomentar y reforzar el trabajo en red de los profesionales que desarrollan los programas en el ámbito de la orientación e inserción.

En esta línea de actuación, mediante Orden de 24 de febrero de 2010, de la Consejería de Empleo, se convocó la II Edición de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red de Andalucía Orienta con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan los profesionales de la Orientación.

La tercera edición de estos premios, objeto de la presente convocatoria, es producto del deseo de dar continuidad a los mismos. En esta nueva convocatoria se ha incluido una nueva modalidad «Premio a la Mejor Práctica en la Red Andalucía Orienta centrada en la utilización de las Tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0», dando respuestas a las numerosas candidaturas presentadas en las pasadas ediciones cuya temática estaba basada en la mejora de la Orientación haciendo uso de las Tics.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O**Artículo Primero. Convocatoria.**

Se convoca la III Edición de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta, que se regirá por las bases reguladoras que se publican en el Anexo I a la presente Orden.

Disposición adicional única. Habilitación para dictar instrucciones.

Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la interpretación, ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANEXO I**BASES REGULADORAS DE LA III EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA RED ANDALUCÍA ORIENTA****Bases primera. Objeto del Certamen**

La III Edición de los Premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta está destinada a distinguir a las personas profesionales de la orientación, que hayan desarrollado experiencias o intervenciones para mejorar la calidad de la atención a las personas usuarias de los programas de Orientación e Inserción Laboral, promovidos por el Servicio Andaluz de Empleo, así como poner en valor las Buenas Prácticas en Orientación realizadas y ejecutadas desde el año 2011.

Base segunda. Modalidades de premios.

Se convocan dos modalidades en la III Edición de los premios a las Buenas Prácticas en la Red Andalucía Orienta:

a) Premio a la Mejor Práctica en la Red Andalucía Orienta.

b) Premio a la Mejor Práctica en la Red Andalucía Orienta centrada en la utilización de las Tecnologías de la información y la comunicación y/o Web 2.0.

Base tercera. Presentación de candidaturas

En el certamen podrán participar las personas profesionales de la Red Andalucía Orienta que trabajen en alguno de los programas de orientación o de inserción regulados en la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución. La candidatura podrá presentarse de forma individual o grupal, actuando en este caso uno de los profesionales como representante del grupo.

La participación deberá ser avalada por la entidad o entidades a las que pertenezcan las personas candidatas mediante certificado firmado y sellado por la representante legal de cada entidad (Anexo III), y que se adjuntará junto con la solicitud. Cada entidad solo podrá avalar como máximo dos participaciones por modalidad.

Base cuarta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas será de un mes a contar desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Base quinta. Documentación para participar.

Para presentar una candidatura de participación se enviará al Servicio Andaluz de Empleo la siguiente documentación:

1. Solicitud de Participación, debidamente cumplimentada en todos sus apartados, que deberá ir avalada por el o la representante legal de cada entidad a la que pertenezcan las personas participantes de acuerdo al modelo Anexo II.

2. Memoria descriptiva, que debe contemplar los siguientes apartados:

a) Portada: Incluirá el título de la práctica y la identificación real del autor o autora, o autores o autoras, así como la entidad o entidades en las que trabajan.

b) Descripción de la práctica:

1.º Descripción breve y clara de la práctica elegida.

2.º Puesta en marcha.

3.º Razones por las que es relevante para mejorar la calidad de las actuaciones en orientación y puede servir de transferencia.

4.º Coherencia con los estándares, políticas y procedimientos existentes.

5.º Objetivos a conseguir.

6.º Exposición de sus aspectos innovadores.

c) Exposición: descripción del desarrollo e implantación de la práctica en su ámbito de aplicación.

d) Resultados:

1.º Procedimiento utilizado para la evaluación de la práctica.

2.º Grado de consecución de los objetivos previamente fijados.

3.º Resultados obtenidos como consecuencia de la implantación de la práctica.

La memoria tendrá una extensión máxima de 15 páginas numeradas, en tamaño A4, a una sola cara, con interlineado sencillo y con un modelo de letra NewsGoth BT 10. Con objeto de garantizar el anonimato en el proceso de valoración de memorias la identificación de la autoría de la misma así como de la entidad o entidades que la avalan sólo podrán aparecer en la portada.

Base sexta. Procedimiento para la presentación de candidaturas.

Preferentemente, las solicitudes de participación junto con la memorias descriptivas, se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Base séptima.

Base séptima. Tramitación electrónica de los procedimientos administrativos.

1. La solicitud de candidatura, conforme al modelo que figura en el Anexo II, se podrá obtener y confeccionar mediante descarga telemática en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, accesible a través del enlace www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

2. La solicitud irá dirigida al Servicio Andaluz de Empleo, y se presentarán en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, al que se accederá desde la página Web del Servicio Andaluz de Empleo, indicada en el apartado anterior.

3. Las relaciones jurídicas derivadas del procedimiento regulado en el presente apartado se desarrollarán por medios electrónicos. Para ello, deberán concurrir los requisitos exigidos en el artículo 12.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y las personas o entidades solicitantes deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, o de sistemas de firma electrónica avanzada para identificarse y autenticar sus documentos, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, e incluirán la petición de autorización para realizar las comunicaciones relativas al procedimiento por medios electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía.

El registro telemático emitirá un recibo electrónico, de tal forma que la persona interesada tenga constancia de que la comunicación ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente. El recibo consistirá en una copia autenticada de la candidatura incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de asiento de entrada en el registro.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo por medios electrónicos, será preciso que la persona interesada, en el momento de la iniciación o en cualquier otra fase de tramitación, acepten expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de

una dirección electrónica al efecto. Asimismo, podrán revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberán comunicarlo al órgano instructor, e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

Base octava. Tramitación.

1. El órgano instructor de las propuestas de candidaturas será la Jefatura de Servicio competente por razón de la materia de la Dirección General competente en materia de Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si las candidaturas presentadas no reúnen los requisitos exigidos en la base séptima, se requerirá a la persona proponente para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de la candidatura presentada.

2. No serán admitidas a trámite las propuestas de candidaturas que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Base novena. Composición del Jurado.

1. El jurado que fallará los premios y valorará las candidaturas presentadas estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidencia: será ocupada por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Vocales: Serán ocupadas por las siguientes personas:

1.º La persona titular de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2.º La persona titular del Servicio de Orientación y Atención a la Demanda, de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo y dos profesionales de reconocida experiencia en el ámbito de la Orientación e Inserción Laboral.

3.º Una persona profesional experta en el ámbito de la calidad y la evaluación en las organizaciones.

c) Secretaría: Una persona profesional del Servicio de Orientación y Atención a la Demanda de la Dirección General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

2. El Jurado se regirá en actuación por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. Para la concesión del premio, el jurado valorará todos aquellos méritos que guarden relación con los criterios de valoración que se describen en la Base Décima.

Para ello, el jurado podrá contar, cuando lo considere oportuno, con el apoyo y asesoramiento, de personal técnico especializado en materia de orientación profesional.

4. Una vez efectuada su valoración, el Jurado elevará a través de su Presidencia propuesta de concesión de premios a la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo para su resolución definitiva. En caso de que el Jurado no proponga la concesión del premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, este se declarará desierto.

Base décima. Criterios de valoración.

Para la concesión de los premios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración.

a) Posibilidad de transferencia:

1.º Horizontal: posibilidad de extender la buena práctica a las demás entidades.

2.º Vertical: integración de la buena práctica en todas las políticas de empleo.

b) Visibilidad de buenos resultados debidos a su aplicación.

c) Carácter innovador:

1.º Innovación en el proceso (medidas, contenidos, métodos, enfoques, instrumentos).

2.º Innovación en el objeto (nuevas áreas de interés, nuevos colectivos objetivo).

3.º Innovación en el contexto (adaptación o mejora de las condiciones del marco institucional o político en que se ejecutan las acciones, creación de redes).

d) Dinamismo y flexibilidad. Adaptación de la buena práctica a la demanda coyuntural del mercado laboral y a las necesidades de las personas demandantes.

e) Cooperación social y complementariedad. Coordinación de los distintos profesionales y entidades que participan en las buenas prácticas, entre sí y con la Administración. Creación de redes estables y autosuficientes.

Para el otorgamiento de los premios se aplicarán, sobre los criterios de valoración establecidos en esta base, el siguiente baremo porcentual:

a) Posibilidad de transferencia, 30%.

b) Visibilidad de buenos resultados debidos a su aplicación, 20%.

c) Carácter innovador, 30%.

d) Dinamismo y flexibilidad, 10%.

e) Cooperación social y complementariedad, 10%.

Base undécima. Concesión de los Premios.

1. Los premios serán concedidos mediante Resolución de la persona titular de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a propuesta del jurado nombrado a tal efecto.

2. Se concederán un Primer, Segundo y Tercer premio en cada una de las modalidades convocadas consistentes en:

a) Diploma, que se entregará a la persona o personas responsables de la autoría de las candidaturas premiadas.

b) Placa conmemorativa, que distinguirá a la entidad o entidades que avalen las candidaturas premiadas.

3. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del periodo de presentación de candidaturas, y mediante Orden de la persona titular del Servicio Andaluz de Empleo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se concederá el premio o premios o, en su caso, se procederá a declarar la convocatoria desierta.

4. Los premios podrán ser entregados en un acto público.

Base duodécima. Publicidad y Difusión.

1. El Servicio Andaluz de Empleo se reserva el derecho de emitir, reproducir y difundir públicamente los trabajos premiados, indicando siempre la autoría del mismo.

2. Las entidades galardonadas podrá hacer publicidad de dicha concesión en publicaciones y material impreso, así como publicar y difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, así como anunciarlo en sus instalaciones, si bien para ello deberán especificar de modo expreso que el premio ha sido otorgado por el Servicio Andaluz de Empleo.

Base decimotercera. Aceptación de las bases.

La presentación de candidaturas supone la plena aceptación por parte de las personas candidatas y entidades que las avalan de las presentes bases reguladoras.



Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO

(Hoja 1 de 1) ANEXO II

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL III CERTAMEN BUENAS PRÁCTICAS EN LA RED ANDALUCÍA ORIENTA

1 DATOS DE LA PERSONA PARTICIPANTE INDIVIDUAL O REPRESENTANTE DE LA PARTICIPACIÓN GRUPAL			
NOMBRE		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NIF	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
ENTIDAD QUE AVALA LA BUENA PRÁCTICA			PARTICIPACIÓN: <input type="checkbox"/> Individual <input type="checkbox"/> Grupal
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN O INSERCIÓN AL QUE ESTÁ INSCRITO:		MODALIDAD:	
<input type="checkbox"/> Orienta <input type="checkbox"/> Acompañamiento <input type="checkbox"/> EPES <input type="checkbox"/> Acciones Experimentales		<input type="checkbox"/> Mejor práctica en la red Andalucía Orienta. <input type="checkbox"/> Mejor práctica centrada en la utilización de las TIC y/o WEB 2.0.	

2 RESTO DE COMPONENTES (en caso de participación grupal)				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	Programa de Orientación o Inserción al que está adscrito: <input type="checkbox"/> Orienta <input type="checkbox"/> Acompañamiento <input type="checkbox"/> EPES <input type="checkbox"/> Acciones Experimentales
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD QUE AVALA LA BUENA PRÁCTICA		
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF	Programa de Orientación o Inserción al que está adscrito: <input type="checkbox"/> Orienta <input type="checkbox"/> Acompañamiento <input type="checkbox"/> EPES <input type="checkbox"/> Acciones Experimentales
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD QUE AVALA LA BUENA PRÁCTICA		

3 DESCRIPCIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA	
TÍTULO DE LA BUENA PRÁCTICA	
ÁMBITO GEOGRÁFICO DE DESARROLLO	
FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN
BREVE RESUMEN DE LA BUENA PRÁCTICA	

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva <input type="checkbox"/> Certificado para avalar la candidatura presentada

5 DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OTROS
La persona abajo firmante: <input type="checkbox"/> DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud. <input type="checkbox"/> DECLARA que el trabajo presentado es original y que posee los derechos de uso y reproducción, así como la autorización para la reproducción y difusión del trabajo, en caso de ser premiado, para los fines de esta consejería de Empleo. <input type="checkbox"/> DECLARA que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.

En _____, a _____.

Fdo.: _____
(Firma de la persona autora o representante de la Candidatura)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión del Certamen de Buenas Prácticas en Andalucía Orienta. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, dirigiendo un escrito al Servicio Andaluz de Empleo, a través del registro general de la misma, sito en Avda. Hytasa, 14. -41006- Sevilla.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PARA EL EMPLEO

ANEXO III

MODELO DE CERTIFICADO PARA AVALAR LA CANDIDATURA
PRESENTADA EN LA III EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LAS
BUENAS PRÁCTICAS EN LA RED ANDALUCÍA ORIENTA

Don/Doña, con
DNI, como representante legal de la
entidad, avala la Buena
Práctica en la Red Andalucía Orienta titulada,
presentada por,
en la modalidad

En, a de de 2012.

Don/Doña:

Firma y sello

ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se modifica la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectadas por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2011, y se procede a una nueva convocatoria para el año 2012.

Mediante Orden de 1 de abril de 2011, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2011.

En el proceso de gestión de la Convocatoria 2011 de estas ayudas y con la finalidad de agilizar y clarificar la tramitación de las mismas en pro de una simplificación administrativa y eficiencia, con la consiguiente mejora en la eficacia y celeridad en la resolución de los expedientes administrativos, la citada Orden ha sido objeto de modificación por Orden de 3 de noviembre de 2011 y de aclaración, mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 de noviembre de 2011, en virtud de las facultades asignadas al titular de este centro Directivo en la disposición adicional única de la citada Orden.

Con estos antecedentes, y en base a la experiencia acumulada en la gestión de los Programas de ayudas sociolaborales regulados por la Orden de 1 de abril de 2011, se justifica la oportunidad de llevar a cabo una nueva modificación de la citada Orden, con el objetivo final de mejora de la eficacia y respuesta a las situaciones socio-laborales que la situación de crisis económica genera en nuestro mercado laboral.

En este contexto, se dicta la presente Orden, que a modo de resumen, aporta las siguientes novedades: agiliza y facilita el ámbito subjetivo de representación de las personas trabajadoras afectadas, a los efectos de la solicitud y tramitación de las ayudas, incorporando la posibilidad de representación individual, no siendo, por tanto, obligatoria, a estos efectos, la constitución de una asociación. Así mismo, se adecua a la legislación laboral vigente la regulación de los criterios de cómputo para determinar el cumplimiento de los requisitos de las personas beneficiarias a los efectos de los periodos de cotización a la Seguridad Social. De igual modo, se clarifica, en la nueva redacción del artículo 5, los plazos de vigencia de la póliza y la cobertura económica de la ayuda sociolaboral, con

el objetivo de garantizar la suficiencia de esta cobertura sociolaboral durante el periodo en que persista la situación laboral de la persona afectada. Por último, se clarifica, la graduación de los reintegros en los supuestos de pérdida de condición de persona beneficiaria o cualquier otra causa de modificación de la causas que motivan la concesión de la ayuda sociolaboral.

A la vista de la persistencia de la situación de crisis económica, y del impacto social positivo de las ayudas sociolaborales como medida paliativa del efecto negativo que se derivan de los procesos de reestructuración de empresas que conllevan ajuste laboral, se hace necesario proceder a efectuar una nueva convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2012.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2011.

La Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y efectúa su convocatoria para el año 2011, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado 3 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«3. Las ayudas previas a la jubilación ordinaria se instrumentarán a través de seguros colectivos de rentas de prima única, que serán promovidos por las empresas o por los trabajadores y trabajadoras afectados, bien a través de asociaciones constituidas al efecto o bien con carácter individual, a través de persona representante con poderes suficientes, haciéndose constar expresamente en la solicitud y posterior Resolución de concesión de ayuda, los compromisos asumidos por cada persona trabajadora afectada en la constitución de la póliza de seguro de renta colectivo, así como el importe de la subvención que se le aplica a cada uno de ellos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Dos. La letra c) del apartado 2 y la letra b) del apartado 3, ambas del artículo 4 quedan redactadas del siguiente modo:

«c) Que la cotización a la Seguridad Social a lo largo de su vida laboral sea de al menos 15 años y su cotización en la empresa de la que proceden, incluido el supuesto sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, sea de un mínimo de tres años».

«b) Que la antigüedad y cotización en la empresa de la que proceden, incluido los el supuesto de sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, sea de un mínimo de dos años».

Tres. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. La cuantía de las ayudas previas a la jubilación ordinaria será el 100% de la aportación a realizar por el trabajador o trabajadora en la prima del contrato de seguro colectivo de

rentas, computado el período de vigencia de la póliza a partir de la fecha de notificación de la Resolución de Habilitación hasta la fecha en que se alcance la edad de jubilación ordinaria, de la que se deducirá:

a) La aportación que realice la empresa para la financiación de la prima del contrato de seguro colectivo de rentas.

b) La totalidad de la indemnización percibida por el trabajador o trabajadora de la empresa o del FOGASA, según proceda, por extinción de su relación laboral, a excepción de que sea de aplicación lo previsto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, en cuyo caso se deducirá del importe de la indemnización las cuantías necesarias para la financiación del convenio especial con Seguridad Social.

c) Cualquier otra financiación que el trabajador o trabajadora obtenga para esta misma finalidad, de cualquier otra Administración Pública.

En todo caso, la cantidad final a percibir por el trabajador o trabajadora afectado, en concepto de renta mensual, no podrá ser superior al 80% de la media del salario bruto correspondiente a las retribuciones devengadas en los seis últimos meses, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada en el período correspondiente, ni superar el importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social, sin perjuicio del incremento que sobre dicha cuantía de ayuda suponga la financiación del convenio especial con la Seguridad Social, en los supuestos en que legalmente proceda.

Esta cuantía a percibir por la persona beneficiaria de la ayuda sociolaboral tendrá una actualización anual máxima del 2% de lo estipulado en los dos supuestos del párrafo anterior, sin que en ningún caso pueda superarse el importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Para determinar la cuantía de las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral, se tendrá en cuenta el 80% de la media del salario bruto correspondiente a las 6 últimas nóminas consecutivas devengadas en jornada ordinaria, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria devengada en el período correspondiente, salvo que la cantidad resultante sea superior al importe de la pensión máxima prevista en el Régimen General de la Seguridad Social, en cuyo caso se limitará a este importe.

En los casos de extinción del contrato de trabajo, la cuantía de las ayudas a percibir por las personas beneficiarias afectadas será el resultado de multiplicar por doce el importe resultante de lo dispuesto en el anterior párrafo.

En los casos de suspensión del contrato de trabajo o de reducción de la jornada de trabajo, la cuantía de las ayudas se obtendrá multiplicando dicho importe por el número de meses que el contrato esté suspendido o reducido la jornada, contados desde que hayan transcurrido los seis primeros meses y con un máximo de doce.»

Cuatro. Los apartados 5 y 6 del artículo 9 quedan redactados del siguiente modo:

«5. La solicitud de las ayudas previas a la jubilación ordinaria irá acompañada además de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral actualizado.

- Copia de las nóminas consecutivas devengadas en los últimos seis meses de ocupación. Excepcionalmente para los supuestos de desaparición de empresa o imposibilidad manifiesta del trabajador o trabajadora de la aportación de la nómina, se podrán tomar en consideración otros medios de prueba admitidos en Derecho que acrediten igualmente la cuantía del salario bruto en el período anterior.

- Certificado de bases de cotización del mismo período, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación emitida por la empresa, en la que se consigne la cuantía total de la indemnización por extinción de la relación laboral que recibe el trabajador o trabajadora. En los supuestos en que proceda, esta Certificación será aportada por el FOGASA.

- Declaración responsable de otras ayudas obtenidas o que se fueran a obtener de otras Administraciones Públicas, para esta misma finalidad.

- En los casos previstos en el artículo 40, apartados 1, 2 y 4 del Estatuto de los Trabajadores se aportará la documentación que acredite el traslado.

- En los supuestos de sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, deberá aportarse la documentación necesaria que acredite dicha circunstancia.

- La documentación que sea requerida, en cada caso, para los despidos colectivos del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores o, para las extinciones colectivas en una empresa declarada en concurso, en el artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

- En los casos previstos en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores se acreditará de forma fehaciente que se han cumplido los requisitos de las letras a) y c) del artículo 53.1 de dicho Texto Legal.

- Propuesta de Convenio Especial con la Seguridad Social, en los casos que proceda.

- Al menos tres ofertas o presupuestos, suscrita por actuario, del Contrato de Seguro Colectivo que se pretenda suscribir. Las ofertas contendrán las bases y métodos utilizados para el cálculo de las provisiones técnicas y del importe de la prima, así como el correspondiente valor del rescate y de reducción de la suma asegurada».

«6. La solicitud de las ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad sociolaboral irá acompañada de la documentación precisada en el apartado 4 y la que se detalla a continuación:

- Informe de vida laboral actualizado.

- Copia de las nóminas consecutivas devengadas en los últimos seis meses de ocupación. Excepcionalmente para los supuestos de desaparición de empresa o imposibilidad manifiesta del trabajador o trabajadora de la aportación de la nómina, se podrán tomar en consideración otros medios de prueba admitidos en Derecho que acrediten igualmente la cuantía del salario bruto en el período anterior.

- Certificado de bases de cotización del mismo período, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificación emitida por la empresa acreditativa del período de suspensión efectiva del trabajador o trabajadora afectado, indicando el número de días completos de suspensión y meses concretos, en los que se ha hecho efectiva la suspensión.

- Resolución de reconocimiento de la prestación del Servicio Público de Empleo Estatal.

- En los supuestos de sucesión de empresas del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, deberá aportarse la documentación necesaria que acredite dicha circunstancia».

Cinco. El apartado 1 del artículo 11 queda redactado del siguiente modo.

«1. El plazo de presentación de solicitudes será de tres meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, siendo inadmitidas aquéllas que sean presentadas fuera de dicho plazo. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I, de la Orden 1 de abril de 2011, y en la forma y lugar previstos en los artículos 9 y 10 de la misma»

Seis. El apartado 1 del artículo 13, queda redactado del siguiente modo:

«1. El órgano instructor dictará propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días, para que, en un

único documento las personas designadas provisionalmente beneficiarias aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y presenten los documentos previstos en el artículo 9, ajustándose al formulario previsto en el Anexo II. Así mismo el órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución».

Siete. El apartado 1 del artículo 15, queda redactado del siguiente modo:

«1. Las ayudas del Programa I se abonarán en pagos parciales, realizándose un primer pago, en concepto de anticipo, tras haberse dictado la Resolución de concesión. Para poder realizar el segundo pago y sucesivos que procedan, el beneficiario deberá justificar la aplicación de la ayuda que se corresponda con el importe del pago anticipado a la financiación del contrato de seguro de prima única, en el plazo máximo estipulado en el artículo 16.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, no podrá abonarse en ningún caso, pagos en concepto de anticipo, por un importe superior al 75% de la ayuda.»

Ocho. Se incluye un apartado 3 en el artículo 19, con el tenor literal siguiente:

«3. Se aplicarán los siguientes criterios de graduación del reintegro de las ayudas:

a) Se producirá el reintegro total, en los supuestos previstos en los apartados a), b) en lo relativo a incumplimiento total de la obligación, c), d) y g).

b) Se producirá el reintegro parcial, en los supuestos previstos en el apartado b) en lo relativo a incumplimiento parcial, del importe no justificado, e) y f), cuantificado desde la fecha en que se produzca el supuesto.

Disposición adicional única. Convocatoria de ayudas sociolaborales para el año 2012.

1. Se efectúa para el año 2012 la convocatoria pública para la concesión de ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de las siguientes líneas:

a) Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores y trabajadoras que vean extinguido su contrato de trabajo en empresas acogidas a procesos de reestructuración.

b) Ayudas extraordinarias destinadas a atender situaciones de necesidad socio-laboral, que permitan facilitar los procesos de reestructuración de empresas que pudieran conllevar el cese total o parcial de la actividad de las mismas o contribuir al mantenimiento del empleo.

2. El plazo y formulario de presentación de las solicitudes para esta convocatoria de ayudas queda establecido en el punto cinco de esta Orden.

3. La financiación de las ayudas convocadas por la presente Orden se realizará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.47.31L.1.

4. El procedimiento de tramitación de las ayudas previstas en esta convocatoria se ajustará en todos sus aspectos a lo establecido en la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

5. Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Trabajo para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de la presente Orden.

6. Con objeto de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad en la aplicación de los criterios de cuantificación de las ayudas, las ayudas concedidas por la Dirección General de Trabajo en el marco de los Programas de ayudas sociolaborales, con cargo a la convocatoria 2011 de la citada Orden de 1 de abril de 2011, se les aplicará la actualización prevista en el párrafo último, del artículo 5.1 en la redacción establecida en el apartado tres de la presente Orden, previa modificación de Resolución inicial de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Las solicitudes presentadas en el marco regulado por la Orden de 1 de abril de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores y trabajadoras afectados por expedientes de reestructuración de empresas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que a la fecha de la entrada en vigor de esta Orden, no hubieran sido resueltas, se tramitarán por la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2012

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 29 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2012) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 02.854.601-W.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: García.
Nombre: Enrique.
Código SIRHUS: 12480010.
Denominación del puesto: Oficina Jurídica y de Contratación.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Centro de destino: Unidad Funcional ASSDA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 25 de enero de 2012 (BOJA núm. 26, de 8 de febrero), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 5 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 245, de 16 de diciembre), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Viceconsejera, Ana Patricia Cubillo Guevara.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.761.994-B.
Primer apellido: Coca.
Segundo apellido: López.
Nombre: Germán.
CPT: 9495010.
Denominación puesto trabajo: Gabinete de Planificación RENPA.
Centro de destino: Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
Centro directivo: Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrática de Universidad a doña María José Ruiz Montero.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de noviembre de 2011 (BOE de 24.12.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física Teórica, adscrita al Departamento de Física Atómica, Molecular y Nuclear, a la Dra. María José Ruiz Montero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesora Titular de Universidad a doña Luisa María Camacho Santana.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de noviembre de 2011 (BOE de 24.12.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre,

de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada I a la Dra. Luisa María Camacho Santana.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, Catedrático de Universidad a don José Manuel Gómez Muñoz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29.7.11 (BOE de 26.8.11), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, al Dr. José Manuel Gómez Muñoz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Ingeniero de Edificación), especialidad Prevención de Riesgos Laborales, por el sistema de promoción interna.

Existiendo plaza vacante de adscripción al Subgrupo A1 de las Escalas de la Universidad de Sevilla, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 15 del Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión (Ingeniero de Edificación) Especialidad Prevención Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala Técnica de Gestión (Ingeniero de Edificación), Especialidad Prevención Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre Función Pública y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica de Universidades, la Ley Andaluza de Universidades y demás normativa autonómica que resulte de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento General de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece la presente convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al Subgrupo A2 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Grado con la denominación de Ingeniería de Edificación o la denominación de este título de Grado que, en su caso, sustituya a la misma, del título de Grado en Arquitectura, o del título de Arquitecto.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas podrán presentar su solicitud a través del Escritorio de Tramitación Electrónica de la Universidad de Sevilla (Estela). Para acceder a dicho Escritorio el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI Electrónico.

Podrán asimismo presentar su solicitud mediante instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I, y que se encontrará disponible en el Registro General de la Universidad de Sevilla y en la página web: www.r2h2.us.es. En este caso, la presentación de la solicitud se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.3. Méritos. Los aspirantes podrán adjuntar a su solicitud electrónica, mediante fichero/os anexo/os, la documentación justificativa de aquellos méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso y no consten en su expediente personal o de formación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en la página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, en la que se declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el tablón oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de las pruebas que se especifican en el programa de materias.

5.1. Fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de oposición será de 55 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

El ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo. Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 55% del número total de preguntas que integra el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del programa.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas.

Los opositores podrán utilizar el material de soporte legal que consideren oportuno, en formato electrónico (CD o pen-drive).

Los opositores dispondrán de tres horas para realizar el ejercicio y los que lo deseen podrán confeccionar y entregar el ejercicio en formato electrónico (editor de texto Word de Office). Para ello, el ejercicio tendrá lugar en las aulas de informática que disponga el Tribunal y pondrá a disposición de los opositores ordenadores, sin acceso a Internet ni a correo electrónico, para la realización de este ejercicio.

En ambos casos se dispondrán las medidas necesarias para garantizar el anonimato en la corrección de este ejercicio.

b) El ejercicio será valorado de 0 a 27,50 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 13,75 puntos para superarlo.

PROGRAMA DE MATERIAS

PARTE GENERAL

Tema 1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

Tema 2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

Tema 3. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

Tema 4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad. El liderazgo: clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

Tema 5. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

Tema 6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

Tema 7. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos tem-

porales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

Tema 8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español.

Tema 9. Ley de contratos del Sector Público. Régimen jurídico aplicable. Concepto y clases. Configuración general de la contratación del Sector Público y elementos estructurales de los contratos. Preparación, selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción.

Tema 10. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

Tema 11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Bases de la prevención: ámbito de la prevención, política, objetivos, conceptos fundamentales.

Tema 2. Bases jurídicas de la prevención: Ley de Prevención de riesgos laborales, Ley 31/1995 y sus modificaciones. R.D. Legislativo 5/2000, infracciones y sanciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 3. Sistema de gestión de la Prevención OHSAS 18001: política de prevención. Planificación. Implantación y funcionamiento.

Tema 4. Salud y trabajo. Terminología básica. Concepto de riesgo laboral. Factores de riesgos laborales. Evolución histórica. Competencias del técnico de seguridad en el trabajo.

Tema 5. Riesgos y daños derivados del trabajo: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas con el trabajo, otros daños para la salud originados por unas deficientes condiciones de trabajo.

Tema 6. El trabajo como factor causal de accidentes y enfermedades. El factor humano y su prevención.

Tema 7. Concepto legal de los accidentes de trabajo. Relación de accidentes-incidentes-accidentes: concepto y definición. Técnicas generales de seguridad. Evaluación objetiva del riesgo de accidente.

Tema 8. Técnicas de seguridad: Concepto, clasificación, modalidades básicas de actuación.

Tema 9. Técnicas analíticas posteriores al accidente e incidente: la investigación. Aplicación del método y su explotación: Recopilación de la información, recogida de muestras y mediciones, información de los testigos, análisis del técnico, organización de la información recogida. Investigación de accidentes por árbol de causas.

Tema 10. Notificación y registro de accidentes. Conceptos. Definición. Métodos de registro. Su aplicación en la Universidad de Sevilla.

Tema 11. Análisis estadístico del accidente. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos: Índice de frecuencia, de gravedad, de incidencia, de duración media de las bajas, de accidentes mortales, de sistemas de control de la accidentalidad. Evolución de la accidentalidad en la Universidad de Sevilla.

Tema 12. Técnicas analíticas anteriores al accidente. Inspecciones de seguridad. Objetivo, tipo de inspecciones. PlanTEAMIENTO de inspecciones. Informes de inspección.

Tema 13. Orden y limpieza en los centros de trabajo. Normas generales de actuación, consideraciones legales.

Tema 14. Evaluación de riesgos. Fases de la evaluación: Análisis y valoración de riesgo en los lugares de trabajo. Tipos de evaluación de riesgos y metodología.

Tema 15. La seguridad en el proyecto: Emplazamiento, condiciones generales de los centros de trabajo, materiales empleados, el proceso productivo, equipos y métodos de trabajo, condiciones de confort ambiental.

Tema 16. Señalización de Seguridad. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Definiciones, colores de seguridad, formas y contenidos de las señales, señalización para riesgos específicos.

Tema 17. Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 18. Lugares de Trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 19. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo.

Tema 20. Equipos de trabajo. Real Decreto 1215/1997, sobre disposiciones mínimas generales aplicables a los equipos de trabajo.

Tema 21. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 22. Seguridad en el producto. Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.

Tema 23. Trabajos temporales en altura. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Tema 24. Protección colectiva e individual. Protección colectiva: Redes de seguridad, redes elásticas. Protección individual: La protección personal, definición y funciones, implantación del uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), clasificación de los equipos de protección individual, condiciones que han de cumplir los equipos de protección individual, clasificación de Equipos de Protección Individual a efectos de comercialización, evaluación de conformidad de los EPI según su categoría.

Tema 25. Seguridad en las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 26. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

Tema 27. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Tema 28. Subcontratación en la construcción. R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 29. Coordinación de actividades empresariales. R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 30. Riesgos en las operaciones de manutención manual y mecánica. Aparatos de elevación y transporte: Puentes grúa, carretillas elevadoras, grúas torre, traspaleas manuales, ascensores y montacargas, cintas transportadoras.

Tema 31. Seguridad en el transporte, almacenamiento y manipulación manual de cargas. Almacenamiento de materiales: Almacenamiento de objetos sin embalar, almacenamiento mediante paletizado (Bandejas de carga), elementos auxiliares. Normas. Manipulación manual de cargas: Características de la carga, esfuerzo físico necesario, características del medio de trabajo, exigencias de la actividad, factores individuales de riesgo.

Tema 32. Seguridad y salud en el mantenimiento. Herramientas manuales. Riesgos y medidas preventivas.

Tema 33. Máquinas. Los peligros derivados de las máquinas: Identificación de los peligros y evaluación de riesgos

de las máquinas, descripción de los peligros de las máquinas, evaluación de riesgos de las máquinas.

Tema 34. Máquinas. Obligaciones de los fabricantes de máquinas: Exigencias a los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, según la LPRL, obligaciones respecto al diseño, disposiciones mínimas de las máquinas, requisitos esenciales de aquellas máquinas que presenten determinados peligros, las protecciones. Máquinas. Obligaciones de los usuarios. Elección del equipo. Normas de utilización.

Tema 35. Riesgo eléctrico. R.D. 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 36. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos para la protección frente al riesgo eléctrico.

Tema 37. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 38. Incendios. Medios de protección: Medios de detección y alarma, equipos y medios de extinción. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, inspecciones de seguridad contra incendios.

5.2. Desarrollo de los ejercicios.

5.2.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.2.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.3. Publicación de la fecha de los ejercicios. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla en la que se apruebe las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 1 de septiembre de 2012.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal en página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es>, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

5.4. Fase de concurso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 45 puntos.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad. Máximo 13 puntos. La antigüedad del funcionario, teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala A2, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos periodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 7 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 12 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente Escala:

Grado de Nivel 25-26: 12,0 puntos.

Grado de Nivel 23-24: 11,0 puntos.

Grado de Nivel 22-21: 10,0 puntos.

Grado de Nivel 20: 9,0 puntos.

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto

de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 25 o superior: 11,0 puntos.

Nivel 23- 24: 9,5 puntos.

Nivel 22-21: 8,0 puntos.

Nivel 20: 6,5 puntos.

d) Titulación. Máximo 3 puntos. Se valorará con 1,5 puntos titulación superior a la exigida (Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna de la misma Escala/Cuerpo en la Universidad de Sevilla. Máximo 3 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación: Máximo 3 puntos. Se valorarán las actividades formativas organizadas o reconocidas por la Universidad de Sevilla, las actividades formativas realizadas en otras Universidades o Administraciones Públicas en los términos previstos en los convenios de cooperación u homologación, y los cursos y acciones formativas impartidos por las organizaciones sindicales dentro del marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

5.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición. El Tribunal Calificador será presidido por el Rector o persona en quien delegue, y estará constituido, además, por cuatro vocales miembros de la Universidad de Sevilla, o de otras Universidades andaluzas, nombrados por el Rector. Asimismo, para cada uno de los miembros titulares se nombrará un suplente. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un miembro de los Servicios de Personal nombrado por el Rector.

La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 o 954 551 067. También se podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría. El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 21 de abril).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio. De continuar el empate se tomará en cuenta la puntuación del segundo ejercicio. En último lugar se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

De subsistir el empate, este se resolverá acudiendo sucesivamente a la puntuación obtenida en los distintos méritos valorados, según el orden establecido en las presentes bases. Como último criterio se procederá de la siguiente forma: ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; y sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. Una vez definitiva la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará, con carácter provisional, la valoración desglosada de la fase de concurso de aquellos participantes que hayan superado el mismo, así como el aspirante aprobado en el proceso selectivo, con indicación del Documento Nacional de Identidad, en la que aparecerá desglosada la puntuación total obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación de la relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el opositor que haya superado el proceso selectivo deberá aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, con objeto de proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Ingeniero de Edificación) Especialidad Prevención Riesgos Laborales.

8.2. Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera al participante que haya superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y que pasado dicho plazo serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

10. Recursos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

11. Disposición final.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla informa a los participantes en esta convocatoria que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento, en el fichero Oposiciones y Concursos, declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos, que tratará los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tiene valor aclaratorio e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en el Servicio Gestión PAS funcionario (RECTORADO)
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General (C/ San Fernando, nº 4), en el Registro General Auxiliar (Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias s/n) de esta Universidad o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
 - * Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
 - * No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
 - * Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:
MINUSVÁLIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando esta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
 - * SI LA HA FIRMADO.
 - * SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible).
 - * SI APORTA FOTOCOPIA DEL DNI.
 - * SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES.
 - * SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA CUBRIR
PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Q 4 1 1 8 0 0 1 1

Identificación

7 6 0

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

1. CONVOCATORIA

Escala a la que aspira	
Funcionario	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
SEXO H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Adaptación solicitada para realización de ejercicios	Fecha de Nacimiento DÍA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="text"/> %
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA	TFNO:	
TITULACIÓN:	Fecha de obtención:	Correo electrónico:	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR

- Rellenar estos apartados sólo si se exige en Convocatoria.	4A
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4B
	4C

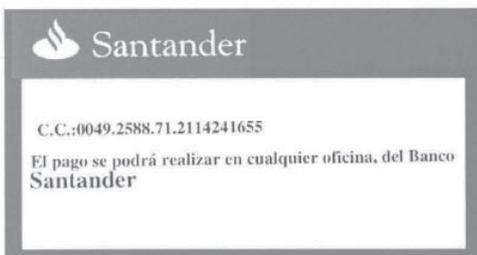
El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma,

ADMITIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA DE EXCLUSIÓN <input type="text"/>

Sevilla, a de de 200
 (Firma del interesado)

A INGRESAR
€

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)



INGRESADO EN:
(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de una concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Palos de la Frontera. (PD. 890/2012).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de septiembre 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva). Dicha concesión fue otorgada por un periodo de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por periodos iguales, siendo la fecha de finalización del periodo inicial de concesión el 20 de marzo 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión; a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de marzo de 2012, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente interponer recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

A N E X O

Provincia: Huelva.
Municipio: Palos de la Frontera.
Frecuencia (MHz.): 107.6.
Concesionario: Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
Periodo de renovación de la concesión: 20.3.2010-20.3.2020.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 81/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 81/12, interpuesto por don Juan José González Ferrer, contra la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 84/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales núm. 84/12, interpuesto por doña Nicia Torrado González, contra la Resolución de fecha 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se acuerda la publicación de las bolsas provisionales de las personas seleccionadas para integrar las bolsas de personal interino de los Cuerpos Generales al servicio de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

El domicilio del Juzgado: Sevilla. C/Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 19 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Miguel Adoratrices», de Sevilla. (PP. 618/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Irene Lázaro Martínez, representante legal de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, entidad titular del centro docente privado «San Miguel Adoratrices» (Código 41005646), ubicado en Avenida de la Palmera, núm. 13, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2011.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece

el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Miguel Adoratrices» (Código 41005646), ubicado en Avenida de la Palmera, núm. 13, de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «San Juan de Dios» de Málaga. (PP. 612/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Isabel Florido Florido, representante legal de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «San Juan de Dios» (Código 29004602), ubicado en Plaza de la Goleta, núm. 2, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 16 de enero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica

nica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Juan de Dios» (Código 29004602), ubicado en Plaza de la Goleta, núm. 2, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 25 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Guadalimar» de Jaén. (PP. 631/2012).

Examinada la documentación presentada por doña M.ª Paz Ruiz Antón, representante legal de Centros Familiares de Enseñanza, S.A., entidad titular del centro docente privado «Guadalimar» (Código 23004690), ubicado en Carretera de Córdoba, s/n, de la localidad de Jaén (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 10 de enero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Guadalimar» (Código 23004690), ubicado en Carretera de Córdoba, s/n, de la localidad de Jaén (Jaén), cuya titularidad es Centros Familiares de Enseñanza S.A., para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 27 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Almedina» de Córdoba. (PP. 626/2012).

Examinada la documentación presentada por don Rafael Martínez Holanda, representante legal de Arruzafa Educación S.A.L., entidad titular del centro docente privado «Almedina» (Código 14001335), ubicado en C/ Espliego, s/n, de la localidad Córdoba, en la solicitud de aprobación del expediente de

autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 12 de enero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Almedina» (Código 14001335), ubicado en C/ Espliego, s/n, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es Arruzafa Educación, S.A.L., para las etapas educativas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 15 de febrero de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil Patucos de Belicena, Vegas del Genil (Granada). (PP. 675/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Silvia Regalado Fernández, representante de «Patucos Centro

Infantil, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patucos», en solicitud de ampliación del mismo en 1 unidad de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 38 puestos escolares, por Orden de 10 de octubre de 2008 (BOJA de 14 de noviembre), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 1 unidad de primer ciclo al centro de educación infantil «Patucos», promovida por Patucos Centro Infantil, S.L., como entidad titular del mismo, con código 18013401, ubicado en Avda. del Mediterráneo, 190, de Belicena, Vegas del Genil (Granada), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 52 puestos escolares

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1028/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Mayte Erika Luengo Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 1028/11 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición de 24.11.2008 formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 935/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Inmaculada Martínez Maturana recurso contencioso-administrativo núm. 935/11 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado con-

tra la Orden de 24 de marzo de 2007, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 764/11 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Sergio Bernal Ramírez recurso contencioso-administrativo núm. 764/11 Sección 3.ª contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 105/12 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Dolores Amador Manzano, recurso contencioso-administrativo núm. 105/12 Sección 3.ª contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 135/2011 y se remplace a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 135/2011, interpuesto por el Sindicato de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra el acto por vía de hecho sobre procedimientos relacionados con el sistema de control horario de los funcionarios adscritos a los SS.CC. de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia sin la preceptiva negociación colectiva.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Remitir el expediente administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan comparecer y personarse ante el órgano jurisdiccional, como demandados en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DECRETO 3/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba y se crea su Comisión de Seguimiento.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento Derechos Fundamentales núm. 90/2012 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento Derechos Fundamentales 90/2012, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de

14 de noviembre de 2011, de la Consejería de Empleo, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Orden de 2 de marzo de 2011,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento Derechos Fundamentales 90/2012, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Corporación de Medios de Andalucía, S.A.».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Corporación de Medios de Andalucía, S.A.» (Cód. 71000222011988), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 14 de febrero de 2012, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 23 de noviembre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE

Primero. Ordenar el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo conforme al artículo 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

CONVENIO COLECTIVO 2010-2013

ACTA FINAL

En Peligros (Granada), a 23 de noviembre de dos mil once, en el domicilio social de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A., se reúnen los que al margen se relacionan:

Representantes de los Trabajadores:
Don Miguel Ángel Vallecillos.
Don Carlos Morán Martín.
Doña Josefa Sánchez de la Chica.
Don Javier Díez Forcada.
Don José Juan Mullor Mullor.

Representantes de la Dirección de la Empresa:
Don Diego Vargas García.
Don Eduardo Peralta de Ana.
Don Félix Lázaro Rivadulla.
Don Jesús Torre Ramos.
Don Antonio Carlos Castillo Jiménez.
Doña María A. Cañate Comba.

Se procede a la aprobación, mediante su firma, del texto del Convenio Colectivo, compuesto por el articulado, tablas retributivas y anexos.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito del convenio.

El objeto del presente convenio colectivo es la regulación de las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Ámbito Territorial: Afectará a los centros de trabajo constituidos y a los que puedan constituirse dentro de la vigencia de este convenio.

Ámbito Funcional: Es la regulación de las relaciones laborales para las actividades que desarrolle y comercialice la empresa, y realizadas por el personal definido en el siguiente ámbito personal e incluido en este convenio.

Ámbito Personal: Afectará a la totalidad del personal que mantenga una relación laboral con esta Empresa y a todo el que ingrese en la misma.

Quedan excluidos del régimen económico del mismo los siguientes:

1.º Todas las categorías laborales de Técnico Superior, Técnico Medio o Técnico no Titulado, si se dan las siguientes condiciones:

- a) Que se pacte, en cómputo global y anual la retribución.
- b) Que se formalice individualmente y por escrito el pacto o contrato en el que necesariamente debe figurar la circunstancia de estar fuera del ámbito económico del convenio colectivo.

Quedarán expresamente excluidos, en todos los ámbitos, del presente convenio:

- A) Quienes desempeñen funciones de alto consejo, alta dirección y alto gobierno.
- B) Profesionales liberales vinculados por contratos civiles de arrendamiento de servicios o mercantiles.
- C) Asesores.
- D) Los corresponsales, informativos o comerciales y los colaboradores, literarios o gráficos, estén o no inscritos en el Registro Oficial de Periodistas, independientemente que tengan la consideración de asiduos o esporádicos.
- E) Becarios.
- F) Los agentes comerciales o publicitarios.
- G) El personal perteneciente a empresas concesionarias de servicios que tengan relación civil o mercantil de prestación de servicios con Corporación de Medios de Andalucía, S.A.

Artículo 2. Normas supletorias.

En todos los puntos no regulados en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación laboral vigente en cada momento.

Artículo 3. Vigencia y ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2010, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La duración del mismo será de cuatro años, quedando por tanto finalizado el 31.12.2013.

El presente convenio se entenderá denunciado automáticamente el día 30 de septiembre de 2013, sin necesidad de comunicación administrativa o escrito alguno al efecto.

Artículo 4. Absorción.

Las mejoras económicas de toda índole que figuran en el presente convenio serán compensadas o absorbidas por los aumentos de retribución que, directa o indirectamente y cualquiera que sea su carácter, se establezcan por disposición legal de cualquier índole o rango. Habida cuenta de la naturaleza del convenio, las variaciones económicas en todos o algunos de los conceptos retributivos establecidos por disposiciones legales futuras únicamente serán aplicadas si, consideradas globalmente y en cómputo anual, resultan más favorables para el personal que las contenidas en este convenio.

Durante su vigencia el presente convenio colectivo no podrá ser afectado por convenios de ámbito distinto, o por acuerdos interprofesionales aunque los mismos contengan mejoras para los trabajadores superiores a las del presente pacto.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, el convenio se considerará nulo y sin eficacia alguna en el supuesto de que la Jurisdicción de lo Social, en su caso, estimase que alguno de los acuerdos, considerado fundamental por cualquiera de las partes, fuese contrario a lo dispuesto en las disposiciones legales

Artículo 6. Comisión de interpretación del Convenio.

Para la interpretación del presente Convenio Colectivo, se crea una comisión integrada por cuatro miembros representantes del Comité de Empresa y Delegados de Personal y cuatro miembros representantes de la Dirección de la Empresa, de los cuales, al menos dos de cada representación serán elegidos de entre los que constituyeron la mesa negociadora del Convenio. La empresa y los trabajadores, en todos los conflictos individuales o colectivos que surjan derivados de la aplicación o interpretación del convenio, se someterán a dicha comisión de interpretación. Cada representación tendrá un solo voto, acordado por mayoría de los asistentes de cada una de las dos representaciones. La resolución de esta Comisión constituirá trámite previo e inexcusable antes de acudir a la vía administrativa o jurisdiccional.

La comisión de interpretación podrá ser convocada por cualquiera de las partes, solicitándolo por escrito. Se constituirá en un plazo de diez días hábiles (considerando día hábil de lunes a viernes).

El plazo para emitir dicha resolución será el de cinco días para asuntos extraordinarios y diez días para asuntos ordinarios, a contar desde su constitución.

CAPÍTULO SEGUNDO

Organización del Trabajo

Artículo 7. Aplicación de nuevas tecnologías.

Ante cualquier proyecto de introducción de nuevas tecnologías que pueda tener consecuencia sobre el empleo, la organización del trabajo, la formación, las condiciones de trabajo, la cualificación, la remuneración del personal, etc., el Comité de Empresa podrá emitir un informe con carácter previo a la ejecución por parte de la Dirección de la Empresa.

Renovación tecnológica: Ante la necesidad de mantener la renovación tecnológica punta para atender la rapidez y calidad

en el producto, se adaptará al personal a las nuevas técnicas para conseguir el más adecuado empleo de los recursos, y la Dirección de la Empresa implantará la continua capacitación profesional y puesta al día en los respectivos cometidos y especialidades.

Para la formación exigida, por las consecuencias que para cada puesto de trabajo concreto conlleve la renovación tecnológica, la empresa asignará a cada trabajador participante en las mismas un número de horas laborables sobre el total de horas previstas para cubrir su objetivo de formación. Dicho número de horas se fijará en razón de las necesidades de formación para cada categoría, nivel o grupo profesional de conformidad con las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Empresa, dentro de los siguientes apartados:

1. Reciclaje o reconversión profesional por cambio tecnológico, dirigido a reconvertir trabajadores cuya función o puesto de trabajo se hubiera declarado obsoleto como consecuencia de una modificación sustancial en su contenido, ya fuera por cambio de oficio, introducción de nuevas tecnologías o necesidades de rentabilidad o racionalización del trabajo. En el caso de que se produzcan fuera del horario de trabajo, las horas para la formación se abonarán por el importe de la hora normal, sin inclusión de la parte proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o serán registradas como tiempo de trabajo efectivo.

2. Perfeccionamiento profesional para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico: Tendrán esta consideración todas aquellas acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación personal de los trabajadores en aspectos propios de su oficio que, sin ser imprescindibles para el normal desarrollo de sus cometidos, puedan resultar convenientes de cara a la evolución profesional futura de los distintos puestos de trabajo.

Las horas destinadas a la formación para la promoción, desarrollo o actualización del puesto de trabajo, cuando éstas sean debidas al cambio tecnológico, la empresa optará entre abonarlas sobre una base del 60 por ciento de la hora normal, sin inclusión proporcional de paga extra, y sin ningún otro recargo, o computarlas como tiempo efectivo de trabajo en la misma proporción.

Estas horas no serán abonadas cuando se realicen dentro de la jornada laboral. La diferencia entre la jornada habitual y la jornada máxima legal vigente, para aquellas personas que cobran algún plus de dedicación o libre disposición, la empresa podrá emplearlas en la formación.

Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo, tanto técnica como práctica, corresponde a la Dirección de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Son facultades de la Dirección de la Empresa en materia de organización, entre otras, las siguientes:

1. El señalamiento de métodos operativos.
2. La determinación o exigencia de los rendimientos con una actividad normal y el cumplimiento de las especificaciones fijadas para cada puesto de trabajo.
3. El reagrupamiento de las funciones y tareas a las nuevas exigencias del trabajo que resulten del cambio de métodos operativos, proceso de producción, materiales, máquinas o características técnicas de las mismas.
4. La adjudicación a cada puesto del número de máquinas o tareas necesarias para alcanzar la actividad normal.
5. Asignar a los trabajadores las funciones que configuren su puesto de trabajo, siempre que sea posible realizarlas simultáneamente o sucesivamente a lo largo de la jornada laboral y actividad normal.
6. Mantener plantilla suficiente de acuerdo con los datos de medida y distribución de los trabajos.

7. La amortización de plazas si no es necesaria su provisión como consecuencia de la racionalización del trabajo, mecanización, modernización de equipos o nuevos métodos de producción.

8. La determinación de los niveles de calidad y normas admisibles en cada labor.

9. Posibilidad de establecer sistemas de remuneración por tareas.

10. La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque suponga tareas de distinto grupo profesional.

11. Todo el personal, cualquiera que sea su categoría y funciones estará obligado a realizar todas las tareas, sin exclusión, que le indiquen sus superiores dentro de los cometidos propios de su competencia profesional.

12. Mantener la plantilla necesaria para la realización del trabajo en días festivos.

CAPÍTULO TERCERO

Clasificación Profesional

Artículo 9. Obligaciones de la dirección de la empresa.

a) Participación del personal:

1. La Dirección de la Empresa informará con 30 días de antelación, como mínimo, a los responsables de los distintos departamentos, personal interesado y representantes del personal sobre aquellos anteproyectos o proyectos que supongan el establecimiento de nuevos métodos de trabajo y que afecten a su departamento o sección.

2. Se especificarán las tareas asignadas a cada puesto de trabajo, debiendo interpretarse la relación de tareas como el área habitual de responsabilidad para un puesto de trabajo.

3. Cuando la magnitud o importancia del cambio lo requiera, se creará una comisión formada por miembros de la dirección de la empresa y representantes del personal, con el fin de examinar el anteproyecto, conseguir una mejor información al personal y, en su caso, completarlo con aquellas sugerencias que puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos humanos y técnicos del mismo.

b) Retribución y categoría.

El personal excedente, como consecuencia de la aplicación de técnicas de racionalización del trabajo, podrá ser acoplado a otros puestos de inferior nivel, conservando su categoría y el importe de salario y complemento personal que viniese disfrutando.

En caso de cambio de trabajo nocturno a diurno, la cantidad que percibiera por este concepto desaparecerá. Igualmente, desaparecerá la cantidad que viniese percibiendo en caso de perder la libre disposición, o cualquier régimen de dedicación.

c) Mantenimiento de la relación laboral.

Las medidas que pueda adoptar la dirección de la empresa en lo referente a organización del trabajo, no supondrá extinción o suspensión de la relación jurídica laboral de los trabajadores por parte de la empresa. No obstante lo anterior, previa negociación con una mayoría del comité de empresa, la empresa podrá aplicar la legislación vigente con respecto a esta materia.

Artículo 10. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

La movilidad funcional para la realización de funciones no correspondientes al grupo profesional, sólo será posible si existiesen razones técnicas u organizativas que la justificasen y por el tiempo imprescindible para su atención. En caso de encomienda de funciones inferiores, ésta deberá estar justifi-

cada por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva. La Dirección de la Empresa deberá comunicar esta situación a los representantes de los trabajadores.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional. La empresa abonará la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida, o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizaran funciones superiores a las del grupo profesional por un período superior a seis meses durante un año o doce meses durante dos años, el trabajador podrá reclamar el ascenso, o en todo caso, la cobertura de la vacante correspondiente a las funciones por él realizadas conforme a las reglas de ascensos aplicables en la empresa, sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente. Estas acciones serán acumulables. Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente. No se contabilizará este período, cuando sea por sustitución de un trabajador por enfermedad, o por cualquier causa que contemple la legislación en suspensión del contrato de trabajo.

El cambio de funciones distintas de las pactadas no incluido en los supuestos previstos en este artículo requerirá el acuerdo de las partes o, en su defecto, el sometimiento a las reglas previstas para las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo o a las que a tal fin se hubiese establecido en convenio colectivo.

Artículo 11. Movilidad geográfica.

Se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Notificada la decisión de traslado, el trabajador tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo una compensación por gastos, o la extinción de su contrato, percibiendo una indemnización de treinta y tres días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los.

CAPÍTULO CUARTO

Retribuciones

Artículo 12. Revisión salarial.

Los incrementos salariales estarán ligados a resultados:

Para los años 2012 y 2013 se aplicará la subida acorde a la siguiente tabla:

% de Ebitda Presupuestado	Subida Fija (IPC aa)	Subida Variable (No consolidable)	Total fijo + Variable
< 70%	0	0%	
71% - 80%	0,5 IPC	0%	
81% - 85%	0,75 IPC	0%	
86% - 99%	IPC	0%	
100% al 105%	IPC	0,3%	IPC + 0,3
Más 106%	IPC	0,5%	IPC + 0,5%

Todo lo que supere el IPC irá como variable y pagadero en una sola vez al año. No consolidará en tablas. Significa que a las tablas sólo se le aplicará la subida del IPC.

Para la aplicación del incremento salarial, se tomará como base el IPC del año anterior y el Ebitda del año anterior comparándolo con el presupuestado.

La subida fija en tablas se aplicará con efectos 1 de enero de cada año sobre los conceptos salariales especificados.

La parte variable de los conceptos salariales especificados, no consolidable, se hará efectiva en un solo pago al finalizar el primer trimestre de cada año.

Los conceptos sobre los que se aplicará el incremento acordado, durante la vigencia del presente convenio y para el personal incluido en el ámbito económico del presente Convenio Colectivo, serán los siguientes:

1. Salario Unificado.
2. Complemento Personal.
3. Dedicación Especial.
4. Dedicación Especial Jornada Partida.
5. Nocturnidad.

Artículo 13. Conceptos.

Los conceptos retributivos para el personal incluido en el ámbito económico del presente convenio, serán los siguientes:

1) Conceptos mensuales:

1. Salario unificado.
2. Plus a título personal.
3. Plus a título personal deducible.
4. Nocturnidad.
5. Dedicación Especial.
6. Dedicación especial jornada partida.
7. Libre Disposición.
8. Complemento Personal.

B) De vencimiento superior al mes:

1. Pagas extraordinarias trimestrales en 30 de marzo, 30 de junio, 15 de septiembre y 15 de diciembre.

Artículo 14. Salario unificado.

A cada trabajador se le asignará el salario que corresponda a su área funcional, según la tabla anexa.

En el salario unificado queda incluido que el descanso en Corporación de Medios de Andalucía, S.A., tiene carácter de descanso semanal y no dominical.

Artículo 15. Plus Salarial a Título Personal.

Mantiene la consideración de «Plus Salarial a Título Personal» el pacto indemnizatorio establecido en el Convenio de 1992 por la modificación del sistema de descanso y sólo para aquellos trabajadores que estaban a esa fecha en la empresa y se vieron afectados por dicha modificación, cuya relación nominativa y cuantía figuran en el Anexo I.

El «Plus Salarial a Título Personal» sólo será absorbido, total o parcialmente, por ascenso de categoría, por aumento de retribución motivado por el comienzo del desempeño de un trabajo que implique nocturnidad o por pactarse con el trabajador un régimen de dedicación que no tuviese en la fecha de fijarle este Plus.

Se incluye en este plus la parte equivalente a 26 domingos de media para aquellos trabajadores relacionados en el Anexo I (Pacto indemnizatorio de modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal). Dicha cantidad no podrá ser disminuida ni congelada y se reconoce como un derecho adquirido por la modificación de las condiciones de trabajo en el descanso semanal.

Artículo 16. Plus a Título Personal Deducible.

El trabajador que a 31 de diciembre de 1994 estuviera devengando el régimen de dedicación fijo (dedicación Especial y Dedicación Especial Jornada Partida) y dejara de desempeñar las obligaciones del régimen de dedicación, pasará a percibir dicho plus en concepto de «Plus a Título Personal Deducible».

El trabajador que cobrando el Plus a Título Personal Deducible volviera a realizar las obligaciones del régimen de Dedicación Especial o el de Jornada Partida, se le pagará la diferencia entre lo que esté cobrando por dicho plus y lo que le

corresponda por regímenes de Dedicación Especial o de Jornada Partida.

Todo trabajador que esté realizando nocturnidad cobrará el plus establecido en la tabla Anexa. En el momento que deje de realizar sus funciones en horario de noche automáticamente le desaparecerá el plus de nocturnidad.

Este plus personal se irá absorbiendo en cuantía equivalente al 25% de las mejoras económicas de convenio y podrá ser absorbido en total o mayor porcentaje cuando la mejora económica responda a un ascenso de categoría o cualquier otro incremento salarial.

La renuncia voluntaria al régimen de dedicación no dará lugar al percibo del «Plus a Título Personal Deducible».

Los trabajadores que hubiesen sido contratados a partir de 1.1.95, o que a esa fecha no estuviesen devengando estos pluses, si dejaran de desempeñar las obligaciones de la dedicación, dichas cantidades desaparecerán, no pasando por tanto a Plus a Título Personal Deducible.

Artículo 17. Plus de Domingo.

Respetándose el derecho adquirido por los trabajadores incluidos en el Pacto Normativo Indemnizatorio del Anexo I, que tiene su justificación en la modificación de sus condiciones de trabajo, llevada a cabo en el convenio colectivo 1992, se crea a partir de 1 de enero de 2006 un plus por domingo realmente trabajado, independientemente del número de domingos, para todos los trabajadores, salvo los referidos en el Anexo I que conservarán su régimen propio, por importe de 65 €. No se computarán los domingos no trabajados en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia de cualquier causa.

Artículo 18. Pluses de Regímenes Especiales.

A) Jornada con Dedicación Especial. Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral es de 40 horas semanales, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente según el Estatuto de los Trabajadores, en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

La retribución de la «Dedicación Especial» viene fijada en la tabla salarial Anexa.

B) Jornada con Dedicación Especial Jornada Partida. Es la de aquellos trabajadores cuya jornada laboral es de 40 horas, y desarrolla la jornada máxima laboral vigente con jornada partida en cómputo semanal, trimestral, semestral o anual.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén en este régimen, en la tabla salarial del presente convenio.

C) Libre Disposición: Por la singularidad del trabajo de redacción, este personal podrá tener la libre disposición; es decir, estar a disposición de la Dirección de la Empresa en todo momento, para cubrir cualquier tipo de necesidad informativa, con un horario variable de acuerdo con dichas necesidades.

Igualmente, a criterio de la Dirección, a cualquier persona, normalmente considerada mando intermedio y en función de la responsabilidad y cantidad de trabajo, se le puede asignar un plus de libre disposición.

Este plus se adquiere por iniciativa de la Dirección y con aceptación por parte del trabajador. El incumplimiento por parte del trabajador de las obligaciones derivadas de dicho plus, con independencia de constituir falta laboral, será causa extintiva del mismo.

Su retribución viene fijada en algunas categorías, para los trabajadores que estén desempeñando la libre disposición, en la tabla salarial del presente convenio.

Artículo 19. Complemento Personal.

Pasará a denominarse con este nombre la cantidad resultante objeto de pacto por los cambios de estructuras retributivas. Se reconoce como un derecho adquirido, a título personal, de los trabajadores incluidos y nominados y por la cuantía especificada para cada uno, en el anexo correspondiente, in-

dependientemente de la labor que pasen a desempeñar en el futuro. Dada su naturaleza salarial, no podrá ser disminuida o congelada, salvo por ascenso de categoría.

Pasará a englobar este complemento personal, la cantidad que tuviesen consolidada a 31 de diciembre de 2011, en concepto de antigüedad todos los trabajadores afectados por el presente convenio.

Artículo 20. Plus de Festivo Consolidado.

Aquellos trabajadores que a la firma del presente convenio percibiesen un plus de festivo superior al establecido en las tablas salariales adjuntas, a final de año y por cada festivo trabajado, se le abonará como complemento consolidado la diferencia entre el importe consolidado y el importe establecido en la tabla.

Artículo 21. Plus de Producción Propia.

Se asignará a los redactores literarios que, por las características de su trabajo realicen habitualmente y gran parte de su jornada la tarea de búsqueda de noticias en la calle, y el resto de la jornada en la elaboración de esas noticias y otros trabajos propios de su puesto de trabajo. Este plus se asignará a los redactores literarios de local, cultura y deportes que cumplan el requisito previsto anteriormente.

Este plus se perderá automáticamente en caso de que no se cumplan los requisitos expresados.

La retribución de este plus será de 125 euros mensuales por cada mes realmente trabajado. El personal que cobre este plus no cobrará el concepto de gastos de calle.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

Artículo 22. Antigüedad.

A partir de la firma del presente convenio colectivo queda suprimido el plus de antigüedad.

Así, todos los trabajadores afectados por el presente convenio tienen derecho a percibir como Complemento Ad Personam, el plus de antigüedad consolidado que es la cantidad que tuviesen consolidada al 31 de diciembre de 2011, manteniendo su montante, que pasará a englobar el Complemento Personal. Esta cantidad no será compensable ni absorbible y estará sujeto a los incrementos de convenio. Se abonará distribuido en el total de pagas ordinarias y extraordinarias establecidas en el convenio.

En el Anexo II se relacionan los trabajadores afectados.

Artículo 23. Nocturnidad. El concepto de plus de nocturnidad será de aplicación a aquellos trabajadores que presten sus servicios en el período comprendido entre las 22 y las 6 horas. Tiene el carácter de plus de puesto de trabajo.

Se considerará trabajador nocturno a aquél que realice normalmente en período nocturno una parte no inferior a tres horas de su jornada diaria de trabajo, así como a aquél que se prevea que puede realizar en tal período una parte no inferior a un tercio de su jornada de trabajo anual. En el momento en el que un trabajador por razones técnicas, organizativas o de producción dejara de realizar la jornada nocturna, le desaparecerá el plus de nocturnidad.

La jornada de trabajo de los trabajadores nocturnos no podrá exceder de ocho horas diarias de promedio en un período de referencia de quince días.

Artículo 24. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias que percibirán los trabajadores de Corporación de Medios de Andalucía, S.A., son las de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Cada una de ellas se determinará por el total de los siguientes conceptos: salario unificado, plus a título personal, plus a título personal deducible, nocturnidad, régimen de dedicación, libre disposición y complemento personal.

Las fechas de devengo, a todos los efectos, de cada una de las cuatro pagas extraordinarias, es la del período comprendido entre el primer día al último día de cada uno de los trimestres naturales, a cuya finalización se percibe la paga por el tiempo -proporcional en su caso- de permanencia en la empresa del trabajador durante el trimestre que corresponda y siempre en base a un devengo económico.

El trabajador, en Incapacidad Temporal, que durante el trimestre correspondiente se le haya o se le mantenga retirada la mejora social establecida en el artículo 35 del presente convenio, dejará de percibir en la paga extra que corresponda la parte proporcional a los días en situación de baja.

CAPÍTULO QUINTO

Suplidos

Artículo 25. Gastos de calle.

Los trabajadores de calle que en ejercicio de sus obligaciones profesionales hayan de realizar asiduamente gastos menudos, que por su carácter no son propios para cobrar una vez que se produzcan, percibirán en concepto de gastos de representación 72,12 euros por cada mes realmente trabajado.

Esta cantidad dejará de ser percibida por el interesado en el momento en que cese en las funciones que lo motivan.

Corresponde a la Dirección de la Empresa autorizar el pago de este concepto al personal que ha de cobrarlo.

Artículo 26. Desayunos, Comidas y Cenas.

Se estará a lo estipulado en el Procedimiento Interno de Gastos de Viaje.

Artículo 27. Ropa de trabajo.

Corporación de Medios de Andalucía, S.A. dotará de uniforme o ropa de trabajo a todo el personal que se le exija para la prestación de sus servicios y siempre que la empresa lo considere necesario.

CAPÍTULO SEXTO

Jornada, Horario y Vacaciones

Artículo 28. Jornada.

Se establece con carácter general la semana laboral de 36 horas de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual y 1616 horas anuales. Para el personal con desempeño de Dedicación Especial, Dedicación Especial Jornada Partida y Libre Disposición, la jornada será la máxima laboral vigente 40 horas semanales y 1796 horas anuales.

La empresa podrá establecer la distribución irregular de la jornada a lo largo del año. Dicha distribución deberá respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en el Estatuto de los Trabajadores. El número de horas ordinarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a nueve diarias, excepto por circunstancias excepcionales, respetando en todo caso el descanso entre jornadas.

Siempre que las circunstancias de la producción así lo aconsejen, la empresa podrá establecer la jornada intensiva. En caso de que la jornada diaria continuada exceda de seis horas, deberá establecerse un período de descanso durante la misma de duración no inferior a quince minutos. Este período de descanso se considerará tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 29. Horario de trabajo.

El horario ordinario básico es el habitual en cada departamento o sección. No obstante, la Dirección de la Empresa podrá fijar otro horario ordinario básico, adelantándolo o atrasándolo en dos horas como máximo y por una sola vez durante cada año de vigencia del mismo, para cada sección y/o turno.

Asimismo, para conseguir la necesaria continuidad del proceso productivo, la Dirección de la Empresa podrá estable-

cer horarios especiales que no afecten a más operarios que a los imprescindibles por cada sección o turno y sin que dichos horarios especiales supongan la modificación del horario básico general establecido.

Las horas de entrada y salida del trabajador se entienden en punto respecto a la presencia en el puesto de trabajo y con la ropa habitual para la prestación de éste.

Por la singularidad del trabajo de redacción, a este personal se le asignará tarea, entendiéndose por tal el trabajo o conjuntos de trabajos que pueda realizar normalmente una persona de redacción, pudiendo simultanearse todos los trabajos propios de su competencia profesional, sin sujeción a límite de tiempo en cuanto a jornada. Se dará por concluida la jornada una vez realizada la tarea.

HORARIO ORDINARIO BÁSICO GENERAL Y TURNOS DE TRABAJO

Depto.	Mañana 36 horas	Mañana 40 horas	Tarde 36 horas	Tarde 40 horas	Noche 36 horas	Noche 40 horas
Redacción *A tarea	12 a 14		14 a 21,20 16 a 23,20 17 a 24,20 16,40 a 22	13 a 21 14 a 22 15 a 23 16 a 24	18 a 1,20 19 a 2,20 20 a 3,20	18 a 2 19 a 3
Admón.	8 a 15,20	9 a 14 8 a 16 9 a 17		17 a 20		
Subalternos	7 a 14,20 8 a 15,20 9 a 16,20	6 a 14 7 a 15 8 a 16 9 a 17	14 a 21,20 15 a 22,20 16 a 23,20 17 a 24,20	14 a 22 15 a 23 16 a 24 17 a 01	22 a 5,20 23 a 6,20 24 a 7,20	22 a 6 23 a 7 24 a 8 01 a 9
Publicidad	9 a 16,20 8 a 15,20	8 a 16 9 a 17	14 a 21,20 15 a 22,20 16 a 23,20	14 a 22 15 a 23		
Reproducción					18 a 1,20 19 a 2,20 20 a 3,20	17 a 1 18 a 2 19 a 3 20 a 4 21 a 5
Rotativa					21 a 4,20 22 a 5,20 23 a 6,20 24 a 7,20	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
Cierre					21 a 4,20 22 a 5,20 23 a 6,20 24 a 7,20	21 a 5 22 a 6 23 a 7 24 a 8
Mantº.	8 a 15,20	6 a 14	15 a 22,20	14 a 22	21 a 4,20 22 a 5,20 23 a 6,20	21 a 5 22 a 6

Esta tabla está referida para las secciones con jornada de carácter general de 36 horas y 5 días semanales, e incluye los horarios para quienes tengan algún régimen de dedicación o libre disposición.

Sin perjuicio de la existencia de horarios básicos, para el personal de redacción, el trabajo de los periodistas se considera a tarea.

Los horarios establecidos en redacción incluye al personal que sin realizar funciones periodísticas, están dentro de la sección de redacción, o realizan funciones de edición.

Artículo 30. Descansos.

Se establece para todo el personal el equivalente a dos días de descanso semanal, con el reajuste horario y funciones que sea necesario en cada momento. En redacción se hará en cómputo de seis semanas y el resto de las secciones con la redistribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Se mantendrá la jornada de 40 horas para el personal con dedicación especial, dedicación especial jornada partida y libre disposición.

El personal de redacción con libre disposición podrá tener un horario variable que incluya la jornada partida, sin que conlleve la retribución de dedicación especial jornada partida.

Artículo 31. Control de horarios.

A los efectos de control para determinar la jornada de trabajo en cómputo anual, la jornada efectivamente realizada por cada trabajador se registrará según el sistema de control implantado por la Dirección de la Empresa.

1. Con el fin de prever la realización de las tareas del trabajador que se encuentre enfermo o ausente, deberá comunicar su falta al trabajo con la mayor brevedad posible, al menos con dos horas de antelación a la hora de entrada reglamentaria al mismo.

2. Todas las ausencias cuya notificación no se hayan cursado previamente serán consideradas, en principio, como ausencias injustificadas y serán consideradas como tales de conformidad con las normas en vigor.

3. Todas las ausencias establecidas en el art. 45 y justificadas, se registrarán como si hubiesen sido trabajadas.

4. Si la ausencia justificada es superior a un día laborable, se asimilará a la jornada o jornadas normales realizadas por la sección que corresponda, con excepción del tiempo diario que exceda al del horario básico ordinario.

5. Cuando un trabajador haya desarrollado al completo su jornada en cómputo anual, las ausencias justificadas serán registradas como tiempo extraordinario. 6. Cuando se produzcan ausencias injustificadas, con independencia de la sanción que corresponda, la empresa descontará el salario correspondiente. Igualmente, se le descontará el salario si, a pesar de estar justificadas, no están incluidas dentro del art.45 del convenio colectivo.

7. La jornada se computará por años naturales no pudiéndose compensar el tiempo de trabajo en un año con el del siguiente, salvo lo previsto en los artículos 32 y 33 referido a la compensación en descanso de horas extras y festivos.

Artículo 32. Horas extraordinarias.

1. Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 28 del presente convenio. En caso de realización de horas extraordinarias, la empresa podrá optar entre abonar estas en la cuantía que tenga fijada la hora ordinaria de trabajo o bien compensarlas por tiempos equivalentes de descanso retribuido.

Si en un plazo de cuatro meses, no computándose el período de vacaciones, la empresa no hubiese facilitado al trabajador la compensación, se abonarán.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los 4 meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

2. El número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año, salvo lo previsto en el número 3 de este artículo. Para los trabajadores que por la modalidad o duración de su contrato realizasen una jornada en cómputo inferior a la jornada general en la empresa, el número máximo anual de horas extraordinarias se reducirá en la misma proporción que exista entre tales jornadas.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, no se computarán las horas extraordinarias que hayan sido compensadas mediante descanso dentro de los cuatro meses siguientes a su realización.

3. No se tendrá en cuenta, a efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de las horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios, sin perjuicio de su compensación como horas extraordinarias.

4. La prestación de trabajo en horas extraordinarias será obligatoria, dentro de los límites del apartado 2 del presente artículo.

Artículo 33. Trabajos en días festivos.

Los trabajos en días festivos nacionales, autonómicos y locales se compensarán con dos días de descanso o se cobrarán, a criterio de la Dirección de la Empresa y de acuerdo con las necesidades de cada sección, La festividad del Patrón de Artes Gráficas y los días 24 y 31 de diciembre quedan asimilados a día festivo.

Para las secciones de Redacción, Talleres y Cierre se entiende por jornada, a efectos de compensación de los días festivos, la que se realice para el periódico del día siguiente al festivo.

El número de horas a trabajar en un festivo, será igual al número de horas de un día normal de trabajo.

Las normas reguladoras del régimen de descansos compensatorios de días festivos trabajados serán las siguientes:

No se computarán las fiestas que no hayan sido trabajadas, en razón de vacaciones, enfermedad o ausencia por cualquier otra causa. La Dirección de la Empresa podrá autorizar y organizar que no trabajen en alguna fiesta aquellos operarios que por naturaleza de su tarea no sean necesarios en dichos días.

La compensación con descanso será cambiada por abono en metálico en caso de jubilación, fallecimiento o cese. También se deberá abonar en el caso de que transcurridos cuatro meses desde el trabajo en festivo, la empresa no hubiese facilitado al trabajador el descanso compensatorio.

La Dirección de la Empresa y los trabajadores podrán programar la compensación en un plazo superior a los cuatro meses para obtener un mayor número de días acumulados de descanso para el trabajador.

Artículo 34. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán de un período de vacaciones de treinta y un días naturales consecutivos al año, que podrán ser repartidos en turno durante todo el año, según las necesidades del servicio de cada sección. Se compensarán los festivos que caigan en vacaciones con un día más de descanso por cada festivo. En aquellos casos que sea posible, la Dirección procurará que el disfrute de las vacaciones coincida con los meses de verano. Por razones organizativas o de producción, la empresa podrá fraccionarlas en períodos de 15 días. Su organización será llevada a cabo siguiendo el criterio de rotación y siempre de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y organización de la empresa.

El calendario de vacaciones se fijará cada año y el trabajador conocerá las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

El personal que por necesidades de trabajo disfrute su período normal de vacaciones fuera de los meses de julio, agosto o septiembre, percibirá 228,38 euros. de compensación económica. Si el disfrute se hace fuera de los meses de julio, agosto o septiembre y se fracciona en períodos de 15 días, el importe será de 120,20 euros por cada período.

En períodos inferiores a 15 días no se abonará importe alguno.

Los trabajadores, siempre que sea posible se cogerán semanas naturales completas. En caso de que sea inferior a 7 días, los descansos serán la parte devengada por el tiempo trabajado.

Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable y terminarán el día inmediatamente anterior de reincorporación al trabajo.

CAPÍTULO SÉPTIMO**Mejoras Sociales****Artículo 35. Incapacidad temporal.**

Al personal enfermo o accidentado se le abonará el complemento necesario para que, durante el período de incapacidad temporal continúe percibiendo íntegra su retribución fija

desde el primer día de enfermedad y hasta el tope de los 18 meses.

Durante el transcurso de la I.T. se actualizará el complemento para que siga percibiendo la misma retribución fija que si estuviese en activo.

Las bajas por enfermedad inferiores a tres días, que no den lugar a baja por I.T. serán retribuidas siempre que se presente justificante médico.

Es obligación de todos los trabajadores el comunicarlo vía telefónica al responsable de turno en el momento de producirse una situación de incapacidad temporal y la presentación del parte correspondiente. Igualmente se tendrá que comunicar vía telefónica el alta.

El incumplimiento de este punto dará lugar a la no percepción de este complemento.

Las mejoras sociales previstas en el presente artículo podrán ser retiradas por la Dirección, de acuerdo con el informe del Servicio de Vigilancia de la Salud y el Médico de la Empresa, previa consulta por escrito a la Inspección Médica de la Seguridad Social e independientemente de la presentación del volante del médico de la Seguridad Social o documento equivalente, así como a la vista del número de períodos de ausencia al trabajo habidos por enfermedad, cuando se estimen que no existen causas suficientemente justificadas para no asistir al trabajo, aunque se presente parte de la Seguridad Social, sin que esta medida represente necesariamente la calificación de tal hecho como falta laboral. Si el interesado no estuviera conforme con la decisión adoptada podrá recurrir a través de los cauces pertinentes.

Artículo 36. Baja por I.T. en período de vacaciones.

Si durante el disfrute de sus vacaciones el trabajador tuviera que estar en situación de I.T., no se suspenderá el período vacacional, a excepción de hospitalización y mientras dure la baja como consecuencia de dicha hospitalización.

Si el trabajador no ha disfrutado de sus vacaciones por estar en I.T. tendrá derecho a las mismas siempre y cuando su incorporación sea dentro del año natural.

Artículo 37. Prestación por maternidad.

Se estará a lo establecido en la legislación vigente. Al igual que en la incapacidad temporal, se le abonará el complemento necesario para que perciba íntegra su retribución fija desde el primer día.

Artículo 38. Capacidad disminuida.

Se entiende por trabajador con capacidad disminuida aquel que deja de estar en condiciones físicas o psíquicas y que le ocasiona una disminución no inferior al 33% en su rendimiento normal en su profesión habitual, sin impedirle la realización de las tareas fundamentales de la misma y se le haya declarado en situación de invalidez permanente parcial. Dicho trabajador tiene derecho a su reincorporación en la empresa en las siguientes condiciones:

1. Si la incapacidad permanente parcial no afecta al rendimiento normal del trabajador en el puesto de trabajo que ocupaba antes de incapacitarse, la Dirección de la Empresa debe reincorporarlo al mismo puesto, o, en caso de imposibilidad, mantenerle el nivel retributivo correspondiente al mismo.

2. En el supuesto de que la Dirección de la Empresa acredite la disminución en el rendimiento, debe ocupar al trabajador en un puesto de trabajo adecuado a su capacidad residual, de acuerdo con lo siguiente:

a) Si el trabajador a 31.12.94 tiene más de 10 años de antigüedad en la empresa, conservará la categoría y, de no continuar con el régimen de dedicación y/o nocturnidad, la cantidad resultante por estos conceptos pasará a plus a título personal.

b) Si el trabajador a 31.12.94 tiene menos de 10 años de antigüedad en la empresa, será reclasificado en su nueva

categoría laboral y todas las diferencias que, en el momento del cambio se produzcan, entre su anterior y nueva situación, pasará a Plus a Título Personal Deducible.

En ambos casos, el trabajador afectado estará obligado a realizar todas las funciones propias de su nuevo puesto de trabajo y a someterse a la disciplina y régimen de trabajo correspondiente al mismo.

No serán de aplicación los supuestos a) y b) para los trabajadores contratados a partir de 1.1.95.

3. Los trabajadores que han sido declarados en situación de incapacidad permanente parcial y después de haber recibido prestaciones de recuperación profesional recobran su total capacidad para su profesión habitual, tienen derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo originario, si el que viene ocupando es de categoría inferior y siempre que no hayan transcurrido más de tres años en dicha situación, y no esté cubierto.

4. La reincorporación se llevará a efecto previa la comunicación a la empresa, y a los representantes del personal, en el plazo de un mes contado a partir de la declaración de aptitud por el organismo correspondiente.

Artículo 39. Ayuda por hijos disminuidos.

Los trabajadores con hijos disminuidos físicos o psíquicos percibirán una ayuda por un importe de 156,26 euros mensuales por hijo. En ausencia de los padres, esta ayuda podrá ser extensiva al trabajador con hermanos disminuidos, siempre que convivan y dependan de él. La Dirección de la Empresa, a propuesta del Comité de Empresa estudiará las posibles ayudas que deban establecerse para los casos excepcionales.

Artículo 40. Préstamos.

Con el fin de poder ayudar al personal en los supuestos de adquisición de viviendas, vehículos u ordenadores, se constituye un fondo para los mismos, que queda establecido de la siguiente forma:

a) Vivienda: Fondo de 24.341 euros, con un máximo de 8.113,66 euros por préstamo concedido.

b) Vehículos: Fondo de 17.880,11 euros, con un máximo de 2.554,30 euros por préstamo concedido.

c) Ordenadores: Fondo de 9.015,18 euros, con un máximo de 1.803 euros por préstamo concedido. La amortización de estos préstamos se efectuará por el trabajador mediante el reintegro del 20% de su retribución mensual neta, no incluyendo las pagas extraordinarias.

La concesión de los tipos de ayudas a reintegrar están supeditados a las posibilidades de tesorería de la empresa.

Estos préstamos los solicitará el trabajador al Comité de Empresa, quien trasladará la petición, según su criterio, a la Dirección de la Empresa.

Los préstamos vivienda sólo se podrán disfrutar una sola vez durante la permanencia del trabajador en la empresa, a excepción de aquellos trabajadores que sean trasladados a otra provincia, para los de adquisición de vehículos deberá haber pasado un plazo mínimo de al menos ocho años y para la adquisición de ordenadores deberá haber pasado un plazo mínimo de al menos seis años. Será requisito indispensable para la concesión de estas ayudas el informe favorable por escrito del Comité de Empresa.

Artículo 41. Asistencia a familiares por fallecimiento.

Los herederos legales del trabajador que en el momento del fallecimiento esté en activo, o en situación de Incapacidad Temporal, durante los dieciocho primeros meses de la misma, percibirán una cantidad equivalente a dos mensualidades de retribución sin incremento de paga extra trimestral. En esta mejora queda absorbido el Decreto de 2 de marzo de 1944.

Artículo 42. Seguro colectivo de vida.

Se establece un seguro colectivo de vida para los trabajadores con contrato indefinido que resulten afectados de invalidez permanente absoluta o fallecimiento de 10.818,21 euros. Este importe será de 21.035,42 euros en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta por accidente.

Artículo 43. Asistencia jurídica.

Si un trabajador fuese detenido o demandado en el ejercicio legítimo y lícito de su actuación profesional para Corporación de Medios de Andalucía S.A., la empresa le proporcionará la asistencia jurídica que precise, y abonará la fianza o depósito que provisionalmente pueda fijar la autoridad judicial, así como la percepción de sus normales retribuciones, mientras dure, en su caso, la prisión provisional y hasta que sea firme la sentencia.

Artículo 44. Jubilación.

Será obligatoria la jubilación a partir de que el trabajador alcance la edad ordinaria de jubilación fijada en la normativa de la Seguridad Social, vigente cada año (65-67 años) siempre y cuando cumpla los demás requisitos exigidos para causar derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva. Este pacto sobre jubilación obligatoria va dirigido a conseguir, además del derecho del trabajador a jubilarse alcanzando determinada edad, la mejora en la estabilidad del empleo, de tal forma que por cada trabajador que se jubila al alcanzar la edad ordinaria, la empresa convertirá un contrato de trabajo temporal en uno indefinido, o un contrato de trabajo a tiempo parcial en otro a tiempo completo, o la contratación de un nuevo trabajador.

CAPÍTULO OCTAVO

Permisos, Ausencias, Sanciones

Artículo 45. Permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio o parejas de hecho con demostración fehaciente mediante inscripción en el Registro correspondiente. Si la ceremonia coincidiera con un festivo, el cómputo comenzará a partir del primer día laborable siguiente al de la celebración.

b) Por nacimiento de hijo tres días naturales. Si el parto se produce fuera de la provincia de residencia será de 5 días.

c) Por matrimonio de hijos, hermanos o padres, primera comunión o bautizo de hijos o nietos, 1 día natural, que habrá de coincidir con la fecha de celebración.

d) En el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos, 4 días naturales, ampliables a seis cuando el trabajador tuviera necesidad de desplazarse fuera de la provincia de residencia. Se entenderá equiparada a estos efectos la persona con la que el trabajador conviva de forma marital y estable, exista o no vínculo matrimonial, siempre que se pueda acreditar documentalmente esta convivencia.

e) En caso de enfermedad grave de los padres, padres políticos, hijos o cónyuge, se concederán tres días, ampliándose a cinco cuando se necesite hacer un desplazamiento al efecto fuera de la provincia de residencia.

f) En caso de fallecimiento o enfermedad grave de otros parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días. Cuando el trabajador, con tal motivo, necesite hacer un desplazamiento fuera de la provincia de residencia, el plazo será de cuatro días.

Se considerarán enfermedades graves aquellas intervenciones quirúrgicas que precisen anestesia general o cualquier otra en las que se prevea, por parte del facultativo, la existencia de un riesgo para la vida del familiar.

En todos los casos relacionados anteriormente se entiende que son días naturales y en el momento que ocurren los hechos.

g) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio de sufragio activo y asistencia obligatoria a Tribunales de Justicia, salvo en los casos declarados como delictivos en una resolución judicial.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 de art. 46 del E.T.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Por traslado del domicilio habitual: 1 día.

Independientemente de los permisos antedichos, en los casos debidamente justificados, la Dirección podrán otorgar otros permisos por el tiempo que sea necesario, según las circunstancias, reservándose la Dirección el derecho de abonar o no los salarios.

Los trabajadores que tengan una antigüedad en la empresa de al menos un año, podrán solicitar en caso de necesidad justificada permiso sin sueldo por un plazo no superior a un mes, con suspensión del contrato de trabajo y sin cotización a la seguridad social por el tiempo solicitado, reservándose la Dirección de la Empresa la autorización o no de dicho permiso en función de la organización del trabajo.

La Dirección de la Empresa resolverá las peticiones de permiso de hasta seis días de duración en cuanto a su concesión y sobre si debe tener carácter retribuido o no.

Concederá o denegará los permisos de conformidad con los siguientes criterios:

- Si las necesidades del trabajo lo permiten.
- Si deberá o no ser retribuido.
- Forma de sustitución.
- Motivos del permiso.
- Frecuencia de los permisos de carácter voluntario concedidos al interesado, con estimación de las causas que lo motivaron.

Artículo 46. Sanciones.

El régimen disciplinario, con independencia de las sanciones de índole penal o administrativo externas, es facultad de la Dirección de la Empresa.

A petición del Comité y cuando la gravedad de la falta lo requiera en las consideradas muy graves, la empresa suspenderá la sanción por un período de cinco días para reconsiderar la sanción y valorar las alegaciones que en defensa del trabajador sancionado pudiese hacer el propio Comité, el interesado, o persona que lo represente.

Faltas y sus clases. Todo acto u omisión de un trabajador contra la disciplina o régimen de trabajo se clasificará, en atención a su trascendencia, importancia o malicia, en:

- Leve.
- Grave.
- Muy grave.

La determinación de faltas de cada uno de los indicados grupos que se efectúa en los apartados siguientes es meramente enunciativa y no implica que no puedan existir otras, que serán clasificadas según la analogía que guarden con aquellas.

1. Faltas leves. Son faltas leves las siguientes:

a) La falta de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso sobre el horario de entrada superior a cinco e inferior a treinta minutos. Tres faltas cometidas dentro del período de un mes, continuadas o no, serán consideradas graves.

b) No cursar en tiempo oportuno el aviso o la baja correspondiente cuando falte al trabajo por motivos justificados, a no ser que pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c) El abandono sin causa justificada del trabajo, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa, o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como «grave» o «muy grave», según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo y limpieza personal.

f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas, cuando no perjudique gravemente la imagen de la empresa.

g) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

h) Faltar al trabajo un día sin causa justificada.

i) No comunicar la ausencia al trabajo por motivos justificados.

2. Faltas graves. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad al trabajo, cometidas durante un período de treinta días, continuadas o no. Cuando se tuviese que relevar a un compañero bastará con una sola falta de puntualidad para que ésta se considere como grave.

b) Faltar dos días al trabajo durante un período de 30 días sin causa justificada.

c) La simulación de enfermedad o accidente.

d) Falsear la hora de entrada o salida del trabajo

e) Simular la presencia de otro trabajador, fichando, con testando o firmando por aquél.

f) La imprudencia, negligencia o desidia en el trabajo y el incumplimiento u omisión de las normas preventivas de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada «muy grave».

g) Las discusiones con compañeros o terceros ajenos a la empresa, dentro de las dependencias de la empresa o durante actos de servicio.

h) La reincidencia en tres faltas leves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de un mes, a partir de la primera falta de la citada graduación.

i) Incurrir reiteradamente en erratas u omisiones, siempre que las circunstancias en que se desarrolló su trabajo no justifiquen tales erratas u omisiones.

j) La continuada y habitual falta de limpieza e inadecuada presentación de todo aquel personal que tenga relación con el público y que pueda incidir en la imagen de la empresa, además de para aquellos casos en los que se produzcan quejas justificadas de los compañeros de trabajo.

k) Cualquier falta de confidencialidad o uso indebido de la información reservada a la Dirección de la Empresa, así como la información reservada para su publicación.

l) La sustracción de material que aún con escaso valor económico, sea propiedad de la empresa.

m) Utilizar diskettes o programas de uso particular en los ordenadores de la Empresa, sin la autorización de la Dirección.

n) El empleo habitual de expresiones que hieran el sentimiento o condición religioso, ético, social, etc.

ñ) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social y normas fiscales. La falta maliciosa en estos casos se considerará como muy grave.

o) El acoso sexual.

3. Faltas muy graves. Se considerarán como tales las siguientes:

a) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada; emplear para usos propios herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo; trabajar para otra sociedad, concurriendo en competencia desleal, salvo autorización expresa de la Dirección de la Empresa.

b) El fraude, deslealtad, transgresión de la buena fe contractual en el desempeño del trabajo, o abuso de confianza. El hurto o robo, tanto a la Empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de trabajo o durante acto de servicio en cualquier lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar defectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinarias, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

d) No solicitar la suspensión del contrato, justificando la privación de libertad, mientras no exista sentencia condenatoria.

e) La embriaguez y toxicomanía durante el trabajo o fuera del mismo, siempre que en este segundo caso fuese habitual y repercuta en la ejecución de su trabajo.

f) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa.

g) Revelar a personas de la empresa o ajenas a la misma datos de reserva obligada, o que suponga a la competencia una mejora competitiva.

h) Aceptar remuneraciones o ventajas de los clientes o de terceros para el cumplimiento de un servicio a la Empresa, todo ello sin perjuicio de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados a la empresa y de transferir las gratificaciones obtenidas.

i) Las ofensas verbales o físicas al empresario, a los compañeros o subordinados que trabajan en la empresa, o a los familiares que convivan con ellos.

j) Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia inexcusables.

k) Abandonar el trabajo.

l) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal del trabajo.

m) El originar frecuentes riñas con los compañeros de trabajo.

n) Abuso de autoridad de un superior con evidente perjuicio de un inferior o con transgresión de un precepto legal.

ñ) La participación voluntaria en huelga ilegal, así como la colaboración en la organización de la misma.

o) La reincidencia en dos faltas graves, aunque las correspondientes infracciones sean de distinta naturaleza, siempre que se cometan dentro de un período de seis meses a partir de la primera falta.

p) Indisciplina o desobediencia en el trabajo.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

Amonestación por escrito o amonestación verbal.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a quince días.

c) Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a noventa días.

Despido.

La Empresa anotará en los expedientes personales de sus empleados las sanciones que les fueran impuestas.

Todas las ausencias injustificadas al trabajo, tanto si constituyen falta leve, grave o muy grave, e incluso aunque no fuesen sancionadas, llevarán consigo la pérdida de retribución del tiempo de ausencia.

Para que la empresa pueda sancionar por falta muy grave a un representante del personal, o que lo haya sido durante el

año natural anterior, será necesario la apertura y seguimiento de expediente contradictorio.

La prescripción será conforme al artículo 60 del Estatuto de los Trabajadores

No será necesario, en caso de concurrencia de distintos tipos de responsabilidades, esperar la conclusión de los correspondientes procedimientos ajenos a lo laboral para incoar o sancionar los pertenecientes a este último tipo.

CAPÍTULO NOVENO

Contrataciones, Información y Cesos

Artículo 47. Cobertura de plazas vacantes o de nueva creación.

1. Para las plazas vacantes y ascensos de las categorías sujetas a convenio, la Empresa lo anunciará al personal, por medio de la intranet, para que quien, reuniendo las condiciones que se precisen, pueda estar interesado en el nuevo puesto.

2. Cualquiera que sea el método de designación o selección, en igualdad de condiciones, conocimiento y aptitudes, tendrán prioridad en ocupar la plaza el personal que preste sus servicios en la empresa y los hijos o hermanos del personal de plantilla.

Artículo 48. Contratación.

La contratación será al amparo de la legislación vigente en cada momento.

Artículo 49. Período de prueba.

Para todo el personal fijo de nuevo ingreso, se establece un período de prueba de dos años.

Para los contratos de duración determinada, se establece como período de prueba la duración máxima legalmente establecida de dicho contrato.

Durante el período de prueba el personal tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal, que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

El período de prueba deberá concertarse por escrito.

Artículo 50. Cese voluntario.

El personal que desee voluntariamente extinguir su contrato de trabajo deberá notificarlo a la Dirección de la Empresa con una antelación de treinta días. El incumplimiento de este plazo supondrá la pérdida al derecho a la parte proporcional de la paga extra trimestral, del pago en metálico de las vacaciones no disfrutadas, así como de las horas extras y festividades no compensadas que en ese momento estén devengadas.

CAPÍTULO DÉCIMO

Artículo 51. Seguridad y salud.

Las competencias del Comité de Seguridad y Salud serán las establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente sobre la materia.

Sus miembros serán elegidos según lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes.

ANEXO I

PACTO NORMATIVO INDEMNIZATORIO DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN EL DESCANSO SEMANAL

En el «Plus Salarial a Título Personal» se ha incluido la media de 26 domingos para todo el personal que a 31.12.94 está cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificación nómina e indemnización salida lunes). La parte de este plus equivalente a 26 domingos de media (215,70 euros, y los sucesivos incrementos que se pacten en cada convenio colectivo) no podrá ser disminuida o congelada por ascenso de categoría, turno nocturno o régimen de dedicación, y se reconoce como derecho adquirido para los trabajadores relacionados en el pacto normativo indemnizatorio de la modificación de las condiciones de trabajo por su renuncia al derecho de descanso dominical y pasar a descanso semanal, ya reconocido en los convenios colectivos de 1992-1994; 95-97; 98-2000, 2001-2004, 2005-2009.

Se incluye como anexo la relación nominativa de trabajadores que a 31.12.94 están cobrando esta indemnización.

Igualmente, para aquellas personas que a 31.12.94 estén cobrando la compensación por trabajo en domingo (indemnización simplificación nómina e indemnización salida lunes) y que por las características de determinadas secciones trabajen una media de 35 domingos al año, se establece un plus de sección equivalente al importe de nueve domingos con el valor de los que supera los 26 domingos. Este plus se cobrará por una sola vez a final de año, una vez se compute la media de domingos trabajados.

Las secciones adscritas a este plus son: deportes, edición, centralita, reproducción, rotativa y cierre.

Si una persona cambia de sección y deja de trabajar la media de 35 domingos, le desaparecerá este plus de sección.

El personal de administración y, si por razones de trabajo tuviesen que trabajar en domingo o festivo percibirán a título indemnizatorio la cantidad que están percibiendo en el año 2009, incrementada en los mismos porcentajes que el presente convenio.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE COBRA INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA AL DESCANSO DOMINICAL, O POR SALIDA LUNES

APellidos y Nombre	DNI
Allende García Miguel	13.084.045
Amate Rodríguez Miguel Angel	24.097.225
Amate Rodríguez, José A.	24.115.401
Cifuentes Román Alfonso	24.171.472
Díez Forcada J. Javier	78.865.405
Fdez-Barrera Larzábal Frco. J.	15.978.624
Fernández Fernández M ^a Victoria	24.112.823
Fuentenebro Martínez Javier	14.932.319
García Calero Cristóbal	25.946.900
Gómez Blanco Juan E.	29.730.403
González Molero José M ^a	24.291.392
Granados de Torres José M ^a	50.281.210
Henares López José A.	24.257.418
Lobón Cantón Francisco	24.295.199
Morán Martín Carlos	15.987.811
Morente Jiménez Remedios	46.525.194
Mullor Mullor José Juan	27.214.304
Pérez Arrebola L. Ignacio	24.861.127
Pérez Pinar Ramón Luis	08.824.933
Ramírez Expósito Juan Manuel	24.160.157
Romero Conde Victor Manuel	29.079.925
Ruiz Barroso Justo	24.289.406
Soto Chica Francisco	24.145.570
Suárez Martínez José A.	24.126.389
Tapia Martín Juan Luis	24.227.313

A N E X O I I
COMPLEMENTO PERSONAL
José A. Amate Rodríguez
Manuel Linares Sillero
Justo Ruiz Barroso
Juan A. Blanco López
Josefa Sánchez de la Chica
Luis Pérez Arrebola
Javier Fuentenebro Martínez
M ^a Carmen Montero López
Miguel A. Amate Rodríguez
Cristóbal García Calero
José Carlos Davó García
Fabiola Vilchez Gallardo
José M ^a Granados de Torres
Alfonso Cifuentes Román
Jesús Expósito Marín
Felix Almarza Almarza
Francisco Lobón Cantón
José M ^a González Molero
Juan M. Ramírez Expósito
Francisco Soto Chica
José A. Suárez Martínez
Miguel A. Hende García
Victoria Fdez Fernández
Fermín Navarro López
Juanjo Muñoz Redondo
Ramón L. Pérez Pinar
Juan E. Gómez Blanco
Remedios Morente Jiménez
José Mullor Mullor
José A. Henares López
M ^a Jesús Moleón Ruiz
Juan Luis Tapia Martín
Victor Romero Sánchez
Javier Díez Forcada
Ángel Pérez Pinar
Javier Fernández Barrera
Antonio Sánchez Contreras
Carlos Morán Martín
Inés Gallaslegui Amiana
Diego Acedo Fajardo
Juan José Aguilera Martínez
José A. Martínez Liébana
Manuel Manzano López
José Luis Adán López
Alfredo Aguilar Rubio
Manuel Pedreira Romero
Alberto Torres Agea
Miguel A. Ferrer Pérez
Mercedes Navarrete Avilés
Jorge Pastor Sánchez
José R. Villalba Quesada
Francisco Cano Vargas
Francisco Chirino Núñez
M ^a Victoria Cobo Cueto
Javier Martín Fdez
Daniel Olivares Dawson
Pedro Moreno Vicent
M ^a Ángeles Peñalver Ruiz
José Santos Talamino
M ^a José García Vallis
Miguel A. Vallecillos Burgos
María Ayllón Ramírez
Juan E. Poveda Sánchez
Lorena Cadiz Márquez
Francisco Martínez Baca
Marina Campos Arias
Jose A. Cervera Molina
Antonio Santaella Legaza
Laura Ubago Pérez
M ^a Carmen Callejón Moya
Miguel Cárceles Paredes

ANEXO III

	2011
Categoría	Antecl
Redacción	
J.Sección Ldesig	36.224,32
Redactor Ldesig	32.688,00
Redactor	26.000,00
Redactor N4(3 años)	24.132,40
Redactor N3 (3 años)	21.158,88
Redactor N2 (2 años)	17.500,00
Redactor N1 (1 año)	15.600,00
Editor L.Design	28.613,60
Editor	24.132,40
T.Edición N4 (3 años)	21.158,88
T.Edición N3 (3 años)	18.591,20
T.Edición N2(2 años)	16.058,00
T.Edición N1(2 años)	14.900,00
Gestión	
J.Sección Ldesig	32.688,00
T.Admon Ldesig	28.613,60
Espia. Admon LD/Secret	24.132,40
Espia. Admon	23.514,24
Aux.Admon/Pubi.	14.900,00
Telefonista	14.900,00
Médico	9.058,00
Técnico	
J.Sección Ldesig Téc	28.613,60
Of. 1ª L.Desig	26.505,92
Of. 1ª	24.132,40
Of. 2ª	23.514,24
Of.3ª	21.861,92
Especialista	14.900,00

TABLA SALARIAL 2011

Grupo Profe	L Desig Redac	L Desig Gestión	L Desig Técnico	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	36.224,32	32.688,00	29.857,28	26.000,00	24.132,40	21.158,88	15.600,00
3	32.688,00	28.613,60	26.505,92	24.132,40	21.158,88	18.591,20	14.900,00
4	28.613,60	24.132,40	23.514,24	21.861,92	18.591,20	16.058,00	14.900,00
5	24.132,40	21.158,88	21.861,92	18.591,20	16.058,00	14.900,00	
6	21.158,88	18.591,20	16.058,00	14.900,00			
7	18.591,20	16.058,00	14.900,00				

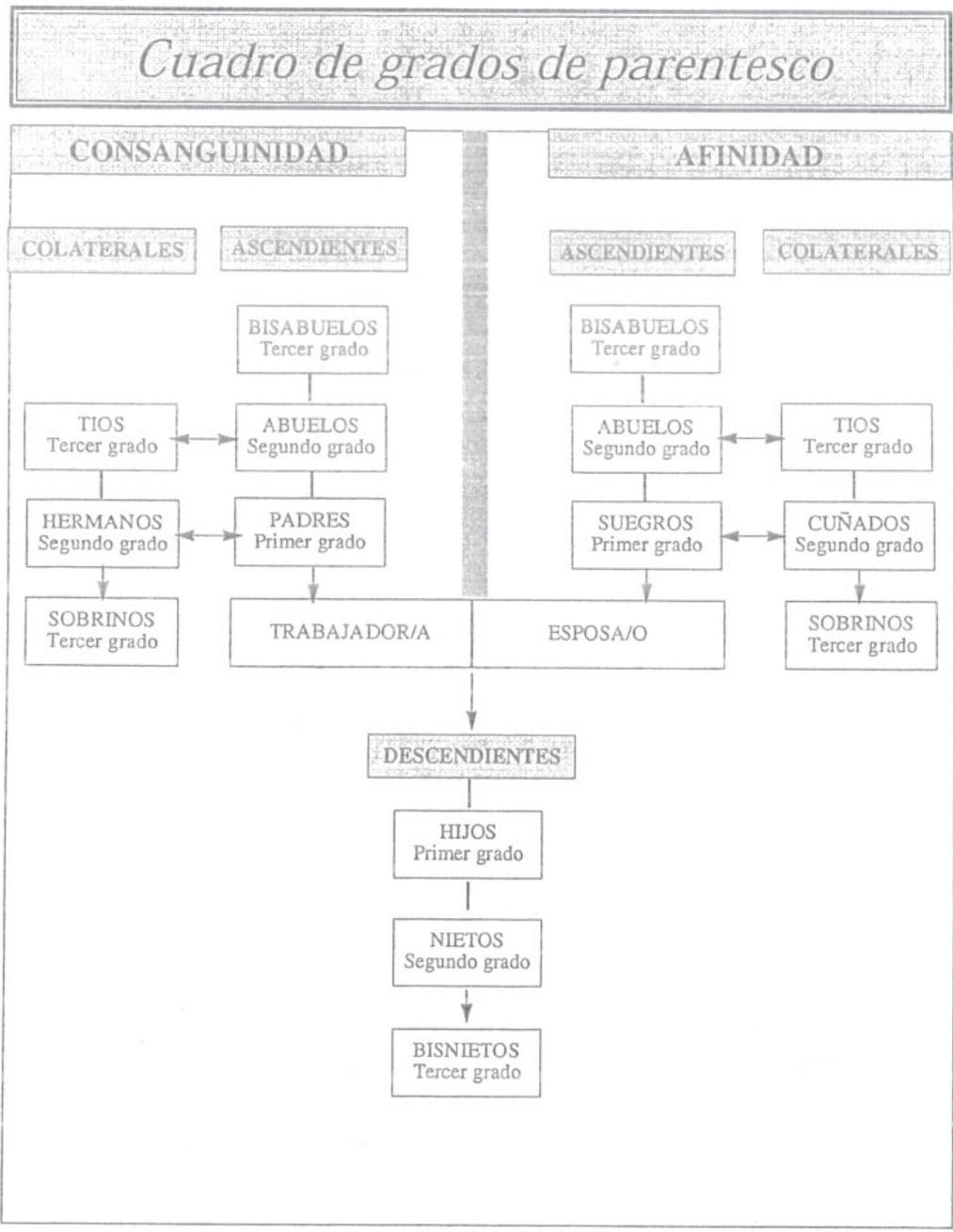
FESTIVOS

Grupo Profe	L Desig Redac	L Desig Gestión	L Desig Técnico	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	120,00	120,00	120,00	90,00	80,00	75,00	65,00
3	110,00	110,00	110,00	90,00	80,00	75,00	65,00
4	100,00	100,00	100,00	80,00	75,00	70,00	65,00
5	90,00	90,00	80,00	75,00	70,00		
6	85,00	75,00	70,00				
7							

NOCTURNIDAD

Grupo Profe	L Desig Redac	L Desig Gestión	L Desig Técnico	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	335,57	276,59	276,59	235,00	195,00	175,00	150,00
3	302,78	244,12	244,12	224,04	180,00	165,00	145,00
4	260,16	224,04	224,04	202,53	180,00	165,00	145,00
5	224,04	195,00	195,00	173,66			
6							
7							

TABLA SALARIAL 2011									
Categoría	Annual	Código Cat.	Mensual	Nocturnidad	Ded. Especial	L. Disposic.	D.E. Jorn. Part.	Festivos	
Redacción									
Grupo 2	36.224,32	300	2.264,02	335,57		471,52		120,00	
Grupo 3	32.688,00	301	2.043,00	302,78		425,48		110,00	
Grupo 3	26.000,00	302	1.625,00	235,00				95,00	
Redactor, Fotógrafo	24.182,40	303	1.511,40	215,00				90,00	
Grupo 3	21.158,88	304	1.322,43	195,00				80,00	
Grupo 3	17.500,00	305	1.093,75	175,00				75,00	
Grupo 3	15.900,00	306	975,00	150,00				65,00	
Grupo 4	28.813,60	307	1.788,35	260,16	244,04			100,00	
Documentalista, Infógrafo	24.182,40	308	1.511,40	224,04				90,00	
Editor	21.158,88	309	1.322,43	200,00				80,00	
Grupo 4	18.591,20	310	1.161,95	180,00				75,00	
Grupo 4	16.088,00	311	1.005,50	165,00				70,00	
Grupo 4	14.900,00	312	931,25	145,00				65,00	
Gestión									
Grupo 2	32.688,00	400	2.043,00		284,02	425,48	535,17	120,00	
Grupo 4	28.613,60	401	1.788,35		244,04		441,10	100,00	
Grupo 5	24.182,40	402	1.511,40				414,91	90,00	
Grupo 5	23.514,24	403	1.469,64		210,11		414,91	80,00	
Grupo 7	14.900,00	404	931,25	173,66	129,16		241,65	70,00	
Grupo 7	14.900,00	405	931,25					70,00	
Grupo 2	9.056,00	406	566,00						
Técnico									
Grupo 2	29.657,28	500	1.866,08	276,59	259,43	388,65		120,00	
Grupo 4	26.505,92	501	1.656,62	244,12	228,98			100,00	
Grupo 4	24.182,40	502	1.511,40	224,04	210,11			90,00	
Grupo 5	23.514,24	503	1.469,64	202,53	203,83			80,00	
Grupo 6	21.861,92	504	1.366,37	195,00	189,94			75,00	
Grupo 7	14.900,00	505	931,25	173,66	129,16			70,00	



GRUPOS Y CARRERAS PROFESIONALES

Los trabajadores que presten sus servicios en Corporación de Medios de Andalucía, S.A. serán clasificados por medio de grupos profesionales en atención a sus aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación dentro de sus áreas funcionales. En cada grupo podremos incluir diversas categorías correspondientes a las diferentes áreas profesionales.

La clasificación profesional se realiza en Áreas de Actividad y Grupos Profesionales por interpretación y aplicación de factores generales objetivos y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores. Los trabajadores en función del puesto de trabajo que desarrollan serán adscritos a una determinada Área de Actividad y a un Grupo Profesional de los establecidos en el presente Convenio, circunstancias que definirán su posición en el esquema organizativo y retributivo.

Así la posesión por parte de un trabajador de alguna o todas las competencias representativas de un grupo profesional determinado, no implica necesariamente su adscripción al mismo, sino que su clasificación estará determinada por la exigencia y el ejercicio efectivo de tales competencias en las funciones correspondientes a su puesto de trabajo. En cualquier caso, dichos mayores conocimientos por parte del trabajador, le serán válidos y la empresa deberá tenerlos en cuenta para futuras promociones.

ÁREAS DE ACTIVIDAD:

Entendemos por Áreas de Actividad a las agrupaciones organizativas existentes, teniendo en cuenta, tanto el contenido de los puestos que las componen como los objetivos esenciales que las definen.

Área de Gestión:

Quedan encuadrados en esta área de actividad todos los puestos que tienen como funciones primordiales labores de control interno de la empresa y dan soporte al resto de áreas de la misma. Así como labores de producción y administración de publicidad.

Área Redacción:

Se integran dentro de esta área de actividad los profesionales que realizan los contenidos y productos informativos en todos los formatos que le son propios, así como las funciones de documentación, edición, diseño e infografía de los productos que desarrolle o comercialice la empresa, conforme al Código Deontológico de Corporación de Medios de Andalucía, S.A: y el Documento sobre Planteamiento Informativo y la Línea Editorial.

Área Técnica:

Engloba al personal que realiza las tareas necesarias para la preimpresión, impresión, almacenamiento, manipulación y cierre de todos los productos que desarrolle la empresa. Incluye el mantenimiento y los recursos tecnológicos.

GRUPOS PROFESIONALES:

Los grupos profesionales y dentro de ellos las divisiones por áreas de actividad y las tareas o labores descritas en los mismos, no suponen la obligación de tener provistas todas y cada una de dichas labores que aquí se enuncian si la necesidad y el volumen de la Empresa no lo requiere.

A estos mismos efectos, las labores descritas en todos y cada uno de los Grupos Profesionales que siguen, tienen un carácter meramente enunciativo, no limitativo, y deben servir de referencia para la asignación de puestos análogos que surjan con posterioridad como consecuencia de cambios tecnológicos. Los actuales puestos de trabajo y tareas se ajustarán a los grupos establecidos en el presente convenio colectivo.

Grupo profesional 1.-**Criterios Generales.**

Funciones de coordinación, planificación, organización, dirección y/o control de las actividades de las distintas áreas de la empresa.

Las funciones del personal pertenecientes a este grupo están dirigidas al establecimiento de las políticas orientadas para la eficaz utilización de los recursos humanos y materiales, asumiendo la responsabilidad de alcanzar los objetivos planificados. Tomar decisiones que afecten a aspectos fundamentales de la actividad de la empresa. Con una remuneración global pactada individualmente y que no sea inferior al grupo 5.

Formación:

Titulación universitaria superior o bien de grado medio complementada con una dilatada experiencia profesional o, en su defecto, conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión complementada con formación específica en el puesto de trabajo, que sea equivalente a estudios universitarios de grado medio.

Las categorías equivalentes al grupo 1 sería la de Técnico Superior, Técnico Medio y Técnico no Titulado.

Técnico Superior.- Es el personal que en posesión de una licenciatura universitaria, o de escuela técnica superior, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, en consonancia con sus conocimientos, y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Técnico Medio.- Es el personal que posee un título medio universitario o de escuela técnica, dirige, coordina, colabora y controla los diferentes trabajos que la Dirección le encomiende, de acuerdo con sus conocimientos y con una remuneración global anual pactada individualmente. Es responsable de la formación, adiestramiento y disciplina del personal a su cargo.

Técnico no Titulado.- Es el personal que sin tener una titulación universitaria oficial, la empresa entiende que tiene la preparación, conocimientos y reconocida su competencia para los trabajos encomendados por la Dirección. Su remuneración anual global es pactada individualmente. Es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Grupo Profesional 2.-**Criterios Generales:**

Funciones que requieren autonomía y mando, así como conocimientos profesionales y responsabilidades que se ejercen sobre una o varias secciones de la empresa, partiendo de directrices amplias, debiendo dar cuenta de su gestión a los directores de las áreas de actividad. Realizan la integración, coordinación y supervisión de funciones realizadas por un conjunto de trabajadores dentro de su misma área de actividad de la empresa.

Formación:

Titulación Universitaria superior o bien universitaria de grado medio (diplomatura), complementada con una dilatada experiencia profesional o, en su defecto, conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión complementada con formación específica en el puesto de trabajo, que sea equivalente a estudios universitarios de grado medio.

Las categorías equivalentes al grupo 2, serían Jefe de Sección y Médico.

Jefe de Sección: Es el mando intermedio elegido por la dirección de la empresa que, a las órdenes de su jefe inmediato, y teniendo o no personal a su cargo, es el responsable de una o varias secciones, en las que coordina, supervisa y ayuda en los trabajos propios de su competencia. Gestiona los recursos humanos y técnicos y es el responsable de la formación y disciplina del personal a su cargo.

Médico.- Es el personal facultativo que desarrolla sus funciones acorde con su titulación

Grupo Profesional 3.-**Criterios Generales:**

Funciones que consisten en la realización de actividades complejas y diversas, con alto contenido intelectual, objetivos definidos y con elevado grado de exigencia en autonomía y responsabilidad. Recoge, elabora, edita, selecciona, clasifica y dirige los trabajos de información en los distintos formatos de los productos que desarrolle la empresa.

Formación:

Titulación Universitaria superior o bien universitaria de grado medio (diplomatura), complementada con una dilatada experiencia profesional o, en su defecto, conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión complementada con formación específica en el puesto de trabajo, que sea equivalente a estudios universitarios de grado medio.

Las categorías equivalentes al grupo 3 serán:

Redactor Libre Designación: Esta categoría será designada por la dirección de la empresa exclusivamente. Se tendrá en cuenta la carrera profesional, los méritos y el desempeño realizado por el Redactor.

Redactor: Es el periodista que posee el título de Licenciado en C.de la Información, o posee titulación aceptada por la empresa, que ha superado la carrera profesional y ha sido evaluado positivamente. Hace información de calle y elabora, edita, selecciona y clasifica los trabajos periodísticos propios de su competencia profesional literaria, gráfica o audiovisual de los productos que desarrolle o comercialice la empresa en cualquier soporte.

Como carrera profesional, se establecen 4 niveles de redactor. N1; N2; N3 y N4. El paso de un nivel a otro se hará mediante evaluación realizada por la dirección de la empresa. No podrá mantenerse en cada nivel más tiempo del establecido y será necesaria la evaluación positiva para poder pasar de nivel.

Nivel 1: Nivel Inicial (1 año)

Nivel 2: Mediante evaluación positiva del Nivel 1. Duración máxima 2 años.

Nivel 3: Mediante evaluación positiva del Nivel 2. Duración máxima 3 años.

Nivel 4: Mediante evaluación positiva del Nivel 3. Duración máxima 3 años

Grupo Profesional 4.-**Criterios Generales:**

Se incluyen en este grupo la realización de las funciones de integrar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas diversas, con la responsabilidad de ordenar el trabajo de un conjunto de trabajadores.

Se incluyen, además la realización de tareas complejas que, sin implicar mando, exigen un alto contenido intelectual.

Formación:

Titulación Universitaria superior o bien universitaria de grado medio (diplomatura), complementada con una dilatada experiencia profesional o, en su defecto, conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión complementada con formación específica en el puesto de trabajo, que sea equivalente a estudios universitarios de grado medio.

Las categorías equivalentes a este grupo son: Editor Libre Designación, Editor, Técnico de Edición, Documentalista, Oficial Técnico (Técnico de Administración LD, Técnico de Administración, Oficial 1ª LD, Oficial 1ª).

Editor Libre Designación: Esta categoría será designada por la dirección de la empresa exclusivamente. Se tendrá en cuenta la carrera profesional, los méritos y el desempeño realizado por el Editor.

Técnico de Edición/Editor.- Es el personal que posee el título de Licenciado en Ciencias de la Información, o titulación aceptada por la empresa, que ha superado la carrera profesional y ha sido evaluado positivamente.

Edita y reelabora los contenidos literarios, gráficos o de diseño de los productos que desarrolle o comercialice la empresa, en cualquier soporte, pudiendo tener personal de apoyo.

Como carrera profesional, se establecen 4 niveles de Editor/Técnico de Edición: N1; N2; N3 y N4. El paso de un nivel a otro se hará mediante evaluación realizada por la dirección de la empresa. No podrá mantenerse en cada nivel más tiempo del establecido y será necesaria la evaluación positiva para poder pasar de nivel.

Nivel 1: Nivel Inicial (2 años)

Nivel 2: Mediante evaluación positiva del Nivel 1. Duración máxima 2 años.

Nivel 3: Mediante evaluación positiva del Nivel 2. Duración máxima 3 años.

Nivel 4: Mediante evaluación positiva del Nivel 3. Duración máxima 3 años

Documentalista: Es el periodista, documentalista o similar que organiza y mantiene el centro de documentación, facilita el material solicitado y lleva el control del mismo.

Oficial Técnico Libre Designación: Esta categoría será designada por la dirección de la empresa exclusivamente. Se tendrán en cuenta, los méritos y el desempeño realizado por el Oficial Técnico.

Oficial Técnico: Es el personal que, con empleados o no a sus órdenes, posee los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñar las tareas íntegras de un proceso. Coordina, supervisa, ordena y ayuda a los distintos trabajos del personal a su cargo. Realiza las funciones con iniciativa e independencia. Maneja y aplica la tecnología disponible en cada momento.

Grupo Profesional 5.-

Criterios Generales.-

Realización de tareas complejas con contenido intelectual. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Formación:

Titulación universitaria, diplomatura o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión, completados con formación específica en el puesto de trabajo. Estudios específicos de grado superior, si el puesto lo requiere legalmente.

Las categorías equivalentes al grupo 5 Especialista de admón. LD, Secretaria de Dirección, Especialista Admón, Of. 2ª.

Espta. Admón Libre Designación: Esta categoría será designada por la dirección de la empresa exclusivamente. Se tendrán en cuenta, los méritos y el desempeño realizado por el Oficial Técnico.

Espta. De Admón: Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos necesarios para realizar su trabajo. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Secretaría de Dirección .-Es el personal que posee conocimientos teóricos y prácticos completos de las tareas que se realizan en una secretaría de dirección. A las órdenes de su Director, o Directores, ejerce las funciones con iniciativa y responsabilidad, actuando con sigilo y discreción profesional sobre los datos y la información referida a la empresa, que por el desempeño de su trabajo pueda tener acceso.

Oficial 2ª: Es el personal que posee suficiente preparación técnica y práctica para el manejo y control de los equipos necesarios para realizar su trabajo. Tiene cierta iniciativa y responsabilidad restringida.

Grupo profesional 6.-

Criterios Generales:

Tareas consistentes en la ejecución de operaciones que, aun cuando se realicen bajo instrucciones precisas, requieran adecuados conocimientos profesionales y aptitudes prácticas, cuya responsabilidad está limitada por una supervisión directa y sistemática.

Formación:

Conocimientos equivalentes a los que se adquieren en bachillerato, o formación profesional, completados con una experiencia o una titulación profesional de grado superior o por los estudios necesarios para desarrollar su función.

La categoría equivalente al grupo 6 sería: Of. 3ª.

Oficial tercera.- Es el personal que presta trabajos de ayuda a los operarios de mayor categoría profesional, conduce máquinas automáticas de carga y descarga, elevadoras, transportadoras, etc. Almacena y distribuye las materias primas a los distintos departamentos. Realiza funciones de empaquetado, contado de ejemplares, etiquetado, etc.

Grupo profesional 7.-

Criterios Generales:

Tareas consistentes en la ejecución de operaciones concretas y claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieren esfuerzo o atención.

Formación:

Conocimientos equivalentes a Técnico Medio.

La categoría equivalente al grupo 7 sería: Especialista, Aux. Admón., Telefonista.

Especialista.- Es el personal que realiza trabajos de apoyo en cualquier fase del proceso productivo, no siendo necesaria una preparación técnica específica. Igualmente, puede realizar las labores de limpieza exterior o interior, y de jardinería.

Auxiliar .- Es el personal que realiza funciones elementales, auxiliares y puramente mecánicas relacionadas con producción de publicidad o administración.

Telefonista.- Es la persona que recibe las llamadas telefónicas y las distribuye. Recibe las visitas, avisándole a la persona que corresponda y llevando el seguimiento de las mismas. Realiza funciones de control y los trabajos administrativos complementarios de correo, paquetería, etc. Cuando esté de enlace realiza los encargos que se le encomienden de los diversos departamentos, recoge y entrega correspondencia, utilizando los vehículos de la empresa cuando sea necesario.

Tabla de Equivalencias.

A los efectos de facilitar el cambio de categorías profesionales a los grupos profesionales definidos en párrafo anterior se ha configurado la siguiente Tabla de Equivalencias Categorías – Grupos Profesionales:

TABLA DE EQUIVALENCIAS

GRUPO	Área de Redacción	Área de Gestión	Área Técnica
1	T.Superior, Medio y TNT	T.Superior, Medio y TNT	T.Superior, T.Medio y TNT
2	Jefe de Sección	Jefe de Sección, Médico	Jefe de Sección
3	Redactor LD; Redactor (N1, N2, N3, N4)		
4	Editor LD, Editor (N1, N2, N3, N4) , Documentalista, T.Edición;	Técnico admón. LD, Técnico de Admón.,	Of. 1ª LD; Of. 1ª
5		Espta.Admón. LD, Secret.Direc. , Espta. Admón	Of. 2ª
6			Of. 3ª
7		Aux. Admón, Telefonista	Especialista

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

En Peligros (Granada), a 21 de julio de dos mil diez, en el domicilio social de la empresa Corporación de Medios de Andalucía, S.A., se reúnen los que al margen se relacionan:

Representantes de los Trabajadores:

D. Miguel Ángel Vallecillos
D. Carlos Morán Martín
D^a Josefa Sánchez de la Chica
D^a Javier Diez Forcada
D. Antonio Moreno Rebollo
D. José Juan Mullor Mullor
D. Francisco José Cano Vargas Machuca

Representantes de la Dirección de la Empresa:

D. Félix Lázaro Rivadulla
D^a María A. Cañete Comba

Las partes han llegado a un preacuerdo global de convenio colectivo que será sometido a la Asamblea de los Trabajadores para su ratificación.

ACUERDO GLOBAL DE CONVENIO
2010-2013

1. Duración:

4 años, desde 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013.

2. Denuncia:

La denuncia será automática el 30/09/2013.

3. Revisión salarial.

Los incrementos salariales estarán ligados a resultados:

Para los años 2012 y 2013 se aplicará la subida acorde a la siguiente tabla:

% De Ebitda Presupuestado	Subida Fija(IPC aa)	Subida Variable (No consolidable)	Total fijo + Variable
< 70%	0	0%	
71% - 80%	0,5 IPC	0%	
81% - 85%	0,75 IPC	0%	
86% - 99%	IPC	0%	
100% al 105%	IPC	0,3%	IPC + 0,3
Más 106%	IPC	0,5%	IPC + 0,5%

Todo lo que supere el IPC irá como variable y pagadero en una sola vez al año. No consolidará en tablas. Significa que a las tablas sólo se le aplicará la subida del IPC.

Para la aplicación del incremento salarial, se tomará como base el IPC del año anterior y el Ebitda del año anterior comparándolo con el presupuestado.

La subida fija en tablas se aplicará con efectos 1 de enero de cada año sobre los conceptos salariales especificados.

La parte variable de los conceptos salariales especificados, no consolidable, se hará efectiva en un solo pago al finalizar el primer trimestre de cada año.

Los conceptos sobre los que se aplicará el incremento acordado, durante la vigencia del presente convenio y para el personal incluido en el ámbito económico del presente Convenio Colectivo, serán los siguientes:

1. Salario Unificado.
2. Complemento Personal
3. Dedicación Especial.

- 4. Dedicación Especial Jornada Partida.
- 5. Nocturnidad.

4. Domingos:

Se mantiene igual que el convenio 2005-2009.

5. Jornada.

Se establece el cómputo anual de horas

6. Antigüedad:

Se consolida lo devengado a 31 de diciembre de 2011, que pasará a Complemento Personal.

7. Complemento Personal.

No será compensable ni absorbible y está sujeto a los incrementos de convenio. Se abonará distribuido en el total de pagas ordinarias y extraordinarias establecidas en el convenio. En el Anexo II se relacionan los trabajadores afectados.

8. Tabla Salarial.

		Categoría	2011 Anual
		Redacción	
Grupo 2		J.Sección Ldesig	36.224,32
Grupo 3		Redactor Ldesign.	32.688,00
Grupo 3	Redactor, Fotógrafo	Redactor	26.000,00
Grupo 3		Redactor N4(3 años)	24.182,40
Grupo 3		Redactor N3 (3 años)	21.158,88
Grupo 3		Redactor N2 (2 años)	17.500,00
Grupo 3		Redactor N1 (1 año)	15.600,00
Grupo 4		Editor L.Design	28.613,60
Grupo 4	Documentalista, Infógrafo Editor, T.Edición	Editor	24.182,40
Grupo 4		T.Edición N4 (3 años)	21.158,88
Grupo 4		T.Edición N3 (3 años)	18.591,20
Grupo 4		T.Edición N2(2 años)	16.088,00
Grupo 4		T.Edición N1(2 años)	14.900,00
		Gestión	
Grupo 2		J.Sección Ldesig	32.688,00
Grupo 4		T.Admon Ldesig	28.613,60
Grupo 5		Espta. Admon LD(Secret)	24.182,40
Grupo 5		Espta. Admon	23.514,24
Grupo 7		Aux.Admon/Publ.	14.900,00
Grupo 7		Telefonista	14.900,00
Grupo 2		Médico	9.056,00
		Técnico	
Grupo 2		J.Sección Ldesig Téc	29.857,28
Grupo 4		Of. 1º L.Desig	26.505,92
Grupo 4		Of. 1º	24.182,40
Grupo 5		Of. 2º	23.514,24
Grupo 6		Of.3º	21.861,92
Grupo 7		Especialista	14.900,00

TABLA SALARIAL 2011

Grupo Profe	L Desig Redac	L Desig Gestión	L Desig Técnico		Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	36.224,32	32.688,00	29.857,28					
3	32.688,00			26.000,00	24.182,40	21.158,88	17.500,00	15.600,00
4	28.613,60	28.613,60	26.505,92	24.182,40	21.158,88	18.591,20	16.088,00	14.900,00
5				23.514,24				
6		24.182,40		21.861,92				
7				14.900,00				

FESTIVOS

Grupo Profe	L Desig Redac	L Desig Gestión	L Desig Técnico		Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	120,00	120,00	120,00					
3	110,00	110,00	110,00	95,00	90,00	80,00	75,00	65,00
4	100,00	100,00	100,00	90,00	80,00	75,00	70,00	65,00
5	90,00	90,00		80,00				
6	85,00			75,00				
7				70,00				

NOCTURNIDAD

Grupo Profe	L Desig Redac	L Desig Gestión	L Desig Técnico		Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
2	335,57	276,59	276,59					
3	302,78			235,00	215,00	195,00	175,00	150,00
4	260,16	244,12	244,12	224,04	200,00	180,00	165,00	145,00
5	224,04			202,53				
6				195,00				
7				173,66				

A final de año se pagará la diferencia entre el importe del festivo cobrado según tabla y el que le hubiese correspondido con la antigüedad consolidada.

El paso de un nivel a otro será mediante evaluación del Responsable del Departamento. No podrá mantenerse en cada nivel más tiempo del establecido en la tabla.

Tras la finalización del período considerado para el desarrollo de la carrera profesional, se realizará un estudio pormenorizado de los méritos de los trabajadores y del desempeño para ver las posibles promociones que serán a instancia de la Dirección de la Empresa. Se mantendrá, como mínimo, el quince por ciento de la plantilla del Grupo 3 como libre designación.

9. Premio de Permanencia.

Se suprime este artículo y la empresa como contraprestación abonará, por una sola vez en pago único, a todos los trabajadores fijos, que estén en situación de alta en la empresa y que tengan adquirido este derecho la cantidad equivalente al 45% de lo devengado.

10. Garantías.

Compromiso de mantenimiento del empleo. La empresa se compromete a no despedir a los trabajadores actuales con el fin de sustituirlos por trabajadores de menor coste salarial.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 709/2010 seguido a instancia de don Ramón Macías García contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 13 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico en Andalucía.

Con la publicación del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de los campos de golf en Andalucía, la Comunidad Autónoma se dota de un marco jurídico de referencia, que viene a dar cobertura a esta materia no sólo desde una vertiente estrictamente deportiva, sino incorporando otros aspectos como el turístico, el territorial o el medioambiental.

En este sentido se contempla, de forma novedosa, la figura de los campos de golf de interés turístico, concebidos como instrumentos que, atendiendo a los principios del desarrollo sostenible, permiten integrar la oferta turística de calidad con la dotación de equipamientos deportivos y de ocio en el ámbito territorial de implantación. La declaración de interés turístico de un campo de golf estará sujeta a las previsiones contenidas en el citado Decreto.

El Decreto 309/2010, de 15 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, introduce importantes mejoras en el procedimiento inicialmente establecido para la obtención de la declaración de interés turístico que, en aras a mejorar la competitividad del sector turístico de Andalucía, favorecen que se pueda agilizar su tramitación.

En línea con esta modificación y al objeto de dar mayor transparencia al procedimiento de declaración, se ha puesto de manifiesto la necesidad de elaborar esta Orden de desarrollo en la que se regula el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico. En este sentido, se concretan y clarifican aspectos como los requerimientos exigibles a las personas o entidades promotoras en relación con los proyectos, los plazos para la realización de los dis-

tintos actos de trámite, la participación de otros departamentos en el procedimiento o el órgano responsable del mismo que, por razones de conocimiento técnico y eficiencia, será el que tenga atribuidas las competencias en materia de planificación turística. Actualmente, dichas competencias recaen en la Secretaría General para el Turismo, según establece el Decreto 333/2011, de 2 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Asimismo, y en base a los principios de racionalización, simplificación y agilidad de los procedimientos, se han observado las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En su virtud y en uso de la habilitación conferida en la disposición final primera del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la obtención de la declaración de interés turístico de aquellos proyectos de campos de golf que se soliciten al amparo de lo dispuesto en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

Artículo 2. Concepto y características de los campos de golf de interés turístico.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, se consideran campos de golf de interés turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas instalaciones que, reuniendo las características definitorias contenidas en su artículo 2, tengan una especial relevancia por su incidencia potencial en la cualificación de la oferta turística y su desestacionalización, ampliando la oferta deportiva y de ocio asociada al turismo del ámbito territorial donde sean implantados.

2. Los campos de golf de interés turístico deben estar caracterizados, atendiendo a los principios del desarrollo sostenible, por el predominio de la dimensión y orientación turística del conjunto de la actuación en la que se inscriben, contribuyendo así a mejorar y cualificar la oferta de alojamiento reglado del ámbito de localización del proyecto, y a conformar una oferta complementaria y de ocio en la que estén presentes otros productos y segmentos diferentes al del turismo de golf.

Artículo 3. Determinación del interés turístico.

Para la determinación del interés turístico se tendrá en consideración lo establecido en el artículo anterior, que se valorará mediante la evaluación de los aspectos contenidos en el artículo 12.4.c).

Artículo 4. Procedimiento.

1. El procedimiento para la declaración de campos de golf de interés turístico se ajustará a lo establecido en la presente Orden.

2. En el caso de que en un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional esté expresamente previsto un campo de golf de interés turístico con las determinaciones es-

tablecidas en el artículo 27 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, su declaración se tramitará de forma abreviada, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.

Artículo 5. Órgano responsable del procedimiento.

1. Será órgano responsable para la tramitación del presente procedimiento el órgano directivo competente en materia de planificación turística, correspondiéndole el impulso y la ordenación del mismo.

2. Cada procedimiento de declaración de un campo de golf de interés turístico conformará un expediente administrativo, cuya apertura, custodia y archivo corresponderá al órgano responsable del procedimiento.

3. Cuando deban emitirse informes por otras Consejerías, las actuaciones o comunicaciones a la persona o entidad promotora que se consideren necesarias para emitirlos se realizarán directamente por dichas Consejerías. Junto con los informes emitidos, se remitirá copia de todo lo actuado al órgano responsable del procedimiento para su constancia en el expediente.

Artículo 6. Utilización de medios electrónicos.

1. Para la agilización y racionalización del procedimiento de declaración, la Consejería con competencia en materia de turismo habilitará los medios necesarios para la comunicación multicanal con las personas o entidades que tengan la condición de interesado en el mismo, de conformidad con la normativa aplicable en materia de tramitación electrónica de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.

2. Asimismo, atendiendo a criterios de celeridad, se articularán los medios electrónicos oportunos que permitan garantizar que el proceso de comunicación entre los órganos de la Junta de Andalucía implicados en el procedimiento de declaración se realice de forma completamente electrónica.

CAPÍTULO II

Iniciación del procedimiento

Artículo 7. Solicitud.

1. El procedimiento para la obtención de la declaración de campo de golf de interés turístico se iniciará mediante solicitud de la persona física o jurídica, pública o privada, legalmente constituida que promueva el proyecto.

2. La solicitud se ajustará al modelo que figura en el anexo I y podrá obtenerse en la sede de la Consejería competente en materia de turismo o en el de sus respectivas Delegaciones Provinciales, así como en el Portal de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería competente en materia de turismo, donde también podrá cumplimentarse.

Dicha solicitud se acompañará de la documentación detallada en el artículo siguiente y deberá ser suscrita por la persona o entidad promotora o por quien la represente, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona física o jurídica promotora y, en su caso, de la persona representante que ostente poder suficiente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que proceda efectuar.

c) Las declaraciones responsables y compromisos relativos al cumplimiento de las prescripciones y condiciones establecidas en esta Orden y en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, así como de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud y documentación adjunta, en los términos previstos en el modelo que figura en el Anexo I.

3. La solicitud se dirigirá a la persona titular del órgano responsable para la tramitación del procedimiento.

Artículo 8. Documentación.

1. La solicitud para la obtención de la declaración de campo de golf de interés turístico se acompañará de un dossier que, conforme a la estructura del Anexo II, incluya, al menos, la siguiente documentación:

a) Identificación de la persona o entidad promotora.

b) Documento identificativo de la actuación.

c) Documento descriptivo de la realidad existente.

d) Propuesta técnica del proyecto de campo de golf de interés turístico.

e) Informe técnico expresivo de la incidencia territorial.

f) Documentación de carácter ambiental.

g) Informe técnico relativo a los aspectos turísticos.

h) Informe técnico relativo a los aspectos deportivos.

i) Memoria justificativa de la viabilidad y sostenibilidad social y medio ambiental.

j) Planos y documentación gráfica.

k) Acreditaciones, autorizaciones y certificaciones.

2. La documentación relacionada en el apartado anterior deberá contener la información necesaria para la elaboración de los informes técnicos sectoriales contemplados en el artículo 12.

Artículo 9. Lugares y medios de presentación de las solicitudes.

1. La presentación de las solicitudes debidamente cumplimentadas en el modelo establecido al efecto, junto a la documentación a que se refiere el artículo anterior, podrá efectuarse:

a) Preferentemente por vía telemática en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través del Portal de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es, o de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/, para lo que se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconozca la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de los mismos se podrá consultar en <https://024.juntadeandalucia.es/pluton/adminelec/convenio/prestadores.jsp>. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

b) En los registros administrativos de la Consejería competente en materia de turismo o en el de sus respectivas Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En el supuesto de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, la persona o entidad promotora podrá aportar, a través del Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, tanto la documentación necesaria para la solicitud, como la que le sea requerida para completar la misma durante la tramitación del presente procedimiento, siempre que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás requisitos exigidos por el artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), o norma que lo sustituya.

3. Cuando la presentación de las solicitudes se realice en los registros administrativos establecidos, se presentará un ejemplar del dossier en formato papel y otro en soporte digital,

para que puedan ser distribuidos para consultas e informes. La documentación será original, copia auténtica o autenticada.

4. La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a la persona o entidad promotora, que podrá, en cualquier momento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

5. Igualmente se podrá conocer el estado de tramitación del procedimiento a través de un acceso restringido en la oficina virtual de la Consejería competente en materia de turismo. El acceso y consulta se podrá realizar en tiempo real, previa identificación mediante alguno de los sistemas de firma electrónica indicados en el apartado 1.a) del presente artículo. La información sobre el estado de la tramitación del procedimiento comprenderá la relación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en la que fueron dictados. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Subsanación y mejora de la solicitud.

1. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no presentara completa la documentación requerida en el artículo 8, el órgano responsable requerirá a la persona o entidad promotora solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo de subsanación podrá ser ampliado en los términos previstos en la citada Ley.

2. El órgano responsable de la tramitación podrá recabar de la persona o entidad promotora la modificación o mejora voluntaria del proyecto que, de ser atendidas, podrán implicar la modificación de la documentación técnica que ya hubiera presentado. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento.

CAPÍTULO III

Instrucción

Artículo 11. Audiencia previa e información pública.

1. Una vez admitidas las solicitudes y, en su caso, realizadas las oportunas mejoras, el proyecto se someterá por un plazo de dos meses a audiencia previa de los Ayuntamientos y de otras Administraciones públicas afectadas a fin de que emitan el correspondiente informe de conformidad con sus respectivas competencias. Si transcurriera dicho plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones. El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución.

2. Asimismo será sometido, por un plazo de un mes, a información pública mediante resolución dictada por el órgano responsable, que se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante dicho plazo, la información relativa al proyecto estará disponible para su consulta tanto en las dependencias de la Consejería competente en materia de turismo como en su página web.

En cuanto a los lugares de presentación de las alegaciones se estará a lo dispuesto en el artículo 9.

Artículo 12. Informes técnicos sectoriales.

1. Simultáneamente a los trámites previstos en el artículo anterior, se requerirá por parte del órgano responsable, informe de incidencia territorial de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente e informe de la Consejería competente en materia de deporte.

Por otra parte, la Consejería competente en materia de turismo emitirá un informe sobre el interés turístico del proyecto.

Estos informes tendrán el carácter de preceptivos y determinantes.

2. Asimismo, se requerirá informe a la Consejería competente en materia de urbanismo sobre la viabilidad urbanística de los proyectos, en aquellos supuestos en que los mismos tengan incidencia urbanística o prevean la implantación de usos residenciales.

3. El plazo para emitir los informes referidos será de tres meses.

4. Los informes analizarán la adecuación del proyecto a las prescripciones y requerimientos sectoriales correspondientes exigidos en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, debiendo valorarse, al menos, los siguientes aspectos:

a) En el informe de incidencia territorial:

1.º La incidencia en el sistema de ciudades, en la estructura de asentamientos y en la ordenación general de usos.

2.º La infraestructura de comunicaciones y transportes, así como la incidencia sobre el tráfico y la movilidad.

3.º La valoración de las previsiones y el tratamiento de los equipamientos y espacios libres que tengan alcance supramunicipal y su posible complementariedad con otras dotaciones.

4.º La disponibilidad y la suficiencia de infraestructuras y servicios básicos.

5.º La incidencia sobre los recusos naturales básicos, la protección del territorio y la prevención de riesgos.

b) En el informe sobre las determinaciones medioambientales:

1.º La adecuación del conjunto de las actuaciones a los condicionantes y requisitos ambientales relacionados con el terreno, la vegetación y la fauna, el ciclo del agua y la suficiencia de recursos hídricos.

2.º La incidencia ambiental de las construcciones, edificaciones e instalaciones en el paisaje y su integración en el mismo.

3.º La suficiencia y funcionalidad de las redes de infraestructuras y servicios.

4.º El mantenimiento, la recuperación ambiental del entorno y la mejora del paisaje.

5.º La explotación y gestión del césped.

6.º La eficiencia energética y la producción y gestión de residuos.

c) En el informe turístico:

1.º El predominio del uso turístico frente al resto de usos complementarios o compatibles, para lo cual se tendrá en cuenta la edificabilidad mayoritaria destinada a dicho uso en el sector de ordenación propuesto.

2.º La existencia de otros productos y segmentos turísticos asociados al campo de golf, tales como salud y belleza, rural y naturaleza, cultural, reuniones, ecuestre, entre otros, que permitan un mayor desarrollo e impulso del complejo turístico, conformando una oferta complementaria y de ocio que contribuya a favorecer la desestacionalización del ámbito donde se localiza.

3.º La preeminencia de la oferta de plazas alojativas regladas frente a la oferta de plazas residenciales, así como el predominio de la oferta de plazas hoteleras sobre la oferta de plazas de otras modalidades de alojamiento reglado.

4.º La inclusión de establecimientos hoteleros de cuatro o cinco estrellas, y la oferta de un mayor número de plazas que las contempladas en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, contribuyendo a mejorar y cualificar la oferta de alojamiento reglado del ámbito.

5.º La existencia de valores turísticos en el entorno en relación a aspectos tales como la oferta hotelera, los recursos naturales, paisajísticos o patrimoniales.

6.º La integración del mayor número de acciones posibles destinadas a la sostenibilidad social, económica y medioambiental que tengan incidencia en aspectos recogidos en el artículo 25.2 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

d) En el informe deportivo:

1.º La adecuación del proyecto a las condiciones de diseño, seguridad y gestión exigidas, desde el punto de vista deportivo, en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

2.º La calidad deportiva de las instalaciones del campo de golf, de conformidad con lo establecido en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, y con las recomendaciones de la norma UNE 188001 «Campos de golf, requisitos para la prestación del servicio» o la que la sustituya.

e) En el informe urbanístico, la incidencia en el planeamiento vigente y el cumplimiento de las condiciones urbanísticas básicas para la implantación, ordenación y ejecución previstas en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

5. Cada informe contendrá una valoración de los aspectos del proyecto que sean de su competencia y se pronunciará de forma favorable o desfavorable al mismo. Cuando la valoración sea condicionada, a fin de facilitar la actuación de la Comisión Técnica de Calificación, se precisarán aquellos aspectos, elementos o condiciones que deban ser modificados para su viabilidad.

Artículo 13. Informe de alegaciones.

Finalizado el plazo de audiencia previa, así como el de información pública a que se refiere el artículo 11, el órgano competente para la tramitación del procedimiento emitirá informe sobre las alegaciones presentadas, que se remitirá a las otras Consejerías afectadas y se incorporará al expediente.

Artículo 14. Tramitación abreviada.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, en el caso de que el campo de golf de interés turístico esté expresamente previsto en un Plan de Ordenación del Territorio de ámbito subregional con las determinaciones establecidas en su artículo 27, el procedimiento de declaración correspondiente se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo.

2. La iniciación del procedimiento se producirá con la solicitud de la persona o entidad promotora, en los términos y condiciones que se establecen en el capítulo II.

3. Una vez admitida la solicitud, se someterá el proyecto a audiencia, por un plazo de diez días, del municipio o municipios afectados.

4. Asimismo, junto a las alegaciones recibidas se remitirá copia del proyecto presentado a las Consejerías competentes en materia de ordenación del territorio, en materia de medio ambiente y en materia de deporte solicitándose la emisión de un informe sobre el mismo. El plazo para la emisión de este informe será de un mes.

En este mismo periodo, la Consejería competente en materia de turismo emitirá un informe sobre el interés turístico del proyecto.

5. En el resto de los trámites de este procedimiento abreviado se estará a lo dispuesto en el procedimiento ordinario.

Artículo 15. Informe de la Comisión Técnica de Calificación.

1. Recibidos los correspondientes informes o transcurrido, en su caso, el plazo establecido para su emisión, el órgano responsable de la tramitación elaborará, en los veinte días siguientes y para facilitar la labor de la Comisión Técnica de Calificación, una propuesta de informe sobre el proyecto, que elevará a la consideración de la Comisión Técnica de Calificación, regulada en el artículo 30 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero. En el mismo plazo se cursará la convocatoria de la citada Comisión.

2. La Comisión Técnica de Calificación se reunirá para analizar el proyecto presentado, así como la propuesta de informe y emitirá, en el plazo de un mes, informe preceptivo relativo al proyecto de declaración de campo de golf de interés turístico. Dicho informe se pronunciará de forma favorable o desfavorable a la declaración de interés turístico y, en su caso,

podrá proponer las determinaciones que estime oportunas para la mejora del proyecto.

3. No obstante lo establecido en los apartados anteriores, el informe de la Comisión Técnica de Calificación podrá ser evacuado con la emisión de cualesquiera de los informes preceptivos y determinantes establecidos en el artículo 12.1 cuando de ellos se desprendan motivos suficientes para la denegación de la solicitud de declaración de campo de golf de interés turístico.

Artículo 16. Trámite de audiencia.

1. Instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el órgano responsable someterá el expediente al trámite de audiencia por un plazo de diez días.

2. No obstante, si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Artículo 17. Propuesta de resolución.

1. Una vez emitido el informe por la Comisión Técnica de Calificación y realizado, en su caso, el trámite de audiencia, a la vista del expediente, se elevará la propuesta de resolución a la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo en el plazo de diez días.

2. Cuando la propuesta de resolución sea favorable, la persona o entidad promotora acreditará, en el plazo de diez días, la disponibilidad de los terrenos donde se propone implantar la actuación y, cuando sea requerido para ello, presentará un documento completo refundido, que incorpore todas las modificaciones que se hayan realizado sobre el proyecto inicial durante su tramitación.

CAPÍTULO IV

Resolución

Artículo 18. Resolución.

1. El procedimiento de declaración de un campo de golf de interés turístico se resolverá mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

2. El Acuerdo de declaración de un campo de golf de interés turístico será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En aquellos casos en que, valorada la documentación obrante en el expediente, la resolución sea denegatoria, la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo resolverá, por delegación y mediante Orden motivada, el procedimiento de declaración de campo de golf de interés turístico, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional única del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

4. De conformidad con el artículo 28.9 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, el plazo máximo para resolver y notificar el Acuerdo de declaración de interés turístico o la resolución denegatoria será de seis meses desde que la solicitud con el correspondiente proyecto hubiera tenido entrada en el registro del órgano responsable para su tramitación. Se podrá entender estimada la solicitud si vencido dicho plazo no hubiere recaído acuerdo expreso.

5. De acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el transcurso del plazo establecido en el apartado anterior quedará suspendido por el tiempo que medie entre la petición y la recepción de los informes o trámites de carácter preceptivo y determinante para dictar el acuerdo de declaración.

CAPÍTULO V

Alcance y efectos de la declaración

Artículo 19. Alcance y efectos.

1. De conformidad con el artículo 29.1 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, el Consejo de Gobierno determinará el alcance de la declaración de campo de golf de interés turístico. La declaración vinculará directamente a los municipios afectados, que quedarán obligados a la correspondiente innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, a cuyos efectos se pronunciará sobre las adaptaciones a realizar en los instrumentos de planeamiento vigentes o, en caso de inexistencia de planeamiento, sobre las actuaciones que deban llevarse a cabo.

2. De conformidad con el artículo 29.4 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, la innovación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como la ejecución urbanística y la implantación efectiva de la actuación de campo de golf se realizarán en los plazos que en cada caso determine la declaración de interés turístico, de acuerdo con las características del proyecto. El plazo señalado podrá ser prorrogado, a solicitud de la entidad promotora del campo de golf o del Ayuntamiento afectado, mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo, cuando el retraso esté motivado por causas suficientemente justificadas.

3. Asimismo, la declaración de interés turístico también podrá determinar, entre otras cuestiones, las siguientes:

a) La obligación de que la innovación del planeamiento urbanístico general garantice que la edificabilidad turística deba ejecutarse previa o simultáneamente a la edificabilidad residencial, y de que la ejecución de los equipamientos privados deba ser previa o simultánea a la construcción de los usos residenciales.

b) La obligación de que el promotor garantice la construcción y gestión de los equipamientos y servicios básicos, así como el transporte público respecto del núcleo principal, en el caso de que el proyecto prevea la implantación de un nuevo núcleo de población, a fin de garantizar que éste constituya un núcleo independiente, autónomo, ordenado y completo, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

4. De conformidad con el artículo 27.7 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, el campo de golf declarado de interés turístico, así como sus usos complementarios y compatibles, se someterán a la autorización ambiental prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, que podrá realizarse simultáneamente al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda a la

innovación de planeamiento requerida, para hacer efectiva la incorporación de las determinaciones contenidas en la declaración del campo de golf de interés turístico al Plan General de Ordenación Urbanística.

Artículo 20. Mantenimiento y revocación de la declaración.

1. Los campos de golf que obtuvieran la declaración de interés turístico deberán mantener los requisitos y condiciones que motivaron dicha declaración. Las autoridades competentes en función de la naturaleza de tales requisitos y condiciones, llevarán a cabo las actuaciones de inspección y control que a tal efecto resulten necesarias.

2. La pérdida o incumplimiento de las circunstancias y requisitos que dieron lugar a la declaración de interés turístico provocará, previa audiencia de las personas o entidades promotoras, la revocación de la misma por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrirse de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Disposición adicional única. Tramitación electrónica del procedimiento.

Los medios necesarios para la tramitación electrónica del procedimiento administrativo, a que se hace referencia en el artículo 6, deberán estar operativos en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta disposición.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se tramitarán y resolverán por la normativa vigente en el momento de la presentación de la solicitud de dicha declaración.

Disposición final primera. Habilitación para actualización de anexos.

Se autoriza a la persona titular del órgano responsable de la tramitación del procedimiento para actualizar el contenido de los anexos de la presente Orden, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2012

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DECLARACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE INTERÉS TURÍSTICO EN ANDALUCÍA

Orden de _____ de marzo de 2012, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se desarrolla el procedimiento para obtener la declaración de campos de golf de interés turístico en Andalucía. (BOJA N° _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				TIPO DOCUMENTO: N° DOCUMENTO		
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE:						
TIPO DOCUMENTO:			N° DOCUMENTO:		SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Indicar si es distinto del anterior)						
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO: PUERTA:
PROVINCIA:			MUNICIPIO:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
2.1	CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<input type="checkbox"/>	AUTORIZA , como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE , la notificación telemática mediante la plataforma telemática de la Junta de Andalucía.
2.2	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/NIF
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE/NIF.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO	
3.1	Denominación de la actuación
3.2	Ubicación del campo de golf



001995D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (un ejemplar en formato papel y otro en soporte digital, original, copia auténtica o autenticada)

Dossier que, conforme a la estructura del anexo II, incluye:

- Identificación de la persona o entidad promotora.
- Documento identificativo de la actuación.
- Documento descriptivo de la realidad existente.
- Propuesta técnica del proyecto de campo de golf de interés turístico.
- Informe técnico expresivo de la incidencia territorial.
- Documentación de carácter ambiental.
- Informe técnico relativo a los aspectos turísticos.
- Informe técnico relativo a los aspectos deportivos.
- Memoria justificativa de la viabilidad y sostenibilidad social y medioambiental.
- Planos y documentación gráfica.
- Acreditaciones, autorizaciones y certificaciones.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

- El campo de golf propuesto cumple, para su declaración de interés turístico, los requisitos generales, las prescripciones y exigencias establecidas en los capítulos II, IV y V del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.
- Dispone de poder suficiente para la representación.
- La implantación del campo de golf respeta las limitaciones derivadas del Dominio Público Hidráulico o de su zona de servidumbre, y no se altera el desagüe de las avenidas en las zonas inundables, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.
- No se utilizarán caudales destinados al consumo humano para el riego de los campos de golf.
- Se asumen los costes derivados de la mejora, ampliación o nueva dotación que, en su caso corresponda, para garantizar la conexión a las redes generales de infraestructuras y servicios en condiciones suficientes de capacidad y funcionalidad.
- Se incluyen en el ámbito de la actuación, como terrenos adscritos, los necesarios para el cumplimiento de la obligación de mantenimiento y recuperación medioambiental prevista en el artículo 10 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.
- No se pondrán en funcionamiento operativo los usos complementarios y compatibles con anterioridad a que lo sea el propio campo de golf.
- Se compromete a acreditar, en su caso, la disponibilidad de los terrenos donde se propone implantar la actuación, mediante cualquier instrumento jurídico que lo habilite para ello, a la fecha de la propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 17 de la presente Orden.
- Se compromete a implantar, en el plazo de tres años desde la entrada en funcionamiento del campo de golf, un sistema integrado de gestión ambiental homologado de acuerdo con la norma ISO 14000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf.
- Se compromete a obtener, dentro de los tres primeros años desde la apertura del campo, la certificación de calidad ISO 9000 o la que la sustituya o se establezca de forma específica para los campos de golf.
- En caso de tratarse de iniciativa privada, la mayoría de los derechos de juego no estarán sujetos a la adquisición de la condición de socio de un club o a la participación en la entidad propietaria del campo.
- Otros compromisos adicionales:

001995D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (Continuación)
Y SOLICITA la declaración de interés turístico del campo de golf propuesto:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR./A TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA EL TURISMO

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, tramitación y declaración de campos de golf de interés turístico y de su seguimiento.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo responsable de la tramitación del procedimiento, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 - SEVILLA.</p>

001995D

ANEXO II

DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CAMPOS DE GOLF DE INTERÉS TURÍSTICO EN ANDALUCÍA

El dossier que acompañará la solicitud para la obtención de la declaración de campo de golf de interés turístico seguirá la estructura de este anexo y contendrá, al menos, la siguiente documentación:

1. Documento núm. 1: Identificación de la persona o entidad promotora.

Se acompañará, en su caso, copia de la escritura de constitución de la entidad promotora, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

2. Documento núm. 2: Documento identificativo de la actuación. A modo de presentación del proyecto, se especificará su denominación y localización, y se describirá la estructura de la propiedad del suelo.

3. Documento núm. 3: Documento descriptivo de la realidad existente. Al menos, deberá considerar estos aspectos:

- a) Características naturales: clima, geología, geomorfología, hidrología y usos del suelo.
- b) Planeamiento territorial y urbanístico vigente.
- c) Infraestructuras y servicios.
- d) Patrimonio histórico y cultural.

4. Documento núm. 4: Propuesta técnica del proyecto de campo de golf de interés turístico. Contendrá estos apartados:

a) Propuesta de ordenación urbanística, que especifique objetivos y criterios del diseño propuesto, un esquema general indicativo de las zonas, tipologías e intensidades edificatorias, la situación de las reservas de suelo para dotaciones y vivienda protegida exigidas por la legislación urbanística, así como la previsión de sistemas generales que aseguren la integración de la actuación en la ordenación estructural del municipio.

b) Justificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos para la implantación territorial de los campos previstos en el capítulo II del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía.

c) Justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas generales y suplementarias establecidas en el capítulo IV y artículo 24 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, relativas al:

- Paisaje y clima.
- Terrenos.
- Vegetación y fauna.
- Recursos hídricos, instalaciones de riego y drenaje.
- Eficiencia energética.
- Pendientes y acuíferos.

d) Diseño y características del campo que, al menos, considere las siguientes cuestiones:

- Exposición de la solución adoptada.
- Ficha técnica del recorrido y descripción de los hoyos.
- Medidas de seguridad adoptadas.
- Obra civil.

e) Programa de usos complementarios y compatibles.

f) Explotación y gestión turística del proyecto, que incluya:

- Plan de comercialización de los derechos de juego.
- Calendario y horarios de juego.

g) Gestión y ejecución: Se recogerán las previsiones para el desarrollo, gestión y explotación de la totalidad del proyecto y de cada una de sus actuaciones, incluyendo una estimación económica de las mismas y el cronograma previsto para su realización.

Específicamente, se recogerán las previsiones sobre infraestructuras, dotaciones, equipamientos y servicios que demande la implantación de la actuación, con asignación de los costes a las personas, entidades promotoras o Adminis-

traciones públicas responsables de las mismas, incluyendo, en todo caso, las actuaciones de ejecución, mejora o reforzamiento de las redes exteriores de sistemas generales afectados que fuesen necesarias.

5. Documento núm. 5: Informe técnico expresivo de la incidencia territorial. Se analizarán los siguientes aspectos:

a) El sistema de ciudades y la estructura de asentamientos, justificando, en su caso, la formación de nuevos núcleos de población, en las condiciones establecidas en el artículo 23.3 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, y su incidencia sobre el modelo territorial y urbanístico del ámbito en el que se implantan.

b) El sistema de comunicaciones y transportes, justificando la capacidad y disponibilidad de las infraestructuras y servicios existentes o previstos y la incidencia de la actuación sobre el tráfico y la movilidad.

c) El sistema de equipamientos y espacios libres, justificando, en su caso, la incidencia supramunicipal de la actuación y su posible complementariedad con otras dotaciones y equipamientos existentes o previstos.

d) Las infraestructuras y los servicios básicos (ciclo del agua, energía y telecomunicaciones), justificando su disponibilidad y suficiencia.

e) Las afecciones territoriales y la incidencia de la actuación sobre los recursos naturales, la protección del territorio y la prevención de riesgos.

6. Documento núm. 6: Documentación de carácter ambiental. Como mínimo debe incluir:

a) Un Plan de Conservación del Agua que defina las medidas estratégicas que contribuyan a conseguir la optimización del uso del agua.

b) Un Sistema de Gestión del Césped con el objetivo de conservar los suelos, el agua, la energía y otros recursos naturales durante la construcción y el mantenimiento de los campos de golf.

c) Un Plan de Regeneración Ambiental, en aquellos casos en que los terrenos para la construcción del campo de golf sean suelos degradados como consecuencia de actividades extractivas o industriales y precisen desmontes o explanaciones en una cuantía superior al 30 por ciento de su superficie.

d) El estudio y la justificación adecuada de la suficiencia de recursos hídricos.

e) La acreditación de las prescripciones técnicas de los apartados, como mínimo, f) y h) del artículo 24 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

f) La justificación del cumplimiento de las prescripciones incluidas en los artículos 15.1, 18 y 19 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

7. Documento núm. 7: Informe técnico relativo a los aspectos turísticos. Se estudiarán y describirán de forma pormenorizada los siguientes aspectos:

a) La incidencia potencial en la cualificación de la oferta turística, la singularidad de los valores y atributos aportados, así como la experiencia diferenciada que proporciona el proyecto.

b) La incidencia potencial en la desestacionalización de la oferta turística. Exposición de los productos y segmentos turísticos que complementan el proyecto de campo de golf.

c) El impacto en la oferta turística del ámbito correspondiente, tomando como referente los recursos turísticos existentes en el ámbito de influencia. Previsión de la potenciación de la oferta existente o creación de un nuevo destino, con la implantación del proyecto.

d) La solvencia técnica del proyecto turístico y deportivo. La caracterización del promotor, gestión turística del campo de golf y del resto de usos complementarios previstos, así como la organización de eventos.

e) El predominio del uso turístico sobre el residencial en caso de estar éste previsto.

8. Documento núm. 8: Informe técnico relativo a los aspectos deportivos. Analizará y describirá, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Interés del diseño del campo de golf desde el punto de vista deportivo.

b) Descripción del campo de golf, indicando las características del campo.

c) Justificación de las distancias de seguridad recogidas en el Decreto 43/2008, de 12 de febrero, o en su caso, justificación de las medidas adoptadas para garantizar las condiciones de seguridad, cuando en razón al trazado y características topográficas del campo se puedan adoptar otras disposiciones.

d) Definición gráfica de los esquemas funcionales de la casa club y de la zona de mantenimiento con cuadros de superficies pormenorizadas, así como ubicación y distribución de la zona de aparcamientos.

e) Justificación de la integración paisajística y visual del campo de golf en su entorno, con especificación de las características de las superficies arboladas y de los cerramientos de las instalaciones.

f) Definición en planos de la ubicación, características y dimensiones de las distintas zonas de prácticas.

g) Definición de otros espacios o instalaciones deportivas, en el caso que estén previstos.

9. Documento núm. 9: Memoria justificativa de la viabilidad y sostenibilidad social y medioambiental. Comprenderá una descripción de las acciones previstas para aportar valores basados en los principios del desarrollo sostenible, exponiendo razonadamente su incidencia sobre alguno de los aspectos recogidos en el artículo 25.2 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero.

10. Documento núm. 10: Documentación gráfica. Se presentarán conforme a la escala especificada y, en los demás casos, a la adecuada de su situación y emplazamiento, incluyendo al menos la siguiente documentación:

a) Situación y emplazamiento (1:50.000). Se entregará el perímetro digitalizado del complejo en un formato vectorial, visualizable en un Sistema de Información Geográfica y deberá estar georreferenciado conforme al sistema ETRS89 para los husos 29 ó 30, según corresponda.

b) Información territorial y urbanística:

- Propiedades.
- Clasificación del suelo. Planeamiento territorial y urbanístico vigente.
- Ordenación.
- Afecciones, infraestructuras y servicios existentes.

c) Información del medio físico:

- Hipsométrico.
- Clinométrico.
- Geológico.
- Geomorfológico.
- Edáfico.
- Hidrológico.
- Riesgos de erosión.
- Vegetación.
- Vías pecuarias.
- Dominio público hidráulico.
- Dominio público forestal.
- Espacios protegidos: Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos.

- Usos.

- Áreas relevantes.

d) Planos de ordenación (1:5.000):

- Ordenación general de usos.
- Infraestructuras de comunicaciones. Accesibilidad.
- Infraestructuras y servicios básicos (ciclo del agua, energía y telecomunicaciones).

e) Diseño del campo de golf (1:2.000):

- Route plan.
- Zonas de prácticas.
- Seguridad del diseño.

- Topografía modificada.

- Reforestación.

- Detalles drenaje-riego.

- Detalles obra civil.

11. Documento núm. 11: Acreditaciones, autorizaciones y certificaciones.

Además de aquellas acreditaciones, autorizaciones y certificaciones técnicas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1.c) del Decreto 43/2008, de 12 de febrero, garanticen la suficiencia de las infraestructuras, servicios, dotaciones, equipamientos y servicios públicos que demande la implantación, se incorporará certificación del organismo de cuenca correspondiente, relativa a la existencia o inexistencia de recursos hídricos para satisfacer la nueva demanda generada, así como sobre la adecuación del tratamiento de los vertidos a la legislación vigente

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 22 de febrero de 2012, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizados en su 31.ª sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de enero de 2012, correspondientes a las siguientes series documentales:

Producidas por la Administración de Justicia:

- Expedientes de juicio de faltas (Código 159).

Producidas por la Administración Autonómica:

- Expedientes de relaciones ciudadanas con la Presidencia de la Junta de Andalucía (Código 160).

- Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa (Código 161).

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos (en la actualidad Comisión Andaluza de Valoración y Acceso a los Documentos) y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 3.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Director General, Julio Neira Jiménez.

ANEXO 1

Código	Denominación.
159	Expedientes de juicio de faltas.
Procedencia (Unidad Productora).	

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Juzgados de Paz		1870	
Juzgados Municipales y Comarcales		1944	1977

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Juzgados de Distrito		1977	1989
Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción		1870	
Juzgados de Instrucción		1973	
Juzgados de Violencia sobre la Mujer		2004	

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en los archivos donde se custodie, de conformidad con los trámites, procedimientos y plazos establecidos en el R.D. 937/2003.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de los expedientes incoados en los años terminados en «5».

ANEXO 2

Código	Denominación.
160	Expedientes de relaciones ciudadanas con la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de la Presidencia	Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales	1990	2008
Consejería de la Presidencia	Gabinete de la Presidencia	2008	2010
Consejería de la Presidencia	Secretaría General de la Presidencia	2010	

Resolución.

Se conservará la serie.

ANEXO 3

Código	Denominación.
161	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: ayuda a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo	Unidad	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Agricultura y Pesca	Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes / Sección de Gestión y Seguimiento de Programas	1987	1990
Consejería de Agricultura y Pesca	Dirección General de Agricultura y Ganadería y Montes / Servicio de Gestión de Ayudas	1990	1991
Consejería de Agricultura y Pesca	Dirección General de Agricultura y Ganadería / Departamento Apoyo a Gestión de Ayudas / Sector Ayudas	1991	1994
Consejería de Agricultura y Pesca	Secretaría General de Agricultura y Ganadería / Dirección General de Información y Gestión de Ayudas / Servicio de Ayudas Agrarias	1994	2000
Consejería de Agricultura y Pesca	Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria / Subdirección Gestión y Control Integrado de Ayudas / Servicio de Ayudas al Aceite de Oliva, Cultivos Industriales y Arbóreos	2000	2005
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Secretaría General / Sección de Gestión y Ayudas	1986	1990
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Desarrollo Agroalimentario y Pesquero / Departamento de Gestión de Ayudas	1991	1994
Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca	Servicio de Agricultura y Ganadería / Departamento de Gestión y Desarrollo Agrícola	1995	2000
	Servicio de Ayudas / Departamento de Gestión de Ayudas a Servicios Integrados	2001	2005

Resolución.

Se podrá eliminar la serie en su totalidad. Dicha eliminación se llevará a cabo en el archivo central siempre que hayan transcurrido los plazos previstos en la legislación para cumplir los controles económico-financieros de la Unión Europea.

De los documentos a eliminar se realizará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente completo cada cinco campañas, entendiéndose como tal al menos un ejemplar de solicitud, los listados de errores de incidencias de esa solicitud y la resolución donde aparezca mencionado ese perceptor.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 5 de marzo de 2012, de la Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance núm. B-43/12, Entidades Locales.

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 5 de marzo de 2012, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-43/12, Entidades Locales, Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, por las presuntas irregularidades detectadas en las sociedades municipales Gerencia de Compras y Contratación Marbella, S.L., Sociedad de Planeamiento 2000, S.L., y Contratas 2000, S.L., correspondientes a diversos pagos, sin justificar.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a cinco de marzo de dos mil doce.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y Rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1199/2011. (PD. 881/2012).

NIG: 1402142C20110011889.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1199/2011.

Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banque PSA Finance Sucursal en España.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: Don José Luis Caler Galán.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1199/2011 seguido a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España frente a don José Luis Caler Galán se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 48/12

En Córdoba, a 23 de febrero de 2012, doña Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 1199/11, seguidos a instancia de Banque PSA Finance Sucursal en España, representada por el Procurador Sr. Roldán de la Haba y defendido por el Letrado Sr. Briones Villa, contra don José Luis Caler Galán, declarado en rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El Procurador Sr. Roldán de la Haba, en la indicada representación, interpuso demanda de juicio ordinario contra

el mencionado demandado, basada sustancialmente en los siguientes y resumidos hechos: Que el demandado concertó con la parte actora un contrato de préstamo para la financiación de la compraventa de un automóvil. Que el demandado ha dejado de pagar 43 recibos. Por todo ello se reclama la cantidad de 6.984,06 euros, solicitando el dictado de sentencia estimatoria que condene al demandado al pago de dicho importe, más los intereses fijados contractual y legalmente y a las costas del procedimiento.

2. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la demandada para contestar a la demanda. Transcurrido el término de 20 días, sin personarse ni contestar a la demanda, fue declarada por providencia en situación procesal de rebeldía. Celebrada el acto de la audiencia previa prevista en la ley, la parte actora propuso la prueba documental preconstituida y solicitó el dictado de sentencia de acuerdo con lo prevenido en el artículo 429.8 de la LEC.

3. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 496.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece que «la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario». Disposición legal que coincide con reiterada jurisprudencia que interpreta que el juzgador debe examinar la fundamentación jurídica de la demanda, tanto en su contenido de derecho procesal como, sustantivo, así como hacer una valoración de la prueba aportada, para con su resultado dictar la resolución que proceda con arreglo a derecho; y todo ello aunque exista declaración de rebeldía del demandado, pues esta situación procesal de la parte no supone allanamiento, ni libera al actor de la obligación de probar los hechos constitutivos de la pretensión que reclama (sentencia del Tribunal Supremo de 5 de abril de 1987, entre otras muchas).

2. En el caso de autos, el escrito inicial contiene todos los elementos exigidos por la Ley para producir los efectos jurídicos pretendidos, y cada uno de los extremos alegados en el mismo sobre el fondo del asunto han quedado suficientemente acreditados, por la prueba documental aportada con la demanda, posteriormente reproducida en el acto del juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326.1 de la propia Ley Procesal, que establece que «los documentos privados harán prueba plena en el proceso, en los términos del artículo 319, cuando su autenticidad no sea impugnada por la parte a quien perjudiquen». Lo que debe conducir a la íntegra estimación de la demanda, de conformidad con lo prevenido en los artículos 1089 y siguientes del Código Civil, en relación con el artículo 576.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. En aplicación del criterio objetivo o del vencimiento que en materia de costas procesales consagra el artículo 394.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deben imponerse las mismas a la demandada.

Vistos los preceptos legales citados, concordantes y demás de pertinente y general aplicación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por Banque PSA Finance Sucursal en España, contra don José Luis Caler Galán, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado al pago a la actora de la cantidad de 6.984,06 euros, más intereses contractuales y legales y con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don José Luis Caler Galán, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintitrés de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 6 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1030/2005. (PP. 584/2012).

NIG: 2906942C20050005732.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1030/2005. Negociado: ma.

Sobre: Acumulado el 1717/06 de Instancia 3 de Marbella con documentos.

De: Dubravka Ban Vernic.

Procurador: Sr. José Antonio Palma Robles.

Contra: Gianni Menino, Ana Jiménez Jiménez, Otto Thum, Helga Bauer Thum, Óscar Holtzecker y Promociones Urbanas S.A.

Procurador: Sr. Luis Roldán Pérez, Francisco Lima Montero y Manuel Porras Estrada.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1030/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Dubravka Ban Vernic contra Gianni Menino, Ana Jiménez Jiménez, Otto Thum, Helga Bauer Thum, Óscar Holtzecker y Promociones Urbanas S.A., sobre Acumulado el 1717/06 de Instancia 3 de Marbella con documentos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 1927/09

En Marbella, a 22 de diciembre de 2009.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, en que es parte demandante, doña Dubravka Ban Vernic, representada por el Sr. Procurador don José Antonio Palma Robles, y defendida por la letrada doña Carmen Molina Serrano, y parte demandada don Gianni Mennino, doña Ana Jiménez Jiménez y don Óscar Horacio Holtzecker, en situación de rebeldía procesal, don Otto Thum (que consta fallecido en las actuaciones en fecha de 2 de marzo de 1997) y doña Helga Bauer Thum, representada por el Sr. Procurador don Luis Roldán Pérez y defendido por el Letrado don Ignacio Romero Boldt, y frente a Promociones Urbanas, S.A., hoy Talent Management Services, S.A., representado por el Sr. Procurador don Manuel Porras Estrada y defendido por el Letrado don Juan Carlos Ramírez Balboteo.

F A L L O

Desestimo la demanda promovida por el Sr. Procurador don José Antonio Palma Robles, en nombre y representación de doña Dubravka Ban Vernic, frente a Gianni Mennino, doña

Ana Jiménez Jiménez, don Óscar Horacio Holtzecker, doña Helga Katharina Bauer Thum y Promociones Urbanas, S.A., absolviéndoles de las peticiones contenidas en la demanda. Con condena en costas al demandante.

Estimo la demanda presentada por el Sr. Procurador don Luis Roldán Pérez, en nombre y representación de doña Helga Bauer Thum frente a don Gianni Mennino, doña Dubravka Ban Vernic, Promociones Urbanas, S.A., don Ramón Pastor Molina, declarando resuelto el contrato de compraventa entre don Gianni Mennino y don Otto Thum que declaró el Tribunal Supremo en sentencia de 27 de febrero de 1998 en autos de menor cuantía 278/88 del antiguo Juzgado Mixto núm. Uno de Marbella respecto del chalet construido sobre las parcelas 242-A y 242-B de la urbanización Rocio de Nagüeles, de Marbella, conocido como Casa Ávila, correspondientes a las fincas registrales núm. 18.085 y 18.086, y declarando el derecho de doña Helga como única propietaria del citado inmueble y que los Srs. don Ramón Pastor Molina y doña Dubravka Ban Vernic no ostentan título de propiedad que les otorgue derecho a permanecer en el inmueble, y condenando a desalojar el inmueble y ponerlo a disposición de la actora, con la advertencia de que se procederá a su desalojo, si no lo efectúan. Con condena en costas a los demandados.

No ha lugar a entrar a conocer del fondo de la demanda reconventional planteada por doña Helga Bauer Thum frente a don Gianni Mennino, doña Dubravka Ban Vernic, Promociones Urbanas, S.A., don Ramón Pastor Molina, doña Ana Jiménez Jiménez y don Óscar Horacio Holtzecker en el juicio ordinario 1030/2005 por carencia sobrevenida de objeto.

A este proceso, se ha acumulado el juicio ordinario núm. 717/2006 del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad en que es parte demandante doña Helga Bauer Thum y partes demandadas don Gianni Mennino, doña Dubravka Ban Vernic, Promociones Urbanas, S.A., y don Ramón Pastor Molina, representado por el Sr. Procurador don José Antonio Palma Robles, y defendida por la letrada doña Carmen Molina Serrano.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gianni Menino, Ana Jiménez Jiménez, Otto Thum, Helga Bauer Thum, Óscar Holtzecker y Promociones Urbanas, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella, 6 de febrero de 2012.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de diciembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento verbal núm. 1453/2009. (PP. 582/2012).

NIG: 2906942C20090009396.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1453/2009. Negociado: 02.

De: Asoc. Prop. Urb. Rocio de Nagüeles.

Procuradora: Sra. M.ª Luisa Benítez-Donoso García.

Contra: Ken Española de Inversiones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1453/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Asoc. Prop. Urb. Rocio de Nagüeles contra Ken Española de Inversiones, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 304/11

En Marbella, a 27 de diciembre de 2011.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella,

ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 1453 del año 2009, a instancia de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Rocío de Nagüeles, representada por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García y asistida por el Letrado don Diego Ortega Macías, contra la entidad Ken Española Inversiones, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso García, en nombre y representación de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Rocío de Nagüeles de Marbella, contra la entidad Ken Española Inversiones, S.L., y en su virtud, condenar a la demandada a pagar a la parte actora la suma de dos mil cuatrocientos noventa y seis euros con noventa céntimos (2.456,90 euros), más los intereses legales de tal cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Modifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de Apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2995, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ken Española de Inversiones, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella a veintinueve de diciembre de dos mil once.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 2 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1698/2010. (PP. 360/2012).

NIG: 2906942C20090008001.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1247/2009.

Negociado: 04.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Graham England y Lynda England.

Procuradora: Sra. Marta Cuevas Carrillo.

Letrado: Sr. Luis Fernando González Ordoñez.

Contra: ICA Business, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1247/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella a instancia de Graham England y Lynda England contra ICA Business, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dic-

tado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 313/2011

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.

Lugar: Marbella.

Fecha: Dos de noviembre de dos mil once.

Parte demandante: Graham England y Lynda England.

Abogado: Don Luis Fernando González Ordoñez.

Procuradora: Doña Marta Cuevas Carrillo.

Parte demandada: ICA Business, S.L. (en rebeldía).

Objeto del Juicio: Resolución Contractual.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cuevas Carrillo, en nombre y representación de Graham England y Lynda England, contra ICA Business, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha quince de diciembre de dos mil cinco por incumplimiento imputable a la entidad demandada, y en consecuencia debo condenar y condeno a ICA Business, S.L., a abonar los actores la cantidad total de noventa mil novecientos cincuenta euros (90.950 euros), más los intereses legales conforme al Fundamento Jurídico Quinto de esta sentencia. Todo ello con imposición a la demandada condenada del pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC, en virtud de la reforma operada por Ley 37/2011). Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ICA Business, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera, dimanante de autos núm. 561/2006.

Número de Identificación General: 2901541C20062000665.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 561/2006.

Negociado: 2.

E D I C T O

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo texto literal del encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA 2/12

En Antequera, a 9 de enero de 2012.

Vistos por mí, Miguel Ángel Gómez Torres, Magistrado titular de este Juzgado, los presentes autos sobre medidas definitivas en unión de hecho núm. 561/06, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Verónica Vaca Tibi, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Carmen Mayor Morente y asistida por la Letrada doña Mercedes Vera Heredia, contra don Antonio Callejón Ángel. Es parte también el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimo parcialmente la demanda de medidas definitivas en unión de hecho formulada por la representación procesal de doña Verónica Vaca Tibi contra don Antonio Callejón Ángel, y ello con base en los siguientes pronunciamientos:

1. Atribuyo a la madre la guarda y custodia del hijo menor común, «XXX a efectos de protección de su identidad», si bien la patria potestad será compartida para ambos progenitores. La madre deberá informar al padre en todo momento de las decisiones relacionadas con la educación, sanidad o cualquier otra actividad importante relativa al desarrollo del menor.

2. No se otorga al padre un régimen de visitas, estancias y comunicación respecto del menor.

3. En concepto de pensión alimenticia a favor del hijo menor, don Antonio Callejón deberá pagar 240 euros mensuales a doña Verónica Vaca, para su administración, por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y doce mensualidades al año, y en la cuenta corriente que designe la madre. Dicha cantidad será anualmente actualizada el 1 de enero de cada año según el IPC que fije el INE u organismo que lo sustituya, de forma automática, por el obligado al pago, sin necesidad de previo requerimiento. El inicio del devengo de la pensión será la fecha de presentación de la demanda en el Decanato (10 de noviembre de 2006). Los gastos extraordinarios del menor se satisfarán por mitad por ambos progenitores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la notificación de la resolución ante este Juzgado y que será resuelto por la Audiencia Provincial de Málaga. Dado que el demandado rebelde se halla en paradero desconocido, la notificación al mismo se hará publicando un extracto de la sentencia por medio de edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad Bancaria Banesto que irá dirigida a la cuenta de 20 dígitos siguiente 2904 0000 31 0561 06, identificando como beneficiario a este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Antequera y en observaciones indicar el documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias y testimonio a los autos.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel Ángel Gómez Torres, Magistrado titular de este Juzgado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la dictó celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada rebelde don Antonio Callejón Ángel, por Sentencia de fecha 9 de enero de 2012, el señor Magistrado-Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Antequera, dos de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 13 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de procedimiento núm. 177/2009. (PP. 632/2012).

NIG: 2905142C20090000864.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 177/2009. Negociado: MV.

De: Amalur, S.L.

Procuradora: Sra. M.ª Luisa Benítez Donoso García.

Contra: Yolanda Castillo García y Diego Rodríguez González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 177/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Amalur, S.L., contra Yolanda Castillo García y Diego Rodríguez González sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 129/2011

En Estepona, a 29 de julio de 2011.

En nombre de S.M. El Rey,

En la Ciudad de Estepona a 29 de julio de dos mil once, don Jesús Torres Núñez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta Ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 177/2009, a instancia de la entidad Asesores Financieros e Inversiones Amalur, S.L., representada por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso y con la defensa técnica del letrado don Alfonso J. Villegas Ruiz, contra don Diego Rodríguez González y doña Yolanda Castillo García, los cuales no procedieron a efectuar el preceptivo trámite de comparecer de cara a la contestación a la demanda formulada de adverso, siendo declarados en situación jurídico-procesal de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 77.775 euros omni-comprehensiva de devolución de capital y pago por servicios intermediarios prestados, más pago de intereses y expresa condena en costas. En virtud de ello, dicto la presente sentencia.

F A L L O

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Benítez Donoso, en nombre y representación de la entidad Asesores Financieros e Inversiones Amalur, S.L., contra don Diego Rodríguez González y doña Yolanda Castillo García, en reclamación de cantidad, y en consecuencia:

1. Condeno a don Diego Rodríguez González y doña Yolanda Castillo García a que abonen a la entidad Asesores Financieros e Inversiones Amalur, S.L., las siguientes cantidades: a) la cantidad de 61.000 euros en concepto de principal, más los intereses moratorios de dicha cantidad principal reclamada fijados en el tipo del 19,95% principiando su cómputo desde 20

de junio de 2006 hasta su completo pago, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) la cantidad de 16.775 euros en concepto de principal, más los intereses legales de la misma, comenzando su devengo desde el 20 de junio de 2006, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Condeno a los demandados –Diego Rodríguez González y doña Yolanda Castillo García– las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 03 0102 09 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Jesús Torres Núñez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Yolanda Castillo García y Diego Rodríguez González, extiendo y firmo la presente en Estepona a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social num. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 1098/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1098/2011. Negociado: DE.

Sobre: Despidos:

NIG: 1102044S20110003463.

De: Don Indalecio Cordero Dorado.

Contra: Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip, Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1098/2011 seguidos a instancias de Indalecio Cordero Dorado contra Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip, Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip, Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de marzo de 2012 a las 9,45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Deberán las partes comparecer previamente ante el Secretario Judicial en secretaría el mismo día a las 9,15 horas.

Y para que sirva de citación a Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip; Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de marzo de dos mil doce.- El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia contratación, mediante concierto con consultas dentales, de la gestión del servicio que se cita. (PD. 879/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2012/023356.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concierto con consultas dentales, para la prestación asistencial dental a población protegida comprendida entre 6 y 15 años de edad, en aplicación del Decreto 281/2001, de 26 de diciembre, en la provincia de Almería.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Un año, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 539.580,50 euros.
 - b) Importe IVA: 118.444,50 euros.
 - c) Importe total: 658.025 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No procede.
 - b) Definitiva: 300 euros.
6. Consulta y obtención de la documentación e información.
 - a) Web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion>.
 - b) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - c) Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 5.ª planta.
 - d) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - e) Teléfono: 950 013 624.
 - f) Telefax: 950 013 611.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado mediante Orden de la Consejería de Salud, de 19 de enero de 2012, publicada en el BOJA núm. 34, de 20 de febrero de 2012.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No exigida.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en el perfil de contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería, y hasta las 14,00 horas del último día.

- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Ronda, 101, 5.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Almería, 04071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Una vez entregada o remitida documentación no puede ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada.
 - e) Admisión de variantes. No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Almería.
 - b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 101.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Fecha: Se anunciará con 48 horas de antelación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud de Almería, así como en el perfil del contratante de la misma.
 - e) Hora: La señalada en el anuncio.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa exigida en la cláusula 9 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares se llevará a cabo por la Mesa de Contratación el primer día hábil siguiente a la recepción de todas las ofertas presentadas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la plataforma de la contratación de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion>), perfil del contratante de la Delegación Provincial de Salud de Almería, con objeto de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados.
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Comunidad Europea, en su caso: No procede.

Almería, 12 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 889/2012).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.
 - 2) Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.
 - 4) Teléfono. 955 032 341.
 - 5) Telefax. 955 032 365.
 - 6) Correo electrónico. contratacion.cap@juntadeandalucia.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.juntadeandalucia.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Seis días naturales anteriores a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

d) Número de expediente. 007/2012-SAB.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Suministro.

b) Descripción. Consolidación y ampliación del sistema de almacenamiento de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Domicilio: Tabladilla, s/n.

2) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 72317000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Varios criterios.

4. Valor estimado del contrato: 85.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 85.000,00 euros. Importe total 100.300,00 euros. Financiado con Fondos Europeos. Código Eurofon: AM30011316, tipo de fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y cofinanciación: 80%.

6. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5%.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría). No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Contratos reservados. No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación. Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2) Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes. Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción. En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal. Sevilla. 41071.

d) Fecha y hora:

1) Apertura del sobre 2. Fecha: El octavo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

2) Apertura del sobre 3. Fecha: El decimoquinto día hábil posterior a la fecha de apertura del sobre 2; si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil. Hora: 12,00 horas.

9. Gastos de Publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 13 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 887/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: IF-7/2012.

2. Objeto del contrato: Servicio para el desarrollo NGS ligadas a GT2 del Centro IFAPA «El Toruño», en Puerto de S. María (Cádiz).

a) División por lotes: Sí.

b) Número de lotes: Dos.

c) Descripción del objeto: Lote 1: Desarrollo de Tecnología NGS tipo Illumina. Lote 2: Desarrollo de Tecnología NGS tipo 454.

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «El Toruño», en Puerto de S. María (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido:

Lote 1: 63.800,00 euros.

Lote 2: 63.310,00 euros.

b) IVA 18%:

Lote 1: 11.484,00 euros.

Lote 2: 11.395,80 euros.

c) Importe total gasto IVA incluido:

Lote 1: 75.284,00 euros.

Lote 2: 74.705,80 euros.

El contrato será cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro de la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) 2007-2013.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ºc). Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.

c) Teléfono: 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratación.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si coincidiese la fecha límite con sábado o día inhábil, se trasladará hasta las 14,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa. Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación general (Sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas y si fuera sábado o día inhábil, se trasladaría al siguiente día hábil. El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del órgano contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2):

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado o día inhábil, se trasladaría al siguiente día hábil.

11. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (Sobre 3):

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 10,00 horas del décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado o día inhábil, se trasladaría al siguiente día hábil.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de marzo de 2012.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera y Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 886/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: IF.33/2012.

2. Objeto del contrato: Suministro de equipo de espectrometría de masas de isótopos estables-Centro IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Suministro de equipo de espectrometría de masas de isótopos estables.

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA Alameda del Obispo (Córdoba).

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 687.955,06 €.

b) IVA 18%: 123.831,91 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 811.786,97 €.

d) El contrato será cofinanciado por el Ministerio de Economía y Competitividad, en virtud de la subvención concedida a este Organismo en el marco del Subprograma de Proyectos de Infraestructuras científico-tecnológicas cotinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), correspondiente a la convocatoria para el año 2010.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.º C, Edificio Bluenet. Isla de la Cartuja. 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 994 636.

d) Telefax: 954 994 664.

e) Correo electrónico: contratación ifapa @ juntadeandalucia.es

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 14.5.2012. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la cláusula 9.2 del PCAP:

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación general (sobre 1): El día 21.5.2012. El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas, del día 28.5.2012.

11. Apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (sobre 3).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas, del día 28.5.2012.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2012.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 883/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 03/12.31E.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad del C.A.I. de Menores Piedras Redondas de Almería.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Almería.

e) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Con varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y nueve mil doscientos euros (113.040,00 euros, IVA incluido).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería. Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

b) Domicilio: Calle Las Tiendas, 12, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 006 100.

e) Fax: 950 006 171.

7. Requisitos especiales del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día de la presente publicación; si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Preferentemente en el Registro General de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sito en calle Las Tiendas, 12, 2.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Fecha: El quinto día natural a contar desde el siguiente al indicado en el apartado 8.a) de esta publicación; si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 9,00 horas.

10. Gastos de publicación: Por cuenta del adjudicatario.

Almería, 12 de marzo de 2012.- El Delegado, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de 29 de noviembre de 2011, de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto del «Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda».

Núm. Expte. CPV: 05/10.

Intentada sin efecto la notificación a los herederos de doña María Moreno Guerrero, representados por don Francisco Muñoz Orellana, del Acuerdo de Valoración del expediente núm. 05/10 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto en la Finca MA-RD-13 del «Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la urbanización Arenal Ronda» en el término municipal de Ronda, Expte.: GNL-64, en el que figura como Administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia desde el 22.3.2010), como beneficiaria Endesa Gas Distribución, S.A.U., y como propietarios los herederos de doña María Moreno Guerrero, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

«Con fecha 29 de noviembre de 2011 (Expte.: 05/10) la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto en la Finca MA-RD-13 del Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda, Expte.: GNL-64, en el que figura como Administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia desde 22.3.2010), como beneficiaria Endesa Gas Distribución, S.A.U., y como propietarios los herederos de doña María Moreno Guerrero.»

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que el Acuerdo de Valoración y el expediente de fijación de justiprecio núm. 05/10, están a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

El referido Acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Comisión Provincial de Valoraciones, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 7 de marzo de 2012.- El Secretario General de la Delegación del Gobierno, Jaime Aguilera García.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de 29 de noviembre de 2011 de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente que se cita de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto del «Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda».

Núm. Expte. CPV: 27/11.

Intentada sin efecto la notificación a Inversiones y Explotaciones Cimag, S.L., del Acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente 27/11 de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto en la Finca MA-RD-3 del Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda, Expte.: GNL-64, en el que figura como Administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia desde el 22.3.2010), como beneficiaria Endesa Gas Distribución, S.A.U., y como propietaria Inversiones y Explotaciones Cimag, S.L., por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

«Con fecha 29 de noviembre de 2011 (Expte.: 27/11) la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga acordó la ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto en la Finca MA-RD-3 del Proyecto singular de canalización de gas natural para suministro a la Urbanización Arenal Ronda, Expte.: GNL-64, en el que figura como Administración interesada la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (cuyas competencias han sido asumidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia desde 22.3.2010), como beneficiaria Endesa Gas Distribución, S.A.U., y como Propietaria Inversiones y Explotaciones Cimag, S.L.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que tienen a su disposición el referido Acuerdo de ampliación del plazo de resolución y notificación del expediente de fijación de justiprecio núm. 27/11 en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9 hasta las 14 horas.

Contra el precitado acuerdo no cabe interponer recurso alguno.»

Málaga, 9 de marzo de 2012.- El Secretario General de la Delegación del Gobierno, Jaime Aguilera García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a conti-

nuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-131/2011.

Encausado: Comunidad de Propietarios Urbanización Verdelluz.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-183/2011.

Encausado: María Teresa Muñoz Carmona (Pescadería Rosalía).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-180/2011.

Encausado: La Lota de Ayamonte, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-211/2011.

Encausado: Áridos Valle Monte, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-217/2011.

Encausado: Exportaciones Rompiente, C.B.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, María José Asensio Coto.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Secretaria General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 9 de diciembre 2011, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 13 de diciembre de 2010.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 241/11.

Interesado: Don Luis Guerrero Valls, Rpte. de Ofitas del Páramo, S.A.

Último domicilio: Cortijo Calvillo, s/n (Fuentecamacho), 18300, Loja (Granada).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución de desistimiento en el expediente que se relaciona.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que se relaciona el acto administrativo correspondiente, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Hotel la Era de Aracena, S.L.L.

Dirección: Ctra. Sevilla-Lisboa, carril km 85, 4, N-633, km 0, 21200, Aracena, Huelva.

Asunto: Notificación de resolución de desistimiento en el expediente de subvención por Incorporación de Socios, en virtud del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, con la advertencia expresa, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición potestativa del recurso de reposición.

Huelva, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, M.^a José Asensio Coto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 16 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de competencia de proyectos para la solicitud de una concesión administrativa para la construcción y explotación de nave destinada a venta y taller de reparación de embarcaciones en el puerto de Barbate (Cádiz). (PP. 550/2012).

El 16 de febrero de 2012 la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ha acordado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, iniciar trámite de competencia de proyectos, en base a la solicitud presentada por Náutica Trafalgar, S.L., para la construcción y explotación de nave destinada a venta y taller de reparación de embarcaciones en el Puerto de Barbate (Cádiz), por un plazo de veinte años.

Acceso al expediente: Las referidas solicitudes deberán formalizarse conforme a lo previsto en las bases que regulan la presentación de propuestas alternativas a la tramitación de la concesión, disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborales de lunes a viernes, en los servicios centrales de esta Agencia, sitos en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas del Puerto de Barbate.

Plazo de presentación de proposiciones: Un mes, a partir del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14,00 horas del último día.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de Documentos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, y en las oficinas existentes en el Puerto de Barbate, en sobre cerrado y lacrado, dentro del plazo de admisión señalado en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública de Proyecto de Instalación de local A01 y A02 del Puerto de Roquetas (Almería), para la tramitación de concesión administrativa. (PP. 595/2012).

Anuncio de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de información pública de Proyecto de Instalación de local A01 y A02 del Puerto de Roquetas (Almería), para la tramitación de concesión administrativa consistente en la ocupación y explotación de local para la actividad de cafetería-churrería.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía está tramitando procedimiento para el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Roquetas, consistente en la ocupación y explotación de local comercial en planta baja para la actividad de cafetería-churrería del referido Puerto de Roquetas (Almería).

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, somete a información pública la documentación presentada por don Manuel Morilla Padilla, a efectos de que se puedan presentar alegaciones sobre la misma.

El plazo de exposición a información pública es de un mes contado desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación y la memoria de la información pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Roquetas o en la sede de esta Entidad, sita en Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Las alegaciones u otras consideraciones que se deseen realizar con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Roquetas o en la sede de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero sólo a la dirección de Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (41011, Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la memoria de la información pública.

Sevilla, 21 de febrero de 2012.- El Director de Dominio Público y Servicios Portuarios, Diego Anguís Climent.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución del expediente de reintegro que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a realizar notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro tramitado en el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio comunicado a efectos de notificación ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sita en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Edif. Hytasal, 41006, Sevilla.

Expediente: SC/CE1/0047/2010.

Entidad: 207 Innova 24H S.L., ASID.

Acto Notificado: Resolución del procedimiento reintegro de fecha 2.12.2011

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Directora General, M.^a Teresa Florido Mancheño.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de resolución del expediente de reintegro tramitado al centro especial de empleo que se cita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a realizar notificación de la Resolución del procedimiento de reintegro tramitado en

el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio comunicado a efectos de notificación ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, en la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, sita en C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Edif. Hytasal, 41006, Sevilla.

Expediente: SC/CE1/0040/2010
Entidad: 207 Innova 24H S.L. ASID.
Acto notificado: Resolución del procedimiento reintegro de fecha 2.12.2011.

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- La Directora General, M.ª Teresa Florido Mancheño.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Provincial de Empleo: Un mes, recurso de alzada ante el limo. Sr. Director General de Trabajo, si la infracción es de trabajo, y ante la Ilma. Sra. Directora General de Seguridad y Salud Laboral, si es de prevención de riesgos laborales.

- Resolución del Director General de Trabajo o de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral: Dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Expediente núm.: 1243/2010/S/HU/458.
Empresa: Servimultis, Servicios Integrales de Mantenimiento, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución recurso de alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 1.000 euros.
Lugar y fecha: Sevilla, 28 de noviembre de 2011.
Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo.
Firmado: Daniel Alberto Rivera Gómez.

Expediente núm.: 1850/2011/S/HU/218.
Empresa: Brasería las Carabelas, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 18 de noviembre de 2011.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 1851/2011/S/HU/219.
Empresa: Brasería las Carabelas, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 16 de diciembre de 2011.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2262/2011/S/HU/254.
Empresa: Bella Pilar Pérez Ortiz.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 21 de diciembre de 2011.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2263/2011/S/HU/255.
Empresa: Bella Pilar Pérez Ortiz.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 22 de diciembre de 2011.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2341/2011/S/HU/267.
Empresa: Majomasur, S.L. Unipersonal.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución y liquidación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Sanción de 626 euros.
Lugar y fecha: Huelva, 16 de enero de 2012.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2374/2011/S/HU/285.
Empresa: Trigobeas, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Procedimiento caducado.
Lugar y fecha: Huelva, 16 de enero de 2012.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2375/2011/S/HU/286.
Empresa: Trigobeas, S.L.
Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
Acto notificado: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
Acuerdo: Procedimiento caducado.
Lugar y fecha: Huelva, 18 de enero de 2012.
Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2474/2011/S/HU/297.
 Empresa: Bar Restaurante Patrón, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Acto notificado: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 626 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 16 de enero de 2012.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2832/2011/S/HU/326.
 Empresa: Ibercrest, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 31 de enero de 2012.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2833/2011/S/HU/327.
 Empresa: Centro Profesional del Gas, S.L.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de seguridad e higiene.
 Acuerdo: Sanción de 2.046 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 13 de enero de 2012.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Expediente núm.: 2834/2011/S/HU/328.
 Empresa: S.A.T. Vadillo y González núm. 8517.
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.
 Actos notificados: Resolución y liquidación.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de trabajo.
 Acuerdo: Sanción de 626 euros.
 Lugar y fecha: Huelva, 31 de enero de 2012.
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.
 Firmado: Eduardo Manuel Muñoz García.

Huelva, 7 de marzo de 2012.- El Delegado (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Martínez Iglesias.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expt.: 221/10.
 Núm. de acta: 52035/10.
 Núm. recurso: 651/2010.
 Interesado: Inversiones I.D.13, S.L.
 NIF: B29600491.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 19.1.2012.
 Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Málaga, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.ª planta. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expt.: 708/2010.
 Núm. de acta: 232800/2010.
 Interesado: Comercial de Metales de Marbella, S.L.
 NIF: B41879412.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 17.2.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expt.: 468/2011.
 Núm. de acta: 152852/2011.
 Interesado: O.C. Jueprin, S.L.
 NIF: B14893457.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 25.1.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expt.: 447/2011.
 Núm. de acta: 209133/2011.
 Interesado: Bauspezialist fur Isolationsbau Spanien, S.L.
 NIF: B92226935.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
 Fecha: 6.2.2012.
 Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. 448/2011.
 Núm. de acta: 209032/2011.
 Interesado: Bauspezialist fur Isolationsbau Spanien, S.L.
 NIF: B92226935.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13.2.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expt.: 393/2011.

Núm. de acta: 154165/2011.

Interesado: Climagas Proyectos y Montajes Andalucía, S.L.

NIF: B92035609.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.12.2011.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expt.: 2/2012.

Núm. de acta: 173060/2011.

Interesado: Mármoles Granito Silestone de la Generación, S.L.

NIF: B93046050.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.2.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Núm. Expt.: 5/2012.

Núm. de acta: 196302/2011.

Interesado: Hormigones Projectados Benítez Blanco, S.L.

NIF: B29662475.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.2.2012.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de Málaga.

Málaga, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/10, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 51/10.

Núm. de acta: 199394/09.

Núm. recurso: 405/10.

Interesado: Estructuras La Verdad, S.L.U. CIF B91785709.

Solidaria: Sanrocon, S.L. (notificada).

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha Resolución: 26 de septiembre de 2011

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de Empleo de Sevilla, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 1.ª Planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra los citados actos, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, por comparecencia ante esta Delegación Provincial dentro del plazo establecido o por el transcurso del mismo.

Núm. Expte.: 350/09.

Núm. de acta: 171813/09.

Núm. recurso: 453/10.

Interesado: Don Fco. Trigueros Núñez como representante de F. Trigueros, CIF B41558669.

Acto: Res. relativa a proced. sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha Resolución: 21 de octubre de 2011.

Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2456/2011/S/SE/377.
Núm. de acta: I412011000150650.
Interesado: Puertas Bapama, S.L. CIF: B91781849.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 31 de enero de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2580/2011/S/SE/392.
Núm. de acta: I412011000140647
Interesado: Restaurante Montecarmelo, S.L. CIF: B41544719.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 18 de enero de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2579/2011/S/SE/391.
Núm. de acta: I412011000140546.
Interesado: Restaurante Montecarmelo, S.L. CIF: B41544719.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 24 de enero de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 233/2012/S/SE/34.
Núm. de acta: I412011000164390.
Interesado: Puybor Sdad. Civil. CIF: J91414813.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 14 de febrero de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Provincial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.ª planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2585/2011/S/SE/396.
Núm. de acta: I412011000155906.
Interesado: Acyco Aceitunas y Conservas, S.A.L.». CIF: A41694225.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1 de febrero de 2012.
Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Sevilla

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 82, 2, 29071.

Expediente: MA/TPE/00966/2005 (fecha solicitud 30.9.2005).
Entidad: Margarita Carmona Aynat.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 19.1.2012.

Expediente: MA/TPE/01036/2005 (fecha solicitud 24.8.2005).
Entidad: Competrol Trans, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 20.1.2012.

Expediente: MA/TPE/01603/2007 (fecha solicitud 27.7.2007).
Entidad: RDL, S.C.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 27.1.2012.

Expediente: MA/TPE/01635/2007 (fecha solicitud 27.7.2007).
Entidad: Cervecería Tapería Casi Ke No, S.L.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 17.2.2012.

Málaga, 9 de marzo de 2012.- La Directora, Susana Radio Postigo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI: 45.276.463.
Apellidos y nombre: Hros. de Navarro Torres, José Manuel.
Prestación: AE.
Cuantía: 107,08.
Contenido del acto: Acuerd. Inicio proced. Reintegro.

DNI: 24.156.112.
Apellidos y nombre: Hros. de Granados Fernández, José.
Prestación: AE.
Cuantía: 107,08.
Contenido del acto: Acuerd. Inicio proced. Reintegro.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares concedidas en el año 2011.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se hacen públicas las ayudas que se relacionan en el Anexo.

Granada, 5 de marzo de 2012.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

A N E X O

BENEFICIARIO	CRÉDITO	PROGRAMA	FINALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	467.00	31E	A.E.F.	75.960,53 €
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	467.00	31E	A.E.F.	4.486,04 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	467.00	31E	A.E.F.	4.510,39 €
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	467.00	31E	A.E.F.	4.403,29 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	467.00	31E	A.E.F.	4.564,75 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	467.00	31E	A.E.F.	10.220,78 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	467.00	31E	A.E.F.	69.733,69 €
AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	467.00	31E	A.E.F.	7.000,00 €

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de drogodependencias y adicciones a las entidades privadas sin ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencias y adicciones, a las Entidades sin ánimo de lucro y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.18.00.01.41.482.02.31B.1.
- 0.1.18.00.18.41.482.00.31B.4.
- 1.1.18.00.18.41.482.00.31B.2.

Sevilla, 25 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2010
A.R. ALCALÁ	Programa de Prevención	1.303,00 €
ACAT	Programa de Prevención	3.244,00 €
ACAT	Incorporación Social	5.586,00 €
ACAT	Mantenimiento	1.065,00 €
ACATIM	Mantenimiento	2.853,00 €
ACATIM	Programa de Incorporación	1.420,00 €
ACATIM	Programa de Prevención	5.298,00 €
ADROCAN	Mantenimiento	1.758,00 €
ADROCAN	Programa de Prevención	1.080,00 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2010
ADROCAN	Incorporación social del drogodependiente	7.285,00 €
AFACES	Incorporación social	3.227,00 €
AFADU	Mantenimiento	856,00 €
AFADU	Programa de Prevención	1.657,00 €
AFAR	Mantenimiento	1.172,00 €
AFAR	Programa Apoyo al Tratamiento de Desintoxicación	2.362,00 €
ALBORADA	Programa de Incorporación Social	4.840,00 €
ALBORADA	Mantenimiento	1.099,00 €
ALBORADA	Programa de Prevención	4.780,00 €
ALBOREAR	Programa de Incorporación Social	4.344,00 €
ALBOREAR	Programa de Prevención	5.736,00 €
ALPRED	Mantenimiento	1.757,00 €
ALPRED	Programa de Prevención	7.300,00 €
ALTERNATIVA JOVEN	Mantenimiento	2.383,00 €
ALTERNATIVA JOVEN	Programa de Prevención	7.454,00 €
ANCLAJE	Mantenimiento	17.928,00 €
ANCLAJE	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	10.519,00 €
ANCLAJE	Programa de Prevención	3.359,00 €
ANCLAJE-LEBRIJA	Mantenimiento	3.083,00 €
ANCLAJE-LEBRIJA	Programa de Prevención	1.509,00 €
ANCLAJE-LEBRIJA	Actuaciones Complementarias del Tratamiento	1.439,00 €
APREDAT	Programa de Intervención en Medio Abierto	9.246,00 €
APREDAT	Mantenimiento	994,00 €
ARPIAL	Mantenimiento	2.274,00 €
ASEJER	Mantenimiento	25.122,00 €
ASEJER	Programa de Prevención Juego Patológico	4.418,00 €
ASEJER	Programa de Tratamiento y Rehabilitación	1.457,00 €
ASPAD	Programa de Apoyo al Tratamiento	3.718,00 €
ASPAD	Programa de Prevención	3.452,00 €
ASPAD	Mantenimiento	2.228,00 €
AVAT	Programa de Prevención	4.538,00 €
AVAT	Mantenimiento	1.229,00 €
AVAT	Programa de Incorporación Social	4.668,00 €
BROTOS	Mantenimiento	750,00 €
BROTOS	Programa de Prevención	3.435,00 €
BROTOS	Programa de Incorporación Social	3.577,00 €
COLECTIVO LA CALLE	Programa de Apoyo al Tratamiento	5.825,00 €
COLECTIVO LA CALLE	Mantenimiento	4.029,00 €
CONVIVIR	Mantenimiento	1.846,00 €
CONVIVIR	Programa de Prevención «Orienta»	2.172,00 €
CONVIVIR	Mediación e Intervención con familiares «Mafcon I»	2.925,00 €
DESAL	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	1.763,00 €
DESAL	Mantenimiento	4.667,00 €
DESAL	Programa de Prevención	3.912,00 €
DESPERTAR	Programa apoyo al tratamiento e incorporación s.	892,00 €
DESPERTAR	Mantenimiento	6.174,00 €
DESPERTAR	Programa de Prevención	1.378,00 €
EL ALBA	Programa de Prevención	3.048,00 €
EL ALBA	Mantenimiento	3.665,00 €
EL ALBA	Programa de I. Social y Apoyo al Tratamiento	2.220,00 €
EL TARAJAL	Prevención para población en riesgo exclusión social	2.184,00 €
EL TARAJAL	Programa de Incorporación Social	4.873,00 €
EL TARAJAL	Mantenimiento	3.229,00 €
EL TIMÓN	Programa de Prevención	1.681,00 €
EL TIMÓN	Mantenimiento	3.523,00 €
EL TIMÓN	Actuaciones complementarias	1.318,00 €
ELIGE LA VIDA	Mantenimiento	5.900,00 €
ELIGE LA VIDA	Incorporación Social	4.659,00 €
F. «NUEVA TIERRA»	Mantenimiento	1.085,00 €
F. «NUEVA TIERRA»	Programa de Apoyo al Tratamiento	4.787,00 €
FEDERACIÓN SEVILLANA A.R.	Congreso provincial	2.707,00 €
GIBALBÍN	Programa Incorporación Social Apoyo al Tto.	2.680,00 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2010
GIBALBÍN	Programa de Prevención	2.911,00 €
GIBALBÍN	Mantenimiento	3.087,00 €
LA BARCA	Prevención	1.885,00 €
LA BARCA	Mantenimiento	739,00 €
LA BARCA	Programa de Apoyo al Tratamiento	1.247,00 €
LA MURALLA	Incorporación Social	9.003,00 €
LA MURALLA	Mantenimiento	1.094,00 €
LA SEMILLA	Mantenimiento	1.392,00 €
LA SEMILLA	Programa de Prevención	8.179,00 €
LIBERACIÓN	Intervención en el Vacío- I. Social	33.290,00 €
LIBERACIÓN	Mantenimiento	7.749,00 €
LIBERACIÓN	Programa Coordinación y Asesoramiento	54.916,00 €
LIMAM	Programa de Incorporación Social	2.418,00 €
LIMAM	Mantenimiento	2.704,00 €
LIMAM	Programa de Prevención	4.315,00 €
MORISCA	Programa de Prevención	2.058,00 €
MORISCA	Mantenimiento	1.191,00 €
MORISCA	Programa Incorporación Social	4.863,00 €
NUEVA VIDA	Actuaciones Complementarias al Tratamiento	4.170,00 €
NUEVA VIDA	Programa de Prevención	3.358,00 €
NUEVA VIDA	Mantenimiento	733,00 €
NUEVO CAMINAR	Mantenimiento	5.878,00 €
NUEVO CAMINAR	Programa de Prevención	6.166,00 €
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Programa de Prevención	4.699,00 €
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Mantenimiento	2.353,00 €
POR UN FUTURO DE ESPERANZA	Programa Incorporación Social	2.624,00 €
RENACER	Mantenimiento	840,00 €
RENACER	Aprender a vivir sin adicciones	1.612,00 €
RENACER	Programa de Prevención «Tu ejemplo informa»	1.968,00 €
ROMPE TUS CADENAS	Incorporación Social/Actuaciones C.ª	6.263,00 €
ROMPE TUS CADENAS	Mantenimiento	3.332,00 €
ROMPE TUS CADENAS	Programa de Prevención	921,00 €
SAN JOSÉ, A.R.	Integración Social y Apoyo al Trato	1.670,00 €
SAN JOSÉ, A.R.	Mantenimiento	5.281,00 €
SAN JOSÉ, A.R.	Programa de Prevención	1.589,00 €
SERVILUZ	Mantenimiento	2.175,00 €
SEVILLA SIN	Integración Social y Apoyo al Trato	2.048,00 €
SILDAVIA	Mantenimiento	913,00 €
SILDAVIA	Actuaciones Complementarias Tto. I	2.093,00 €
SILDAVIA	Programa de Prevención	7.450,00 €
SOMBRA Y LUZ	Programa de Atención e Incorporación	7.347,00 €
SOMBRA Y LUZ	Mantenimiento	982,00 €
UNIÓN ALCALAREÑA	Programa de Prevención	2.907,00 €
UNIÓN ALCALAREÑA	Programa Incorporación Social	3.059,00 €
UNIÓN ALCALAREÑA	Mantenimiento	1.176,00 €
VIDA	Actuaciones Complementarias Tto.	2.157,00 €
VOLVER A LA VIDA	Programa de Apoyo al Tratamiento	3.164,00 €
VOLVER A LA VIDA	Programa de Prevención	3.739,00 €
VOLVER A LA VIDA	Mantenimiento	2.474,00 €

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 22 de la Orden de 10 de mayo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subven-

ciones en el ámbito de la Consejería para el año 2011, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en materia de prevención Comunitaria de las drogodependencias y adicciones del programa «Ciudades ante las Drogas», a las Entidades Públicas y por las cuantías relacionadas en los Anexos que se incluyen.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.18.00.01.41.462.01.31B.2.
- 0.1.18.00.18.41.462.00.31B.6.
- 1.1.18.00.18.41.462.00.31B.4.

Sevilla, 25 de febrero de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

ANEXO I

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2010
Agrupación Cornisa Aljarafe: (Santiponce)	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 €
Agrupación de Los Corrales/Martin de la Jara	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 €
Ayuntamiento de Aguadulce	Ciudades ante las Drogas	6.500,00 €
Ayuntamiento de Alanís	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 €
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	Ciudades ante las Drogas	21.030,36 €
Ayuntamiento de Alcalá del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 €
Ayuntamiento de Alcolea del Río	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento de Almensilla	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Arahal	Ciudades ante las Drogas	7.500,00 €
Ayuntamiento de Aznalcóllar	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 €
Ayuntamiento de Badolatosa	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Brenes	Ciudades ante las Drogas	3.500,00 €
Ayuntamiento de Camas	Ciudades ante las Drogas	7.000,00 €
Ayuntamiento de Cantillana	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento de Cañada del Rosal	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 €
Ayuntamiento de Carmona	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 €
Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento de Casariche	Ciudades ante las Drogas	7.000,00 €
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 €
Ayuntamiento de Dos Hermanas	Ciudades ante las Drogas	6.000,00 €
Ayuntamiento de Écija	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 €
Ayuntamiento de El Cuervo	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de El Pedroso	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de El Real de la Jara	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 €
Ayuntamiento de El Ronquillo	Ciudades ante las Drogas	3.800,00 €
Ayuntamiento de Estepa	Ciudades ante las Drogas	11.307,50 €
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	5.750,00 €
Ayuntamiento de Gilena	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 €
Ayuntamiento de Guadalcanal	Ciudades ante las Drogas	7.000,00 €
Ayuntamiento de Guillena	Ciudades ante las Drogas	12.000,00 €
Ayuntamiento de Isla Mayor	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 €
Ayuntamiento de La Campana	Ciudades ante las Drogas	4.170,00 €
Ayuntamiento de La Luisiana	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 €
Ayuntamiento de Lantejuela	Ciudades ante las Drogas	5.000,00 €
Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla	Ciudades ante las Drogas	5.726,69 €
Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de La Puebla del Río	Ciudades ante las Drogas	2.000,00 €
Ayuntamiento de La Rinconada	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 €
Ayuntamiento de La Roda de Andalucía	Ciudades ante las Drogas	8.000,00 €
Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan	Ciudades ante las Drogas	7.510,12 €
Ayuntamiento de Lebrija	Ciudades ante las Drogas	15.560,00 €
Ayuntamiento de Lora de Estepa	Ciudades ante las Drogas	650,00 €
Ayuntamiento de Lora del Río	Ciudades ante las Drogas	5.000,00 €
Ayuntamiento de Los Molares	Ciudades ante las Drogas	1.652,50 €
Ayuntamiento de Los Palacios/Villfca.	Ciudades ante las Drogas	10.000,00 €
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	Ciudades ante las Drogas	1.797,85 €
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 €
Ayuntamiento de Marchena	Ciudades ante las Drogas	15.020,24 €
Ayuntamiento de Marinaleda	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €

NOMBRE	PROGRAMA	CONCEDIDO 2010
Ayuntamiento de Montellano	Ciudades ante las Drogas	4.000,00 €
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	Ciudades ante las Drogas	18.000,00 €
Ayuntamiento de Olivares	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Osuna	Ciudades ante las Drogas	10.000,00 €
Ayuntamiento Paradas	Ciudades ante las Drogas	1.000,00 €
Ayuntamiento Pedrera	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Peñaflores	Ciudades ante las Drogas	4.500,00 €
Ayuntamiento de Pruna	Ciudades ante las Drogas	2.500,00 €
Ayuntamiento de Salteras	Ciudades ante las Drogas	1.500,00 €
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	Ciudades ante las Drogas	14.168,54 €
Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor	Ciudades ante las Drogas	1.640,00 €
Ayuntamiento de Sevilla	Ciudades ante las Drogas	10.000,00 €
Ayuntamiento de Tocina	Ciudades ante las Drogas	1.250,00 €
Ayuntamiento de Tomares	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Utrera	Ciudades ante las Drogas	16.000,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal	Ciudades ante las Drogas	3.000,00 €
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	Ciudades ante las Drogas	1.250,00 €
Ayuntamiento de Villaverde del Río	Ciudades ante las Drogas	2.500,00 €
Mancomunidad Bajo Guadalquivir	Ciudades ante las Drogas	15.000,00 €
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	Ciudades ante las Drogas	18.025,30 €

ACUERDO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de prestación extraordinaria a don Miguel Pazos Ceballos y doña Carmen Pacheco Sosa, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 18 de noviembre de 2011 de prestación extraordinaria referente a la menor J.P.S.

Contra la presente Resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 5 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Manuel Fernández Carmona, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalu-

cia, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 24 de enero de 2012 de acogimiento familiar provisional permanente de los menores A.F.M. y J.M.F.M.

Pudiendo formular contra la presente resolución oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Apercibimiento a don Gerardo Pazos Morejón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento relativo al procedimiento de idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente de fecha de registro de salida 13 de enero de 2012.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses desde la notificación de este Acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Cádiz, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Apercibimiento a don Juan Francisco Palomares Godoy y doña M.^a Luz Mateo Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del escrito de apercibimiento relativo al procedimiento de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo de fecha de registro de salida 31 de enero de 2012.

Asimismo, se le advierte que en cumplimiento del art. 92.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pasados tres meses, desde la notificación de este acuerdo sin que haya realizado manifestación alguna al respecto, se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo del mismo.

Cádiz, 7 de marzo de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia previo a la declaración de desamparo, por el que se pone de manifiesto el expediente por término de 10 días hábiles a fin de la presentación de alegaciones, en los expedientes de protección que se citan.

Nombre y apellidos: Doña Sonia Vaquero Castilla.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Sonia Vaquero Castilla en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Instructora de los procedimientos referidos a los menores con núms. de expediente DPSE 352-2007-1647 y 1648, ha acordado, conforme al art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite por el que se suspende el plazo de alegaciones ante la solicitud de justicia gratuita al amparo del art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de octubre.

Nombre y apellidos: Don Agustín Villa Navarrete.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, encontrándose don Agustín Villa Navarrete en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

La Instructora del procedimiento de desamparo en el expediente núm. 352-2006-1125, referido a la menor L.V.O., ha acordado la suspensión del plazo de alegaciones durante diez días hábiles, vista la solicitud de justicia gratuita, en virtud del art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de octubre.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 20 de febrero de 2012, por el que se inicia procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional del expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Don Ramón García Pérez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que en-

contrándose don Ramón García Pérez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo y la declaración de desamparo provisional respecto a la menor con núm. de expediente DPSE-352-2011-2614.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que se le concede un plazo de 15 días hábiles para aportar alegaciones, documentos o proponer pruebas. Asimismo, contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública para la obtención de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 737/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2009, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Roc Minera, S.A., denominado «Proyecto de Ampliación de Explotación Minera Recursos Sección A), caliza marmórea, denominada Pedro Luis núm. 414», en el término municipal de Alhama de Almería (Almería). (Expediente AAU/AL/0007/12). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 2 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada, para el proyecto que se cita, término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 560/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el proyecto: Instalaciones eléctricas en media y baja tensión de líneas aéreas y centro de transformación tipo interior en «Saladavieja», término municipal de Tarifa, Cádiz (Expte. AAU/CA/040/N0/09).

Cádiz, 13 de febrero de 2012.- La Delegada (por Decreto 139/2010, de 13.4), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Puente Genil. (PP. 703/2012).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Planta de tratamiento de residuos (Modif. Sustancial de la AAU-CO-103N), promovido por Gesthidro, S.L., situado en P.I. «Huerto del Francés». C/ José Villafranca Melgar, 17, en el término municipal de Puente Genil expediente AAU/CO/193/10.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 22 de febrero de 2012.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

ACUERDO de 14 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Vaqueros (Granada). (PP. 561/2012).

Expediente AAU/GR/0004/12.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Centro de Gestión Intermedia de Residuos Peligrosos.
- Promotor: Antonio Blas Márquez Muñoz.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 14 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 12 marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, en Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

1. Interesado: Don José Mije Moreno.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 49/2008.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

2. Interesado: Don José Luis García Infantes, actuando en nombre y representación de don Pedro Caro Jiménez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2403/2006.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

3. Interesado: Don José Luis García Infantes, actuando en nombre y representación de don Pedro Mora Rodríguez.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2404/2006.

Sentido de la Resolución: Estimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

4. Interesado: Don Pedro Rodríguez Castillo, en nombre y representación de la entidad Hadoca, S.L.

Acto notificado: Resolución de reposición núm. 1786/2008.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

5. Interesado: Doña Isabel Dorado Gómez.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. 2383/2011.

Sentido de la Resolución: Declarar caducidad.

Plazo para Interponer recurso de alzada: Un mes.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/323/AG.MA/PA.

Interesado: José Moreno Navarro.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2011/323/AG.MA/PA por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/323/AG.MA/PA.

Interesado: José Moreno Navarro.

DNI/NIF: 27177082Y.

Infracción: Grave, según art. 147.1.d) y sancionable según art. 147.2 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Sanción: Multa pecuniaria de 3.000 euros, el cese definitivo de la actividad, entrega a gestor autorizado y limpieza de todos los residuos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 24 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 29 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de expediente relativo a los expedientes sancionadores que se citan.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de un mes los interesados puedan comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Delegación Provincial, sita en la C/ Aguilar de Campoó, s/n, Edif. Paseo, 15, plantas 6.ª y 7.ª, 04071, Almería, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente; expedientado y término municipal de notificación.

0061/11ALM; Promociones Mer III, S.L.; 02006, Albacete (Albacete).

Infracción leve según el artículo 106.1.i) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Vertido de escombros y residuos sólidos en el cauce de la rambla Danone, en el paraje Danone de t.m. Vícar (Almería).

0078/11ALM; Ramón Rodríguez Fernández; 04760, Berja (Almería).

Infracción leve según el artículo 106.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Hechos denunciados: Ejecución de acceso a camino de servicio del canal Beninar-Aguadulce, sin la correspondiente autorización, paraje del Joroz del t.m. Berja (Almería).

Almería, 29 de febrero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/636/AG.MA/ENP.

Interesado: Joaquín Hermoso Quintana.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2011/636/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/636/AG.MA/ENP.

Interesado: Joaquín Hermoso Quintana.

DNI/NIF: 74672858T.

Infracción: Leve, según art. 26.1.a), y sancionable, según art. 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.

Sanción: Multa de 60,10 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 5 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación del Acuerdo de 4 de noviembre de 2011, por el que se declara la caducidad del expediente de deslinde del monte público «Grupo de Algeciras».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para

conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	MUNICIPIO NOTIFICACIÓN
Alfonso Báez Rodas	Algeciras
Mercedes Benítez Medina	"
Manuel Cantón Durán	"
Manuel Corchado Guerrero	"
María Díaz González	"
María Amparo Díaz Palomares	"
Dunia Dyer	Manilva
Fco. José Fernández Román	Algeciras
Francisco García Blanco	"
Ana M.ª Guerrero Ferreiro	"
Simón Hernández Quintana	"
Rafaela Márquez Ortiz	"
Rafael Melgar Becerra	"
Rafael Moya García	"
Miguel A. Navarro Pelayo	"
Juan A. Ortega No	"
África Parrado Rubiales	"
Adolfo Pérez Ruiz de Conejo	"
M.ª Carmen Ríos Valentín	"
Joaquina Rocafort Ramos	"
Rafael Rodríguez Márquez	"
Diego Blanco Cabello	"
Diego Blanco Caleño	"
Manuel Vázquez Sousa	Algeciras

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 4 de noviembre de 2011, ha acordado la caducidad del deslinde parcial, Expte. MO/00028/2006, del monte público «Grupo de Algeciras», Código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y sito en el mismo término municipal de la provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde parcial instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz del monte público «Grupo de Algeciras», código de la Junta de Andalucía CA-50003-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algeciras y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz. El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Pza. Asdrúbal, 6, 3.ª planta, 11008, Cádiz, significándole que:

«Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 956 294 006.

Cádiz, 6 de marzo de 2012.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 717/2012).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la Autorización Ambiental Unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de Instalaciones para la Gestión de Residuos No Peligrosos Urbanos en el Paraje «Manzote», en el t.m. de Moguer (Huelva) (AAU/HU/042/11).

Huelva, 2 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2011/978/G.C./EP, HU/2011/977/G.C./EP, HU/2011/960/G.C./PES, HU/2011/939/AG.MA./EP, HU/2011/936/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/934/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/921/G.C./CAZ.

Interesados: Nicusor Catalin Truica (X8724984A), Ioan Vasile Mendoui (X8334770F), Radu Razvan Marian (Y0772522N), María Fernández Cruz (29459969M), Antonio Jonathan Soriano García (49055946M), Juan Lobo Valencia (29799972E), Daniel Asencio Fábregas (48935447A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2011/978/G.C./EP, HU/2011/977/G.C./EP, HU/2011/960/G.C./PES, HU/2011/939/AG.MA./EP, HU/2011/936/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/934/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2011/921/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2011/900/G.C./PES, HU/2011/885/G.C./PES, HU/2011/878/G.C./PES, HU/2011/830/G.C./PES.

Interesados: Alexandru Vilau (Y0522260J), Ionut Sorin Duna (X6863258N), Petre Gusatu (X8858856S), Cristian Amarie (Y0433006E).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2011/900/G.C./PES, HU/2011/885/G.C./PES, HU/2011/878/G.C./PES, HU/2011/830/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/288/PA/ENP, DÑ/2011/289/PA/ENP, DÑ/2011/301/PA/VP, DÑ/2011/305/AM/ENP, DÑ/2011/308/AM/ENP, DÑ/2011/324/AM/ENP, DÑ/2011/327/GC/ENP, DÑ/2011/330/GC/VP, DÑ/2011/376/GC/ENP, DÑ/2011/377/GC/COS, DÑ/2011/390/GC/VP.

Interesados: Jesús Joaquín Perea Pérez, Joaquín Salas Simón, José María Gómez Landero Hidalgo, José Manuel Pavón Díaz, Diego Jiménez Canela, José Francisco Fernández Chía, Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Málaga, Jesús Valseca Reyes, David Soriano García, Marina Ivonne Orlandi Gianfalla, Javier Silva Máquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2011/288/PA/ENP, DÑ/2011/289/PA/ENP, DÑ/2011/301/PA/VP, DÑ/2011/305/AM/ENP, DÑ/2011/308/AM/ENP, DÑ/2011/324/AM/ENP, DÑ/2011/327/GC/ENP, DÑ/2011/330/GC/VP, DÑ/2011/376/GC/ENP, DÑ/2011/377/GC/COS, DÑ/2011/390/GC/VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/296/PA/ENP, DÑ/2011/307/AM/ENP, DÑ/2011/343/PA/ENP.

Interesados: Isabel Pachón Álvarez, Rubén García Salguero, Inmaculada Bayón Lama.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2011/296/PA/ENP, DÑ/2011/307/AM/ENP, DÑ/2011/343/PA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2011/542/GC/ENP, DÑ/2011/548/GC/FOR, DÑ/2011/552/GC/ENP, DÑ/2011/555/GC/ENP, DÑ/2011/564/AM/ENP, HU/2012/49/AM/COS.

Interesados: José David Galiano Morales, Antonio Santos Díaz, José Luis García Ramos, Manuel Martínez Perea, Hermandad del Rocío de La Línea de la Concepción, Cecilio García Costa.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2011/542/GC/ENP, DÑ/2011/548/GC/FOR, DÑ/2011/552/GC/ENP, DÑ/2011/555/GC/ENP, DÑ/2011/564/AM/ENP, HU/2012/49/AM/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer

en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2011/521/AGMA/FOR. Interesado: Don Faustino García Toro.

Núm. Expte.: HU/2011/964/GC/FOR. Interesado: Don Gheorge Miron.

Contenido del acto: Intentada sin efecto las notificaciones derivadas de las Resoluciones Definitivas de los expedientes sancionadores HU/2011/521/AGMA/FOR y HU/2011/964/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización, que se tramita en el expediente que se cita, para construcción de balsa de riego en zona de policía de cauces dentro del término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 658/2012).

Expediente: 2011/0001705.

Descripción: Construcción de balsa de riego.

Peticionario: Valle Romano Estepona Golf&Resort.

Cauce: Río Guadalobón.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Lugar: UE Norte Sector SUP-T05 «Valle Romano», UTM HUSO 30 X: 304290; Y: 4034240.

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 7 de febrero de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 24 febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Palacio de la Tinta, sito en C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga.

Interesada: Carolina Martín-Vivaldi Mateu.
DNI: 19010698W.
Último domicilio conocido: C/ Sebastián El Cano, núm. 23, 3.º A, C.P. 12100 Castellón de la Plana (Castellón).
Expediente: MA/2012/34/G.C./ENP.
Infracciones: Leve, artículos 25, 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
Sanción: Multa de 60,1 a 601,01 euros.
Actos notificados: Acuerdo de inicio.
Fecha: 30 de enero de 2012.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Manuel Jesús Pérez Jiménez.
NIF: 27339550W.
Último domicilio conocido: C/ Leganitos, 20, 29601 Marbella.
Expediente: MA/2011/844/AG.MA./INC.
Infracciones: Leve: art. 64.9, art. 73.1.a); Leve: art. 64.9, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 60,1 a 3.005,06 euros. Multa de 60,1 a 3.005,06 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
Fecha: 27 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Radu Tigaiieriu.
NIF: X6077003N.
Último domicilio conocido: C/ Santa Rosalía-Maqueda. Cortijo Cotilla, 98, 29591 Málaga.
Expediente: MA/2011/848/G.C./RSU.
Infracciones: Grave art. 34.3.a), art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,6 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Inicio.
Fecha: 27 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- La Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Carlos Jesús García Robledo.
CIF: 25671926Q.
Último domicilio conocido: C/ Antonio Gaudi, 10, 10.º-1.
Expediente: MA/2011/473/G.C../INC.
Infracciones: Leve, art. 69.9, art. 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Sanción: Multa de 200 euros.
Actos notificados: Propuesta de resolución.
Fecha: 1 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Interesado: Ahmed Jemoula.
NIE: X2080773D.
Último domicilio conocido: C/ Francisco de Quevedo, 6. Bajo. 14500-Puente Genil, Córdoba.
Expediente: MA/2011/471/G.C./RSU.
Infracciones: Grave, artículo 34.3.a), art. 35.1.b) de la Ley de 10/1998 de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Actos notificados: Propuesta de resolución.
Fecha: 18 de enero de 2012.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Paseo de Reding, 20, 29016-Málaga.

Interesado: Alejandro Pozo González.
NIF: 25348104B.
Último domicilio conocido: Avda. de la Estación, Bque. 6-1.º-A. 29200-Antequera (Málaga).
Expediente: MA/2011/870/G.C./RSU.
Infracciones: Leve, artículo 34.3.b), art. 35.1.b) de la Ley de Residuos.
Sanción: Multa de 601,02 a 30.050,61 euros.
Actos notificados: Acuerdo de Iniciación.
Fecha: 30 de diciembre de 2011.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

ANUNCIO de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 752/2012).

Número 1/2012.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13 de febrero de 2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de abril de 2012, a las 9,30 horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, Plaza de la Constitución, s/n.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema, que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin per-

juicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente. Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente

del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1 RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. 1/2012.

Lote único.
Núm. de la diligencia: 110323003533N.
Tipo de subasta en 1.ª licitación: 288.000,64 euros.
Tramos: 2.000,00.
Depósito: 57.600,13 euros.
Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.
Tipo de bien: Urbana.

Localización: Conjunto urbanístico Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, de El Puerto de Santa María, vivienda, planta segunda de la escalera dos del edificio uno, letra A.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1859, Libro 1210, Folio: 7, Finca: 54093, inscripción 3.ª

Descripción: Vivienda situada en urbanización Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, 2.ª planta. Letra A. Superficie construida de 194,41 metros cuadrados, linda al fondo: con zona ajardinada; Izquierda: con espacio de zona común ajardinada; derecha, vivienda B de igual planta de la escalera 1, frente: terraza de 68,58 metros cuadrados.

Bien número 2.
Tipo del bien: Urbana.

Localización: Conjunto urbanístico Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, de El Puerto de Santa María. Trastero.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1858, Libro 1209, Folio: 131, Finca: 54053, inscripción 3.ª

Descripción: Trastero en planta sótano del edificio Torre Bahía, trastero 12 con una superficie construida de 9,46 metros cuadrados y útil de 3,5 metros cuadrados. Linderos: frente, fondo, izquierda y derecha con muro de contención.

Bien número 3.
Tipo del bien: Urbana.

Localización: Conjunto urbanístico Torre Bahía, Avda. Amparo Osborne, 24, de El Puerto de Santa María. Plaza de aparcamiento.

Inscripción: Registro de la Propiedad núm. 1 de El Puerto de Santa María.

Tomo: 1858, Libro 1209, Folio: 62, Finca: 54025, inscripción 3.ª

Descripción: Garaje, en planta sótano del edificio Torre Bahía, con una superficie construida de 31,80 metros cuadrados y útil de 16,16 metros cuadrados. Linderos: frente con calzada de rodadura, fondo: con el citado muro, izquierda con trastero 12 y muro de contención y derecha con aparcamiento núm. 11.

Valoración total: 380.401,25 euros.

Cargas: 92.400,61 euros.

Carga núm. 1: Hipoteca constituida a favor de la Caja Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez (actualmente Cajasol), por importe pendiente actualizado a fecha 19 de septiembre de 2011 de 92.400,61.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 793/2012).

Subasta núm.: S2012R2176001008.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 7.10.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 16 de abril de 2012, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la

Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la vali-

dez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2012R2176001008.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 211023301681R.

Fecha de la diligencia: 12.2.2010.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 613.083,83 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 122.616,76 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca rústica.

Localización: LG Vera de Abajo, s/n, 21007 Huelva.

Reg. núm. 3 de Huelva.

Tomos: 1647. Libro: 225.

Folio: 116. Finca: 30294.

Inscripción: 13.

Descripción: 100% del pleno dominio que causó la inscripción 13.ª y 15.ª, de la finca rústica: Parcela de terreno al

sitio Vera de Abajo, en la carretera nacional 431, km 646, en término de Huelva. Mide de frente a la carretera 43 metros. La superficie total de la finca es de 5.000,00 m² aproximadamente. Linda: Norte, Francisco Pérez Saavedra; Este y sur, resto de donde se segregó; y oeste, con carretera de Huelva a Gibraleón. Sobre esta parcela se han construido cinco naves industriales con diferentes superficies construidas.

Valoración: 1.217.880,36 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 604.796,53 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., para responder de 256.000,00 euros de principal, inscripción 14.^a

Según informe de la entidad de fecha 26.4.2011, esta hipoteca está cancelada.

Carga núm. 2.

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para responder de 67.000,00 euros de principal, inscripción 16.^a

Según informe de la entidad de fecha 26.4.2011, esta hipoteca está cancelada.

Carga núm. 3.

Hipoteca a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para responder de 319.000,00 euros de principal. inscripción 18.^a, 38.200 euros de intereses ordinarios, 114.840 euros de intereses de demora, 54.230 euros de costas y 9.560 euros de gastos anticipados.

Carga núm. 4.

Hipoteca a favor de Banco Español de Crédito, S.A., para responder de 72.000,00 euros de principal, inscripción 19.^a

La deuda pendiente, según informe de la entidad de fecha 23.5.2011, es de 68.966,53 euros.

ANEXO 2

OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, clausular o condiciones de deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.^a Victoria Lucena Cobos.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, de bases para la selección de una plaza de Administrativo.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Administrativo, para cubrir en la vacante de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, EN LA MODALIDAD DE FUNCIONARIO INTERINO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Primera. Objeto de la convocatoria y justificación de la misma.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en régimen de Interinidad una de las plazas vacantes en la Plantilla

de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda. Dado el Real Decreto Legislativo 20/2001, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la que se determina que no se podrá incorporar nuevo personal mediante la correspondiente OPE durante el año 2012, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables o que afecten a los servicios públicos esenciales y visto que la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento cuenta con solo una plaza de Administrativo (en un futuro inmediato vacante) y otra de Auxiliar Administrativo (vacante por fallecimiento de su titular), se cumple con el requisito de afectar a la prestación de los servicios públicos esenciales pues la vacancia de las mismas supone la imposibilidad de realizar la tramitación de cualquier expediente administrativo, ya sea de iniciativa municipal o vecinal y por consiguiente la satisfacer los intereses municipales.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad desde su toma de posesión y en tanto no sea provista por funcionario de carrera y al objeto de elaborar relaciones de candidatos para la sustitución de funcionario de carrera, cuyas características son:

- Grupo C1; Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: Administrativo; Número de vacantes: 1.

La plaza referida está adscrita a las funciones inherentes al puesto de trabajo de referencia conforme a la legislación de Régimen Local.

El sistema selectivo elegido es de oposición libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida (según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere Título de Bachiller o Técnico), o superior. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la correspondiente homologación.

Deberá cumplirse con todos los requisitos desde el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo (fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias) y mantenerse en todo momento y hasta el de toma de posesión, en su caso.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases

generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus solicitudes de participación a través de los medios oficialmente establecidos (oficinas de Correos, Subdelegación de Gobierno...), deberán enviarlas además y de forma obligatoria por fax al número 953 394 025, al objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las solicitudes en plazo.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

A la solicitud que se formalizará conforme al Anexo 1 se acompañará:

1. Fotocopia compulsada o fotocopia del DNI acompañado del original para su compulsación o, en su caso, fotocopia compulsada de pasaporte o fotocopia de pasaporte con el original, para su compulsación.

2. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031 0121 31 0100020872.

3. Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del certificado acreditativo del mismo, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá que acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando su exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, si fuera susceptible de ello (no se entiende como deficiencia la no presentación de la documentación requerida en plazo).

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, el Sr. Alcalde dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. En el caso de no haber aspirantes excluidos ni deficiencias a subsanar la lista publicada inicialmente, se entenderá definitiva.

Contra la lista definitiva podrán interponerse recurso en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Un Presidente, que será nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Andalucía, tres vocales nombrados por el Alcalde de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria y un Secretario nombrado por el Alcalde, que actuará con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de tal manera que no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría, y resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá proponer al órgano con competencia en materia de personal el nombramiento de colaboradores para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo o ejecución de las pruebas cuando sea necesario, en atención al volumen o complejidad de las mismas. Estos colaboradores tendrán voz pero no voto.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo de los procesos y calificación.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de tres ejercicios:

Desarrollo de los procesos.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 2 horas, un tema de carácter general en relación con los contenidos del temario. El tema será el que se corresponda con el número de la bola que por azar se extraiga del total de bolas correspondientes al total de temas.

Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 2 horas, el supuesto que el Tribunal determine en relación con los contenidos del temario. El supuesto práctico será el que se corresponda con el número de la bola que por azar se extraiga de un total de tres.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal en la que se valorarán aptitudes para desempeñar el trabajo. Para desarrollar la entrevista, los aspirantes serán citados en lugar, fecha y hora para que se personen a realizar la entrevista personal según los criterios establecidos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para el primer y segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes habrán de leer sus ejercicios ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias. El orden de actuación de los mismos será el que resulte tras celebrarse el sorteo público el próximo día 29 de febrero de 2012, según Resolución de fecha 7 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas (BOE núm. 35 de fecha 10.2.2012).

Calificación.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 22 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio, 5 puntos en el segundo ejercicio y 1 punto en la entrevista personal, en un total de 11 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la

media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- La entrevista personal se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1 punto.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico y entrevista personal.

El programa será el comprendido en el Anexo II.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de ser necesario para nuevo desempate atendiendo al orden de puntuación del primer ejercicio. La puntuación obtenida en la fase de entrevista personal será la considerada como última en caso de empate.

Dicha relación, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

c) Sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quien resulte propuesto dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si el que resulte propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Octava. Lista de reserva (funcionamiento de la bolsa de trabajo).

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una «Lista de reserva» (bolsa de trabajo), con el orden de puntuación obtenido. La lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y podrá ser utilizada para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente la vacante futura de que pudiera producirse de la plaza objeto de la presente convocatoria, y no crea vínculo alguno entre el aspirante y esta Administración Local. Dicha lista permanecerá en vigor hasta en tanto no se cubra la plaza en propiedad.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará por estricto orden de puntuación y la renuncia a la contratación en un determinado momento, implicará la renuncia del puesto que ocupa en la lista, suponiendo el paso de este al último lugar de la lista, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La baja voluntaria del trabajador supondrá, a su vez, exclusión automática de la lista de reserva.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente en tanto no se cubra la plaza en propiedad.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Décima. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al

servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

ANEXO 1

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono de contacto, y dirección de correo electrónico

E X P O N E

Primero. Que habiendo sido convocada oposición para cubrir con carácter interino, hasta tanto se cubra la misma por funcionario por cualquiera de los procedimientos reglamentarios la plaza de Administrativo del municipio de Belmez de la Moraleda, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de oposición.

Cuarto. Que adjunta a la presente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes, estructura y características generales. Principios Generales.
2. Los Derechos y libertades en la Constitución Española. Garantía de los Derechos y Libertades. Suspensión.
3. El Tribunal Constitucional. Funciones, composición y competencias. Recurso de Amparo y Recursos de Inconstitucionalidad.
4. La Corona en la Constitución Española.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Especial referencia al Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
6. El Poder Ejecutivo: El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
8. La Organización territorial del Estado en la Constitución española. La Administración del estado. Órganos Centrales. Consejo de Estado. Administración Periférica.
9. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

10. Las Comunidades Europeas. Fuentes del derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España.

11. La Administración Pública en el Ordenamiento jurídico español. Principios de Actuación de la Administración Pública.

12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Sus clases. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos Leyes y otras medidas.

13. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la Potestad reglamentaria y defensa. Otras Fuentes del Derecho administrativo. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales.

14. El administrado: Concepto y clases. Su capacidad jurídica. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos y el interés legítimo.

15. El acto administrativo. Concepto. Clases. La motivación del acto administrativo. Eficacia, ejecutividad y suspensión. La ejecución del acto administrativo. Invalidez. Actos nulos y anulables. La convalidación y la revisión de oficio.

16. La coacción administrativa.

17. El procedimiento administrativo: Estructura y fases. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

18. La obligación de resolver de la Administración. El silencio administrativo. Efectos.

19. Los recursos administrativos. Concepto. Principios Generales. Clases. Especial referencia en el ámbito local.

20. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso Contencioso-Administrativo.

21. La Potestad sancionadora. Principios de la Potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Clases de procedimiento.

22. El Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Las Entidades Locales.

23. El municipio. Concepto y elementos. El Alcalde: Elección, competencias, régimen y órganos de delegación de competencias. El Pleno: Constitución y competencias. Órganos complementarios.

24. La provincia en el régimen local.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos.

26. Bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio Público y Patrimoniales. Régimen de utilización.

27. Las Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

28. El servicio Público en la esfera local. Formas de gestión de los servicios públicos. Consideración especial a la concesión.

29. La responsabilidad de la Administración Pública.

30. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y Aprobación.

31. Los recursos de las Haciendas Locales. Imposición y ordenación de los tributos Locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

32. Imposición municipal: IBI, IAE, IVTM, ICO y IVTNU. Tasas y Precios Públicos. Contribuciones Especiales.

33. Los Presupuestos Locales: Concepto y estructura. Los créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Concepto, clases y tramitación.

34. Procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gastos. Órganos competentes. Fases del procedimiento y sus documentos contables. Compromisos de gasto

para ejercicios posteriores. La Ordenación del pago: Concepto y competencias. Realización del pago: Modos y perceptores.

35. El Personal al servicio de la Administración Pública. Régimen jurídico. Clases. La Oferta de Empleo Público. Acceso al Empleo Público. Selección. Provisión de Puestos de trabajo. Situaciones Administrativas.

36. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios.

37. El personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: Contenido, duración y suspensión.

38. Las Retribuciones de los Funcionarios Públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: Su justificación. Retribuciones Básicas: sueldos, trienios y pagas extraordinarias. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. El pago de las retribuciones del personal en activo. Formas de pago.

39. Gestión económica y financiera de las subvenciones

40. El Principio de Igualdad y la Tutela contra la discriminación. El Principio de Igualdad en el Empleo Público: Criterios de actuación. Principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Belmez de la Moraleda, 5 de marzo de 2012.- El Alcalde, Pedro Justicia Herrera.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda, de bases para la selección de plaza de Auxiliar Administrativo.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2012, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección, en régimen de interinidad, de Auxiliar Administrativo, para cubrir la vacante de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA MODALIDAD DE FUNCIONARIO INTERINO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

I. Objeto de la convocatoria y justificación de la misma.

El objeto de la presente convocatoria es cubrir en régimen de Interinidad una de las plazas vacantes en la Plantilla

de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda. Dado el Real Decreto Legislativo 20/2001, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, en la que se determina que no se podrá incorporar nuevo personal mediante la correspondiente OPE durante el año 2012, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables o que afecten a los servicios públicos esenciales y visto que la plantilla de personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento cuenta con solo una plaza de Administrativo (en un futuro inmediato vacante) y otra de Auxiliar Administrativo (vacante por fallecimiento de su titular), se cumple con el requisito de afectar a la prestación de los servicios públicos esenciales pues la vacancia de las mismas supone la imposibilidad de realizar la tramitación de cualquier expediente administrativo, ya sea de iniciativa municipal o vecinal y por consiguiente la satisfacer los intereses municipales.

Es objeto de las presentes bases la cobertura de la vacante de la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación con carácter de interinidad desde su toma de posesión y en tanto no sea provista por funcionario de carrera y al objeto de elaborar relaciones de candidatos para la sustitución de funcionario de carrera, cuyas características son:

- Grupo C2, Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar, 1 plaza.

La plaza referida está adscrita a las funciones inherentes al puesto de trabajo de referencia conforme a la legislación de Régimen Local.

El sistema selectivo elegido es de oposición libre.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida (según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se requiere título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la correspondiente homologación.

Deberá de cumplirse con todos los requisitos desde el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo (fecha límite el último día de plazo de presentación de instancias) y mantenerse en todo momento y hasta el de toma de posesión, en su caso.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases

Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus solicitudes de participación a través de los medios oficialmente establecidos (Oficinas de Correos, Subdelegación de Gobierno...), deberán enviarlas además y de forma obligatoria por fax al número 953 394 025, al objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las solicitudes en plazo.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

A la solicitud que se formalizará conforme al Anexo 1 se acompañará:

1. Fotocopia compulsada o fotocopia del DNI acompañado del original para su compulsación o, en su caso, fotocopia compulsada de pasaporte o fotocopia de pasaporte con el original, para su compulsación.

2. Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 15 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal núm. 2031 0121 31 0100020872.

3. Copia auténtica o fotocopia compulsada del título académico exigido o del certificado acreditativo del mismo, o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente al exigido, habrá que acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando su exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de deficiencias, si fuera susceptible de ello. (No se entiende como deficiencia la no presentación de la documentación requerida en plazo.)

Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, el Sr. Alcalde dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y se publicará igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. En el caso de no haber aspirantes excluidos ni deficiencias a subsanar la lista publicada inicialmente, se entenderá definitiva.

Contra la lista definitiva podrán interponerse recurso en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Un Presidente que será nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Andalucía, tres vocales nombrados por el Alcalde de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria y un Secretario nombrado por el Alcalde, que actuará con voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo a lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de tal manera que no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes lo sustituyan y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros.

El Tribunal queda facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en relación a la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinarán la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría, y resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá proponer al órgano con competencia en materia de personal el nombramiento de colaboradores para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo o ejecución de las pruebas cuando sea necesario, en atención al volumen o complejidad de las mismas.

Estos colaboradores tendrán voz pero no voto.

Sexta. Sistema de selección y desarrollo de los procesos y calificación.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición y constará de tres ejercicios:

Desarrollo de los procesos:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 75 minutos, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que está contenido en el Anexo 1 de la presente convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres respuestas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Segundo ejercicio: Práctico: Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de 2 horas, el supuesto que el Tribunal determine en relación con los contenidos del temario. El supuesto práctico será el que se corresponda con el número de la bola que por azar se extraiga de un total de dos.

Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal en la que se valorarán aptitudes para desempeñar el trabajo. Para desarrollar la entrevista, los aspirantes serán citados en lugar, fecha y hora para que se personen a realizar la entrevista personal según los criterios establecidos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para el primer y segundo ejercicio, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes habrán de leer sus ejercicios ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias. El orden de actuación de los mismos será el que resulte tras celebrarse el sorteo público el próximo día 29 de febrero de 2012, según Resolución de fecha 7 de febrero de 2012, de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas (BOE núm. 35, de fecha 10.2.2012).

Calificación.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 22 puntos siendo elimina-

dos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el primer ejercicio, 5 puntos en el segundo ejercicio y 1 punto en la entrevista personal, en un total de 11 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

- La entrevista personal se calificará de 0 a 2 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1 punto.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico y entrevista personal.

El programa será el comprendido en el Anexo II.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y de ser necesario para nuevo desempate atendiendo al orden de puntuación del primer ejercicio. La puntuación obtenida en la fase de entrevista personal será la considerada como última en caso de empate.

Dicha relación, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

b) Declaración jurada de No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

Quien resulte propuesto dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si el que resulte propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Octava. Lista de reserva (funcionamiento de la bolsa de trabajo).

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una «Lista de reserva» (bolsa de trabajo), con el orden de puntuación obtenido. La lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y podrá ser utilizada para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir temporalmente la vacante futura de que pudiera producirse de la plaza objeto de la presente convocatoria, y no crea vínculo alguno entre el aspirante y esta Administración Local. Dicha lista permanecerá en vigor hasta en tanto no se cubra la plaza en propiedad.

El llamamiento de los integrantes de la bolsa se realizará por estricto orden de puntuación y la renuncia a la contratación en un determinado momento, implicará la renuncia del puesto que ocupa en la lista, suponiendo el paso de este al último lugar de la lista, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La baja voluntaria del trabajador supondrá a su vez, exclusión automática de la lista de reserva.

Esta bolsa de empleo permanecerá vigente en tanto no se cubra la plaza en propiedad.

Novena. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Décima. Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en, teléfono de contacto, y dirección de correo electrónico

E X P O N E

Primero. Que habiendo sido convocado oposición para cubrir con carácter interino, hasta tanto se cubra la misma por funcionario por cualquiera de los procedimientos reglamentarios la plaza de Auxiliar Administrativo del Municipio de Belmez de la Moraleda, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en régimen de interinidad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de oposición.

Cuarto. Que adjunta a la presente:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20.....

El solicitante,

ANEXO II

TEMARIO

1. La Constitución española. Estructura y principios generales. Los Derechos y Deberes fundamentales en la Constitución.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales.

3. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Tipología de Entes Públicos: Las Administraciones del estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela y sus clases. Condiciones.

5. La Notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y la retroactividad de la eficacia.

6. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de anulabilidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales, o de hecho.

7. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en los procedimientos. Derechos de los Administrados. Los Registros Administrativos.

8. La Iniciación del Procedimiento: Clase, subsanación y mejora de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesado, prueba e informes.

9. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación Convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

10. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica.

11. La Población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

12. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, y el Pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los municipios de gran población: Especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes.

13. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Clases. Especialidad de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio). Los servicios mínimos. Las reservas de servicios.

14. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de Gobierno Local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de documentos.

15. La Junta de Gobierno Local: Composición, competencias y acuerdos.

16. El sistema de fuentes del Derecho Local. Regulación básica del estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

17. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

18. Competencias y acuerdos de los órganos municipales. Decretos, Acuerdos de Junta de Gobierno Local y acuerdos de pleno.

19. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Componentes Fundamentales. La ofimática: Especial referencia al tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

20. El Principio de Igualdad y la Tutela contra la discriminación. El Principio de Igualdad en el Empleo Público: Criterios de actuación. Principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de

reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Belmez de la Moraleda, 5 de marzo de 2012.- El Alcalde, Pedro Justicia Herrera.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 2 de marzo de 2012, de la Sdad. Coop. And. de Saneamiento, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 778/2012).

Se convoca a los socios de esta cooperativa a la asamblea general extraordinaria, para el día 30 de marzo de 2012, a las 12 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y para el siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación y modificación, en su caso, de los acuerdos adoptados en la asamblea general extraordinaria de carácter Universal de fecha 29 de abril de 2011, sobre la liquidación de la sociedad cooperativa.
2. Ruegos y preguntas.

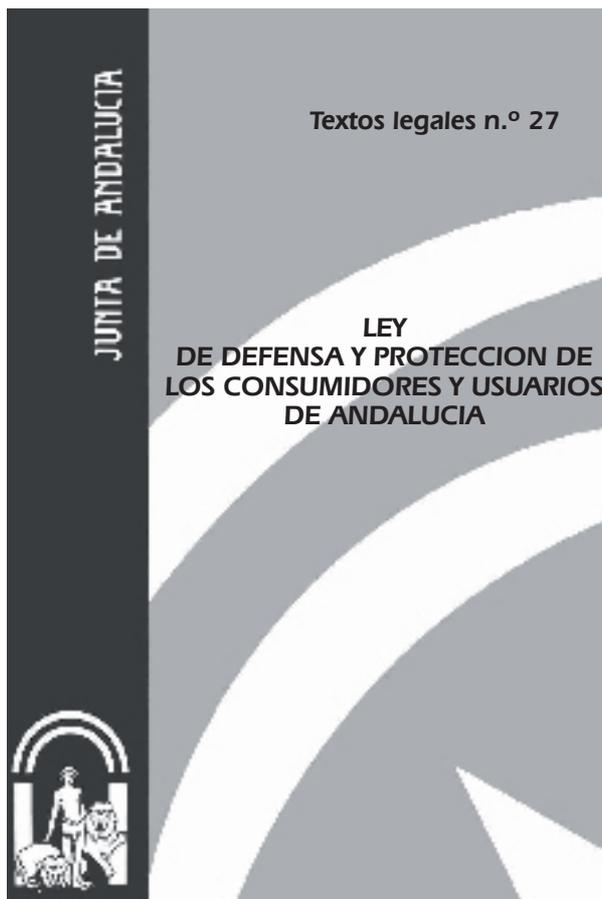
Sevilla, 2 de marzo de 2012.- El Liquidador Único, Cesáreo Redondo Jiménez.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

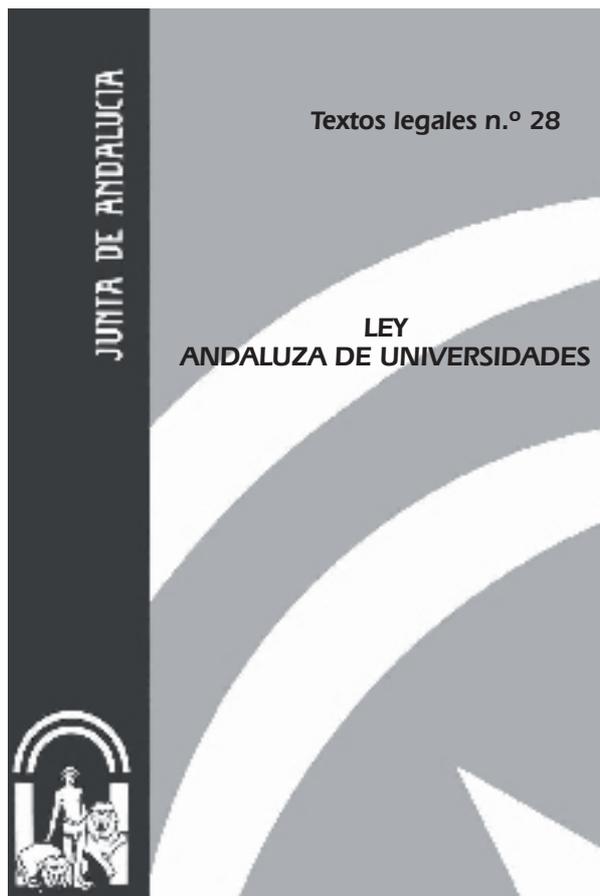
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63